SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

UNESCO
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Patrimonio Mundial en Mexico

MEMORIA DOCUMENTAL

PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y MIXTO, México 2012-2018

Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción, CONANP.

Pie de foto. Zona de la Presa Purrón. Bien de Patrimonio Mundial Valle de Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica. Puebla y Oaxaca, México. Foto: ©Sara García

Contenido

I. PRESENTACIÓN 1

II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MEMORIA DOCUMENTAL 2

II.2 FUNDAMENTO LEGAL DE LA MEMORIA DOCUMENTAL PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y MIXTO 3

II.3 OBJETIVO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y MIXTO 4

III. ANTECEDENTES 5

III.1 CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL 5

III.2 VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL 7

III.2.1 Criterios 8

III.2.2 Condiciones 8

III.3 APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN 9

III.3.1 Lista Indicativa 9

III.3.2 Lista del Patrimonio Mundial 10

III.3.3 Lista del Patrimonio Mundial en Peligro 13

III.4 ESTRUCTURA DE LA CONVENCIÓN 13

III.4.1 Centro de Patrimonio Mundial 14

III.4.2 Comité del Patrimonio Mundial 15

III.4.3 Estados Parte 16

III.4.4 Órganos Consultivos del Comité del Patrimonio Mundial 16

III.5 ESTRUCTURA PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL EN MÉXICO 17

III. 6 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN 18

III.6.1 Estrategia Global para una Lista del Patrimonio Mundial Representativa, Equilibrada y Creíble. 18

III.6.2 Proceso para el monitoreo del estado de conservación de los Bienes de Patrimonio Mundial. 22

IV MARCO NORMATIVO APLICABLE 25

IV. 1 DIRECTRICES PRÁCTICAS PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN 25
IV. 2 MÉXICO ANTE LA CONVENCIÓN 25
IV.3 LEGISLACIÓN NACIONAL 26
IV.3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 26
IV.3.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 27
IV.3.3 Ley sobre la Celebración de Tratados 27
IV.3.4 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) 28
IV.3.5 Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico en Materia de Áreas Naturales Protegidas 32
IV.3.6 Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) 33
IV.3.7 Decretos de Áreas Naturales Protegidas 35

V. ACCIONES REALIZADAS EN EL PERIODO 2012-2018 37
V. 1 LISTA INDICATIVA. 37
V.2 INSCRIPCIONES EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL 37
V.2.1 Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar 40
V.2.2 Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche. 49
V.2.3 Archipiélago de Revillagigedo. 61
V.2.4 Valle de Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica 70
V.3 BIENES INSCRITOS, ESTADOS DE CONSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO A COMPROMISOS 78
V.3.1 Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca 78
V.3.2 Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California 89
V.3.3 Santuario de Ballenas de El Vizcaíno 101
V.3.4 Sian Ka´an 107
V.4 OTRAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE PATRIMONIO MUNDIAL. 111
V.4.1 2° Ciclo de Informe Periódico para América Latina y el Caribe 111
V.4.2 Plan de Acción para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural para América Latina y El Caribe (PARALC, 2014-2024) 112
V.4.3 Instituto Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas, Centro Categoría 2 auspiciado por la UNESCO 114
V.4.4 Salón en Palacio Nacional, México Patrimonio de la Humanidad 116

V.4.5 Bases Generales de Colaboración entre el INAH y la CONANP 116

VI. RECURSOS PRESUPUESTALES 118

VII. PRINCIPAL PROBLEMÁTICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL 123

VIII. RESULTADOS ALCANZADOS E IMPACTOS IDENTIFICADOS 125

VIII. 1 LOGROS 125

VIII. 2 ACTIVIDADES DESTACADAS POR AÑO 128

IX. NECESIDADES INSTITUCIONALES 135

X. RELACIÓN DE ANEXOS 137

XI. LITERATURA CITADA Y REFERENCIAS ELECTRONICAS 138

I. PRESENTACIÓN

La Memoria Documental se centra en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la UNESCO y su aplicación en México, para los Bienes Naturales y Mixtos que se ubican en Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación, dentro de las atribuciones de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), como órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). En este marco, es importante destacar dos aspectos, por un lado, la Convención y sus objetivos y por el otro la importancia de formar parte de esta Convención internacional y los compromisos o responsabilidades contraídos por México como Estado Parte.

Los Antecedentes describen históricamente algunos de los principales acontecimientos desde el establecimiento de la Convención en 1972, y cómo se fue estructurando en su aplicación para convertirse en el Tratado Internacional que a través de la participación de la comunidad internacional se ocupa de proteger el Patrimonio Cultural y Natural para las actuales y futuras generaciones.

El presente documento busca contribuir al conocimiento del tema, mostrando qué es y cómo opera la Convención, objetivos, estructura, procedimientos y marco legal en su ámbito internacional; la estructura, acciones, retos y problemática para su aplicación en México, y el cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos por México en materia de Patrimonio Natural y Mixto, a través de la gestión por la CONANP de las áreas naturales protegidas que cuentan con esta designación internacional.

El documento se ha estructurado en ocho capítulos además de los anexos y la bibliografía.

Esta Memoria Documental recopila las acciones, comunicados e informes que para la aplicación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la CONANP, a través de la Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción ha elaborado o ha recibido, durante el periodo 1 diciembre de 2012 al 30 noviembre 2018.

Los resultados demuestran el firme compromiso del Gobierno de México expresado a través de la administración por la CONANP de los Bienes de Patrimonio Mundial, que son áreas naturales protegidas, como la inscripción de dos Bienes Naturales y dos Mixtos; las Misiones organizadas y atendidas; los informes presentados; la gestión de los Bienes; la responsabilidad compartida con la sociedad para garantizar que el Valor Universal Excepcional que sustentó la inscripción de estos Bienes a la Lista del Patrimonio Mundial se mantiene para disfrute de toda la humanidad.

II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MEMORIA DOCUMENTAL

II.1 FUNDAMENTO LEGAL DE LAS MEMORIAS DOCUMENTALES

La Memoria Documental se define como la recopilación documental y descripción de las principales acciones legales, presupuestarias, administrativas, operativas, de seguimiento y de resultados obtenidos, de un programa, proyecto o política pública implementados por la Administración Pública Federal que se hayan concluido, sobre los cuales se tiene interés en dejar constancia, de conformidad con los Artículos 3, fracción XIV y 39 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017 (SFP, 2017a).

La elaboración de la presente Memoria Documental se sustenta en las siguientes disposiciones jurídicas:

El Artículo Primero del Acuerdo que establece las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2017, que tiene como finalidad establecer las bases de carácter general que deberán observar las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados, y las entidades de la Administración Pública Federal, así como la Procuraduría General de la República en el proceso de rendición de cuentas al término de cada administración gubernamental, con la finalidad de que dicho proceso se realice de manera transparente, oportuna y homogénea (SFP, 2017).

Para alcanzar el objeto de dicho Acuerdo, el Artículo Octavo establece que "Cuando las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, consideren necesario resaltar las acciones de algún programa o proyecto de gobierno, así como políticas públicas y otras acciones gubernamentales relevantes, procederán a la elaboración de un Libro Blanco o de una Memoria Documental, conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública" (SFP, 2017).

El Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, en su Artículo 1 estipula que, "Los lineamientos tienen por objeto regular los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la información, asuntos, programas, proyectos, acciones, compromisos y recursos a cargo, que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, y las empresas productivas del Estado, al término de cada gestión del gobierno federal, de conformidad con las bases de carácter general establecidas en el Acuerdo Presidencial". Además, precisa que las disposiciones establecidas en los Lineamientos, serán aplicables a las empresas productivas del Estado, en lo que no se opongan a sus leyes específicas (SFP, 2017a).

En el Artículo 2, Fracciones II y IV, se determina que, entre los objetivos de los Lineamientos están:

> **II.** Coadyuvar a la conclusión de una administración o de un cargo, y a la continuidad en el servicio público y la gestión gubernamental de los asuntos, programas, proyectos, acciones

y compromisos, así como fomentar el cumplimiento de las funciones que tienen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, y las empresas productivas del Estado, y los servidores públicos que las integran; y

IV. Contar con información de los programas, proyectos y acciones realizados por cada administración de gobierno, y por cada unidad administrativa o cargo público, y….

Para el cumplimiento de estos objetivos, deberá elaborarse la Memoria Documental, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 al 31 del Capítulo I y 39 al 43 del Capítulo III del Título III, de los Libros Blancos y Memorias Documentales del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

II.2 FUNDAMENTO LEGAL DE LA MEMORIA DOCUMENTAL PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y MIXTO

Los Bienes naturales y mixtos inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, en el marco de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural en México, de la que México es Parte, constituyen una designación internacional para las áreas naturales protegidas de competencia de la federación, sustentada principalmente en los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 27 párrafo 3; 73 fracción G; 76 fracción I segundo párrafo; 89 fracciones I y X; 133);
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (Artículos 1-38 del Texto de la Convención, Directrices prácticas, Decisiones del Comité);
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (artículos 1º, 12, 26, 32 Bis fracción IX);
- Ley sobre la Celebración de Tratados (1º, 2º fracciones I y IV, 4º);
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (artículos 1º fracción I, 3º fracciones II y XXXIX, 5º, 11 fracciones I y III inciso i, 19 fracción VI, 22 BIS fracción V, 28 fracción XI, 35, 44, 45 fracción VII, 45 BIS, 46 fracciones I-VIII y XI, 47, 47 BIS, 47 BIS1, 49, 51, 56, 56 BIS, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 64 BIS, 64 BIS1, 66, 67, 77, 77 BIS, 132, 159 BIS);
- Reglamento de la LGEEPA en Materia de Áreas Naturales Protegidas (artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 9º,10-16, 17-30, 31, 72-75, 80, 81, 87 (fracciones I-XVII);
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (artículos 2 fracción XXXI, 3, 5 fracción X, 70 fracción XV, 71 y 73 fracciones IV, V, X);
- Decretos por los que se establecen las Reservas de la Biosfera Sian Ka'an, El Vizcaíno, Mariposa Monarca, El Pinacate y Gran Desierto de Altar, Calakmul, Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, Islas Marías, Isla San Pedro Mártir y Tehuacán-Cuicatlán, los Parques Nacionales Archipiélago de San Lorenzo, Bahía de Loreto, Cabo Pulmo, Cabo San Lucas, Isla Isabel, Islas Marietas, Revillagigedo, y las Áreas de Protección

de Flora y Fauna Islas del Golfo de California y Balandra, áreas naturales protegidas de competencia de la federación, cuya superficie total o parcial está comprendida dentro de los bienes naturales y mixtos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. Los textos de los referidos ordenamientos se incluyen en el apartado IV intitulado Marco Normativo Aplicable.

II.3 OBJETIVO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y MIXTO

Dejar constancia documental de la aplicación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Natural y Mixto, implementada por la Administración Pública Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) - Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), órgano desconcentrado de la SEMARNAT, que por sus características y relevancia económica, política o social, describe las acciones conceptuales, legales, presupuestarias, administrativas, operativas y de seguimiento que se han realizado en el periodo del 1º de diciembre de 2012 al 30 de septiembre de 2018.

III. ANTECEDENTES

III.1 CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL

Historia

La idea de proteger a nivel internacional el Patrimonio Cultural y Natural, surge como consecuencia de la decisión de construir la Presa de Asuán en Egipto que inundaría los Templos de Abu Simbel a orillas del Río Nilo, este cuerpo de agua desde tiempos inmemorables ha aportado grandes servicios ambientales a los países por los cuales atraviesa. En ese contexto, en 1959 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) decidió lanzar una campaña internacional de salvaguarda de las zonas arqueológicas, trasladando los templos a una zona segura. Por primera vez se toma conciencia de que la protección del patrimonio es una responsabilidad compartida.

Asimismo, la iniciativa de incluir al Patrimonio Natural en el mismo ámbito de responsabilidad internacional, corresponde a Estados Unidos. La Conferencia de la Casa Blanca en Washington de 1965, propone la creación de un "Fondo para el Patrimonio Mundial" que potenciará la cooperación internacional para la protección de "zonas naturales y paisajísticas maravillosas del mundo y los sitios históricos, para el presente y para el futuro de toda la humanidad". A esta iniciativa se sumó la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en 1968.

En 1970, el Consejo Ejecutivo de la UICN preparó un borrador que presentó al “Fondo para el Patrimonio Mundial”, que consideraba no sólo bienes culturales sino naturales también, es considerado uno de los instrumentos internacionales más vanguardistas hasta esa época, principalmente por señalar la necesidad de protección al patrimonial cultural, e involucra también bienes naturales, es decir, en un solo instrumento se da protección a ambos elementos de interés excepcional.

La Convención del Patrimonio Mundial

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, también conocida como la Convención del Patrimonio Mundial, se aprobó el 16 de noviembre de 1972 en la 17ª Sesión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972 (https://whc.unesco.org/en/convention/).

La Convención entró en vigor el 17 de diciembre de 1975, con la ratificación de 20 países (https://whc.unesco.org/en/statesparties/).

El texto de La Convención consta de 38 artículos, originalmente redactados en los idiomas árabe, español, francés, inglés y ruso (UNESCO, 1972; WHC, 2017; https://whc.unesco.org/en/conventiontext/).

La Convención del Patrimonio Mundial, es un instrumento internacional con carácter vinculante para los Estados Parte, que incluye tanto el patrimonio cultural como el patrimonio natural, lo que da origen al principio de Patrimonio Mundial, siendo el instrumento internacional de mayor importancia en la evolución normativa y formal del patrimonio a nivel mundial (Martínez, 2012).

Esta Convención está basada en dos conceptos que constituyen sus pilares, y que se expresan en el propio nombre de la Convención, acuerdo internacional y patrimonio, y su importancia está en la vinculación del concepto de conservación de la naturaleza y la preservación de los sitios culturales, aspecto fundamental en el desarrollo humano a través del tiempo, ya que su identidad cultural está estrechamente relacionada con el entorno natural en el que habitan los grupos humanos (Luengo y Rössler, 2012).

La Convención promueve la cooperación internacional y la responsabilidad compartida para asegurar la conservación efectiva del patrimonio cultural y natural mundial, orientadas a fomentar el respeto y el entendimiento entre las comunidades y culturas del mundo y contribuye al desarrollo sostenible de éstas (WHC, 2011). "Al referirse al patrimonio tanto natural como cultural, la Convención nos recuerda las maneras en que la gente interactúa con la naturaleza y de la necesidad fundamental de preservar el balance entre los dos" (WHC, 2000).

El Patrimonio Mundial fue establecido bajo el principio de que algunos sitios del planeta tienen un valor universal excepcional y como tales forman parte del patrimonio común de la humanidad, pertenecen a todos los seres humanos y es responsabilidad de todos cuidarlos, respetarlos y protegerlos para garantizar su conservación para las generaciones futuras, son sitios cuya majestuosidad pone de manifiesto la diversidad cultural y natural del planeta. La Convención, estableció un mecanismo de "solidaridad internacional" para la protección del patrimonio que contribuye a la propagación de la diversidad cultural y aumenta la conciencia del valor, dentro de la sociedad, de ese patrimonio (Luengo y Rössler, 2012).

El objetivo de la Convención, como se establece en su Artículo 4, es identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional, a través de sistema de cooperación y asistencia internacional con la participación colectiva organizada y permanente, y la aplicación de métodos y herramientas científicas.

La primera Asamblea General de Representantes de los Estados Parte de la Convención tuvo lugar en París en noviembre de 1976; durante la Conferencia General de la UNESCO, se eligieron los primeros 21 miembros del Comité del Patrimonio Mundial. La primera sesión ordinaria del Comité se llevó a cabo del 27 de junio al 1 julio de 1977, también en París, y sirvió para la adopción final de las regulaciones y lineamientos que formarían las bases para su futuro trabajo (WHC, 2017).

En septiembre de 1978, en Washington, D.C., durante la segunda sesión del Comité se inscribieron los primeros 12 bienes, pertenecientes a siete países. En la tercera sesión del Comité, en 1979, se inscribieron otros 45 bienes, en una acción ininterrumpida desde entonces, y a lo largo de las 42 Reuniones del Comité del Patrimonio Mundial, hasta 2018, se han inscrito 1092 Bienes, 845 culturales, 209 naturales y 38 mixtos, pertenecientes a 167 países (https://whc.unesco.org/en/list/stat), cifras que evidencian la importancia y el éxito de la Convención del Patrimonio Mundial, una iniciativa de la UNESCO.

Hasta diciembre de 2012, 190 países habían ratificado la Convención del Patrimonio Mundial, en 2018 el número total de Estados Parte asciende a 193.

Con objetivos claramente establecidos desde sus inicios, y a pesar de los problemas que la afectan debido a su dimensión universal, el texto de la Convención no se ha modificado y ha tenido la capacidad de adaptarse con flexibilidad a través de enmiendas a las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial.

Las Directrices Prácticas, definen los procedimientos para el registro de Sitios en la Lista Indicativa; inscripción de Bienes en la Lista del Patrimonio Mundial, y la incorporación de Bienes en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro; los Estados de Conservación de los Bienes inscritos en las listas; el suministro de asistencia internacional a través del Fondo del Patrimonio Mundial, además de las Decisiones del Comité del Patrimonio Mundial concernientes a las nominaciones y al estado de Conservación de los Bienes, las Resoluciones adoptadas durante la Asamblea General de los Estados Parte, constituyen el conjunto de políticas de la Convención (https://whc.unesco.org/en/decisions/33/).

Patrimonio Cultural, Natural y Mixto
Las definiciones de patrimonio se establecen en los Artículos 1 y 2 que a la letra dicen:

Artículo 1. A los efectos de la presente Convención se considerará "patrimonio cultural": los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia; los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Artículo 2. A los efectos de la presente Convención se considerará "patrimonio natural": los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico; las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico; los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

El Patrimonio Mixto, responde de manera parcial o total a las definiciones de patrimonio cultural y natural establecidas en los artículos 1 y 2, citados en los párrafos precedentes.

III.2 VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL

El Valor Universal Excepcional (VUE) denota o representa una importancia cultural o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y futuras de toda la humanidad. Para definir el VUE, el Comité del Patrimonio Mundial ha establecido los criterios y condiciones para la inscripción de Bienes en la Lista del Patrimonio Mundial (WHC, 2017).

Para evaluar el VUE de los Sitios propuestos para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial se han establecido 10 criterios, seis que se aplican al patrimonio cultural y cuatro al patrimonio natural, además de demostrar que el Sitio cumple con las condiciones de integridad y autenticidad y contar con sistemas de protección y gestión adecuados que garanticen su conservación y protección (WHC, 2017). Esto contribuye también a orientar a los Estados Parte en la protección y la gestión de los Bienes del Patrimonio Mundial.

Los criterios y condiciones para determinar el VUE se describen a continuación:

III.2.1 Criterios

Criterio (i) representar una obra maestra del genio creador humano;

Criterio (ii) atestiguar un intercambio de valores humanos considerable, durante un periodo concreto o en un área cultural del mundo determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes;

Criterio (iii) aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida;

Criterio (iv) ser un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana;

Criterio (v) ser un ejemplo destacado de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización de la tierra o del mar, representativas de una cultura (o de varias culturas), o de interacción del hombre con el medio, sobre todo cuando éste se ha vuelto vulnerable debido al impacto provocado por cambios irreversibles;

Criterio (vi) estar directa o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan una importancia universal excepcional. (El Comité considera que este criterio debería utilizarse preferentemente de modo conjunto con los otros criterios);

Criterio (vii) representar fenómenos naturales o áreas de belleza natural e importancia estética excepcionales;

Criterio (viii) ser ejemplos eminentemente representativos de las grandes fases de la historia de la tierra, incluido el testimonio de la vida, de procesos geológicos en curso en la evolución de las formas terrestres o de elementos geomórficos o fisiográficos significativos;

Criterio (ix) ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso en la evolución y el desarrollo de los ecosistemas terrestres, acuáticos, costeros y marinos y las comunidades de vegetales y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos;

Criterio (x) contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación in situ de la diversidad biológica, comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas que tienen un Valor Universal Excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación.

III.2.2 Condiciones

Autenticidad. Bienes cuyo valor cultural se expresa de forma fehaciente y creíble a través de diversos atributos, condición que deben reunir los Bienes propuestos con base a los criterios (i) a (vi).

Integridad. La Integridad mide el carácter unitario e intacto del Patrimonio Natural o Cultural y de sus atributos; condición que deben cumplir todos los Bienes propuestos para formar parte de la Lista del Patrimonio Mundial.

Protección y manejo. La protección y manejo de los bienes propuestos debe garantizar que el VUE y las condiciones de integridad o autenticidad en el momento de la inscripción en la Lista se mantengan o mejoren en el futuro.

III.3 APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

III.3.1 Lista Indicativa

La Lista Indicativa, contiene los nombres, características y ubicación de los sitios culturales, naturales o mixtos, identificados y registrados por el Estado Parte, y que potencialmente cumplen con uno o más de los criterios que se aplican para definir el Valor Universal Excepcional y que satisfacen los requerimientos de integridad, autenticidad, manejo y protección, según el caso, que garanticen su salvaguarda. Esta Lista constituye un instrumento elemental de planificación para los Estados Parte, el Comité del Patrimonio Mundial, del Centro de Patrimonio Mundial (Secretaría) y los Órganos Consultivos, condición que deben cumplir para la presentación de propuestas de nominación a la Lista del Patrimonio Mundial.

Hasta el 30 de noviembre de 2012, la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial de México incluía 32 Bienes, 18 culturales, seis naturales y ocho mixtos (Cuadro 1).

Cuadro 1. Lista Indicativa del Patrimonio Mundial de México al 30 de noviembre de 2012.

Nombre del sitio	Fecha de registro	Categoría	Criterios inscripción
Acueducto del Padre Tembleque	20/11/2001	C	i, ii, iv
Bosque, Cerro y Castillo de Chapultepec	20/11/2001	C	i, iii, iv, vi
Ciudad Prehispánica de Cantona	20/11/2001	C	iii, iv
Edificios Industriales de Ludwig Mies Van Der Rohe y Félix Candela	20/11/2001	C	sin información
El Ahuehuete de Santa María del Tule	20/11/2001	CN	sin información
Gran Ciudad de Chicomostoc-La Quemada	20/11/2001	C	i, iv
Instalaciones Ferroviarias de la Ciudad de Aguascalientes y su Unidad Habitacional	20/11/2001	C	sin información
Museo Casa Estudio Diego Rivera y Frida Kahlo	20/11/2001	C	i, iv, vi
Poblado Histórico de Álamos	20/11/2001	C	iv, vi
Poblado Histórico de San Sebastián del Oeste	20/11/2001	CN	iii, iv, v, ix, x
Templo de Santa Prisca y sus alrededores	20/11/2001	C	i, iv, vi
Templos de la Provincia Zoque, Chiapas	20/11/2001	C	sin información
Antigua Ciudad Maya de Calakmul y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche	06/12/2004	CN	i, ii, iii, iv, ix, x
Área de Protección de Flora y Fauna Cuatrociénegas	06/12/2004	N	vii, viii, ix, x
Conjunto Conventual Franciscano y Catedralicio de Nuestra Señora de la Asunción, Tlaxcala	06/12/2004	C	ii, iv, vi

Instalaciones Industriales de la Fábrica Textil, La Constancia Mexicana y su Unidad Habitacional	06/12/2004	C	ii, iv
Poblado Histórico del Real de las Once Mil Vírgenes de Cosalá en Sinaloa	06/12/2004	C	ii, iv
Región Lacan-Tun–Usumacinta	06/12/2004	CN	i, iii, viii, x
Reserva de la Biosfera Banco Chinchorro	06/12/2004	CN	i, ii, iii, iv, vii, viii, ix, x
Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar	06/12/2004	N	vii, viii, x
Ruta Huichol por los Sitios Sagrados a Wirikuta	06/12/2004	CN	ii, iii, v, vi, viii, x
Valle de los Cirios	06/12/2004	N	viii, ix, x
Zona Arqueológica de Tecoaque	06/12/2004	C	ii, iii, iv
Cuetzalan y su entorno histórico, cultural y natural	27/09/2006	CN	iii, iv, v, viii, ix
San Luis Potosí en la Ruta del Mercurio y de la Plata del Camino Real Intercontinental	22/06/2007	C	sin información
Ciudad Histórica de Izamal	15/10/2008	C	iii, iv, vi
Altos Hornos de Fundidora Monterrey*	15/10/2008	C	sin información
Archipiélago de Revillagigedo	15/10/2008	N	vii, ix, x
Humedales de Centla y Términos*	15/10/2008	N	ix, x
Los Petenes-Ría Celestún	15/10/2008	N	ix, x
Las Pozas, Xilitla	30/11/2009	C	i, iii
El Arco del Tiempo del Río La Venta	06/10/2010	CN	ii, vii, viii, x

C=Cultural; N=Natural; CN=Mixto
Fuente: CONANP-DGDIP, 2018.

III.3.2 Lista del Patrimonio Mundial

La Lista del Patrimonio Mundial, contiene los nombres de todos los Bienes inscritos por los Estados Parte de la Convención. La identificación de sitios con potencial Valor Universal Excepcional se inicia con su registro en la Lista Indicativa.

El proceso de nominación comienza con el ingreso del expediente, continua con su evaluación y finaliza con la Decisión del Comité, abarca un lapso de aproximadamente dos años. El proceso abarca tres etapas, cada una deberá cumplir con los plazos establecidos en las Directrices Prácticas para la Aplicación de la Convención (Figura 1) (http://whc.unesco.org/en/guidelines/). Las etapas son:

Presentación del expediente de nominación a proceso. El Estado Parte, presenta la propuesta de inscripción al Centro de Patrimonio Mundial. La propuesta contiene el expediente de nominación integrado de conformidad con el formulario para la propuesta de inscripción de Bienes en la Lista

del Patrimonio Mundial contenido en las Directrices Prácticas (http://whc.unesco.org/en/nominations/; http://whc.unesco.org/en/guidelines/), antes del 30 de septiembre del año 0 (cero).

En caso de que se requiera la aclaración o adecuación de información o mapas, el Centro del Patrimonio Mundial lo comunica al Estado Parte en diciembre del año 0, ésta deberá ser entregada y considerada como parte del expediente de nominación antes del 1 de febrero, año 1, para su evaluación.

Figura 1. Proceso de nominación e inscripción de sitios en la Lista del Patrimonio Mundial.

Fuente: CONANP-DGDIP, 2018.

Ingreso del expediente completo (Registro). Una vez que el Centro de Patrimonio Mundial considera que el expediente está completo, se ingresa a procedimiento de evaluación, y es turnado a los órganos consultivos del Comité, en febrero o marzo del año 1.

Como parte del proceso, se realiza una Misión de evaluación por parte de los expertos de los Órganos Consultivos, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) en lo que corresponde a Bienes naturales, en el caso de Bienes mixtos participa además, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) que se encarga de la parte cultural.

Evaluación. La evaluación del expediente de nominación está a cargo de los Órganos Consultivos del Comité (ICOMOS, UICN e ICCROM (Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales)), según corresponda a patrimonio cultural, patrimonio natural o mixto. El plazo para que los órganos consultivos preparen el informe correspondiente, basados en la información del expediente, los resultados de la Misión, y las evaluaciones de gabinete externas, preparan el borrador de decisión en febrero o marzo del año 2 (http://whc.unesco.org/en/guidelines/).

El proceso de nominación puede concluir con la Decisión del Comité y la inscripción del Bien en la Lista del Patrimonio Mundial, durante la Sesión del Comité del Patrimonio Mundial. Sin embargo, la Decisión del Comité puede tener cuatro tipos de resoluciones: Inscribir el Bien en la Lista del Patrimonio Mundial; Devolver (Diferir) su inscripción; Aplazar su inscripción solicitando al Estado Parte postulante información complementaria; o No inscribir.

Figura 2. Canales oficiales de comunicación
entre el Gobierno de México (Estado Parte) y el Centro del Patrimonio Mundial.

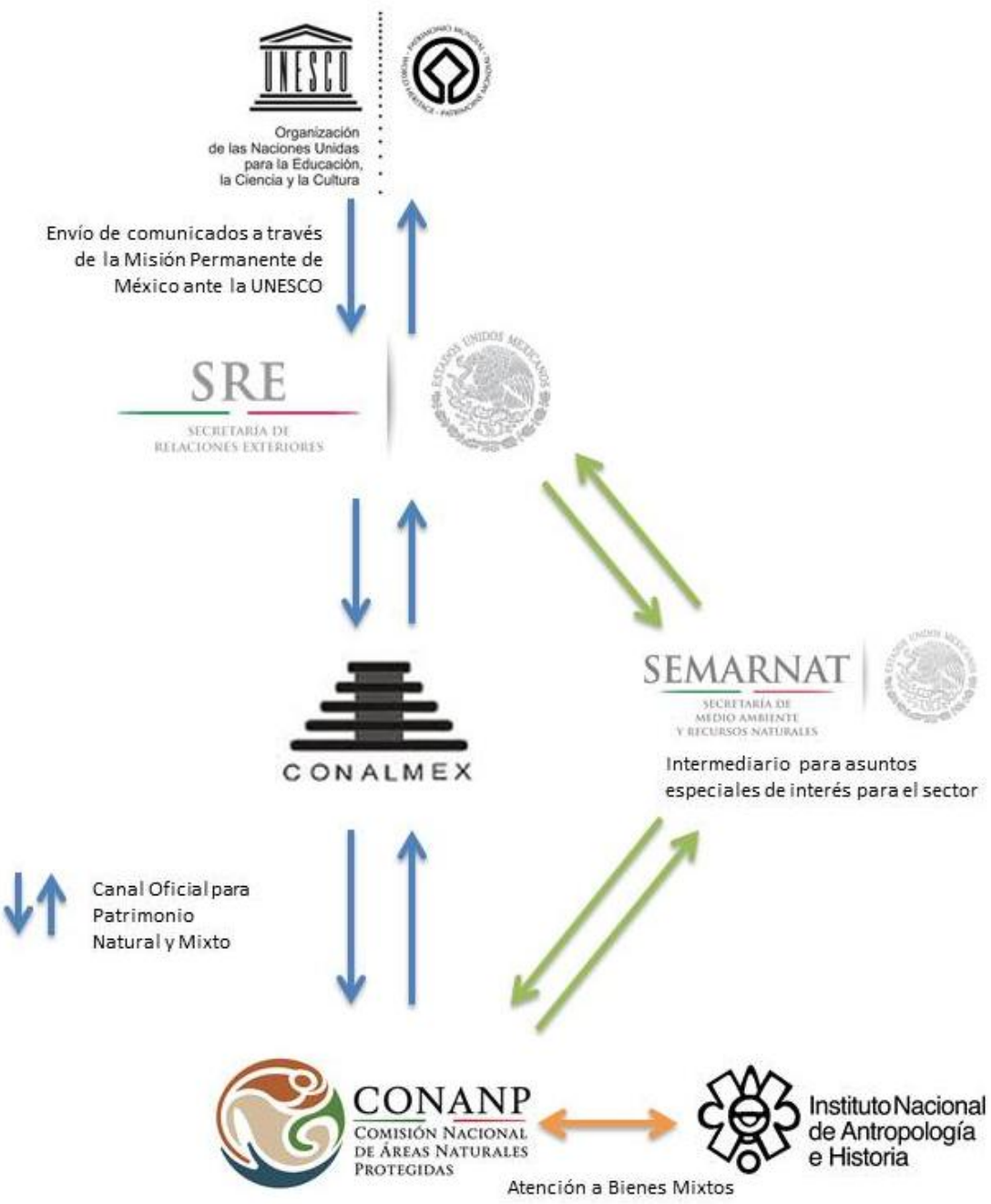

Fuente: CONANP-DGDIP, 2018.

III.3.3 Lista del Patrimonio Mundial en Peligro

Incluye aquellos Bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial que presentan amenazas por peligros graves y concretos, comprobados o potenciales (http://whc.unesco.org/en/guidelines/). Para la inclusión de un Bien Natural en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, la situación del Bien deberá cumplir al menos con uno de los siguientes criterios:
Peligro comprobado. Tal es el caso de una grave disminución por factores naturales o humanos, de la población de especies amenazadas o de otras especies de Valor Universal Excepcional para cuya protección se estableció jurídicamente el Bien; una grave alteración de la belleza natural o el valor científico; la intrusión de asentamientos humanos en los límites o zonas limítrofes, que ponen en riesgo la integridad del Bien.

Peligro potencial. Amenazas graves que podrían tener repercusiones perjudiciales en las características esenciales como: la modificación jurídica que protege el Bien; proyectos de desarrollo humano cuya ubicación constituye un riesgo para el Bien; conflictos armados (estallido o amenaza); carencia o aplicación inadecuada de un plan de gestión.

El estado de conservación de los Bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro podrá ser revisado cada año, el examen puede incluir los programas de supervisión del estado de conservación de los bienes y las misiones de expertos (http://whc.unesco.org/en/guidelines/).

III.4 ESTRUCTURA DE LA CONVENCIÓN

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), tiene como misión contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información. Para contribuir a alcanzar su objetivo, ha establecido seis convenciones entre las que se encuentra la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) y diversos programas (Figura 3).

Figura 3. Estructura para la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural UNESCO, 1972.

Fuente: CONANP-DGDIP, 2018.

La Convención del Patrimonio Mundial establece en sus considerandos la preocupación por la amenaza de destrucción sobre el patrimonio que es cada vez mayor como consecuencia de factores tradicionales de deterioro a los que se suman fenómenos de alteración o de destrucción originados por el desarrollo social y económico de las sociedades, y constituye un peligro para la conservación del patrimonio mundial, y reconoce la importancia de la conservación y protección del patrimonio cultural y el patrimonio natural de valor universal excepcional (VUE) para la humanidad, proceso que requiere de un sistema de cooperación y asistencia internacional con la participación colectiva organizada y permanente, y la aplicación de métodos y herramientas científicas.

Arreglos o disposiciones administrativas. La Convención es atendida por una Secretaría bajo los auspicios de la UNESCO. La Secretaría se denomina El Centro de Patrimonio Mundial y se localiza en la sede de la UNESCO en París, Francia.

Estructura de Gobierno y órganos. Los países que han ratificado la Convención del Patrimonio Mundial (Estados Parte), se reúnen cada dos años en una Asamblea General para revisar y decidir temas de política general. La Asamblea General, elige el Comité del Patrimonio Mundial, compuesto por 21 Estados Parte, que se reúnen anualmente para considerar nuevas nominaciones, revisar el estado de conservación de los sitios existentes, y tomar decisiones en materia administrativa y de política, relativas a la implementación de la Convención.

La aplicación de La Convención está regulada por el Comité del Patrimonio Mundial con el apoyo del Centro de Patrimonio Mundial que funge como Secretaría de la Convención.

Asesoría técnica y científica. La Convención reconoce tres Órganos Consultivos de carácter técnico: la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), para Bienes naturales, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), y ambos para Bienes mixtos y el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM), para Bienes culturales. Los órganos Consultivos proporcionan al Comité del Patrimonio Mundial las evaluaciones de Bienes culturales y naturales nominados, asesoría experta sobre conservación así como actividades de capacitación (Figura 2).

III.4.1 Centro de Patrimonio Mundial

El Centro de Patrimonio Mundial funciona como Secretaría del Comité del Patrimonio Mundial, asegurando así una mayor eficiencia en las tareas y misión de éste. Sus principales funciones son:

- Organizar las reuniones de la Asamblea General y del Comité.
- Implementar las decisiones del Comité del Patrimonio Mundial y la Asamblea General, las resoluciones de la Asamblea General y la presentación de informes sobre su ejecución.
- Recepción, registro y verificación de la integridad, el archivo y la transmisión a los órganos consultivos correspondientes, de las candidaturas a la Lista del Patrimonio Mundial.
- Coordinar estudios y actividades como parte de la Estrategia Mundial para una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble.
- Organizar los Informes Periódicos.
- Coordinar y conducir el monitoreo reactivo, incluidas las misiones de monitoreo reactivo y la coordinación y participación en las misiones de asesoramiento, según corresponda.

- Coordinar la asistencia internacional.

- Movilizar los recursos extrapresupuestarios para la conservación y gestión de los bienes del Patrimonio Mundial.

- Proporcionar asistencia a los Estados Parte en la ejecución de los programas y proyectos del Comité.

- Promover el Patrimonio Mundial y la Convención mediante la difusión de información a los Estados Parte, los órganos consultivos y el público en general.

III.4.2 Comité del Patrimonio Mundial

El Comité del Patrimonio Mundial es el órgano rector de la Convención del Patrimonio Mundial, está integrado por 21 Estados Parte miembros y se reúne al menos una vez al año. Entre sus principales funciones están establecidas en las Directrices Prácticas:

- Identificar, con base en las Listas Indicativas y las propuestas presentadas por los Estados Parte, los bienes culturales y naturales de valor universal excepcional que deben protegerse e inscribirse en la Lista del Patrimonio Mundial.

- Examinar el estado de conservación de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial a través de procesos de monitoreo reactivo e informes periódicos.

- Determinar qué bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial se inscribirán o se eliminarán de la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.

- Decidir si un bien debe ser eliminado de la Lista del Patrimonio Mundial.

- Definir el procedimiento mediante el cual se deben considerar las solicitudes de asistencia internacional y realizar los estudios y consultas necesarios antes de tomar una decisión.

- Determinar de qué manera los recursos del Fondo del Patrimonio Mundial se pueden utilizar de forma más provechosa para ayudar a los Estados Parte en la protección de sus bienes de Valor Universal Excepcional.

- Buscar formas de incrementar el Fondo del Patrimonio Mundial.

- Presentar un informe sobre sus actividades cada dos años a la Asamblea General de los Estados Parte y a la Conferencia General de la UNESCO.

- Revisar y evaluar periódicamente la implementación de la Convención.

- Revisar y adoptar las Directrices Prácticas.

III.4.3 Estados Parte

Los Estados Parte son aquellos países que han ratificado la Convención. En 2012, la Convención tenía 190 Estados Parte, en 2018, los países signatarios aumentaron a 193.
Los Estados Parte se reúnen cada dos años en la Asamblea General, durante la reunión ordinaria de la Conferencia General de la UNESCO, para llevar a cabo, entre otros asuntos, la elección de los miembros del Comité del Patrimonio Mundial.

Los Estados Parte se reúnen cada año en la Sesión del Comité del Patrimonio Mundial.

III.4.4 Órganos Consultivos del Comité del Patrimonio Mundial

Los Órganos Consultivos tienen como objetivo brindar el soporte técnico al Comité del Patrimonio Mundial y son tres: ICCROM y el ICOMOS en materia cultural; y la UICN en temas naturales, en el caso de sitios mixtos intervienen tanto ICOMOS como la UICN.

Las funciones de los Órganos Consultivos son:

- Asesorar sobre la implementación de la Convención del Patrimonio Mundial en el campo de su experiencia.

- Asistir a la Secretaría en la preparación de la documentación del Comité, el orden del día de sus reuniones y la implementación de las decisiones del Comité.

- Ayudar en la elaboración y aplicación de la Estrategia Mundial para una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble, la Estrategia Mundial de capacitación, la presentación periódica de informes y el fortalecimiento del uso eficaz del Fondo del Patrimonio Mundial.

- Monitorear el estado de conservación de los bienes del Patrimonio Mundial (incluso a través de misiones de Monitoreo Reactivo a solicitud del Comité y las misiones de asesoramiento por invitación de los Estados Parte) y revisar las solicitudes de Asistencia Internacional.

- En el caso de ICOMOS y la UICN, evaluar los bienes nominados para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, en consulta y diálogo con los Estados Parte que lo proponen, y presentar informes de evaluación al Comité.

- Asistir a las reuniones del Comité del Patrimonio Mundial y el Buró con carácter consultivo.

La UICN es el órgano consultivo sobre patrimonio natural, supervisa los Bienes inscritos y evalúa los sitios propuestos para incorporarse a la Lista del Patrimonio Mundial, de conformidad con los criterios naturales de selección pertinentes (vii) al (x). Emite recomendaciones relativas a la inscripción de nuevos sitios a través de un riguroso proceso de evaluación soportado por trabajo de campo, cooperación de expertos científicos, aportaciones independientes y exámenes documentales. Presenta informes sobre el estado de conservación de los sitios amenazados incluidos los inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro o que se considera que deberían inscribirse en ésta.

III.5 ESTRUCTURA PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL EN MÉXICO

La Secretaría de Relaciones Exteriores cuenta con Misión Permanente de México ante la UNESCO, con un Representante Permanente a cargo de la Misión, que funge como enlace de todas las comunicaciones de las Dependencias del Gobierno Federal, que participan en alguno de los Programas, Convenciones y Actividades de la UNESCO.

Mediante Acuerdo Número 251 de la Secretaría de Educación Pública de fecha el 12 de noviembre de 1998, se estableció la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO (CONALMEX), como una instancia de apoyo, consulta y seguimiento de la ejecución de los programas que establezca dicho organismo de las Naciones Unidas, relativos a educación, cultura y la divulgación científica. Con fundamento en el Artículo VII de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Carta de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO (http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=48883&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html), prevén el establecimiento de este tipo de Comisiones a nivel nacional y establecen las funciones y objetivos para reforzar su desempeño como organismos de consulta, de enlace, de información y de ejecución de los programas de la Organización; y además, en observancia a las Resoluciones 60, 61 y 62 de la 29ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, recomienda fortalecer la participación de las Comisiones Nacionales en la ejecución de los programas de la UNESCO; funciones de la UNESCO que se vinculaban estrechamente con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a la Secretaría de Educación Pública, sin embargo, estaría en revisión debido a la creación de la Secretaría de Cultura en 2015 (SEGOB, 2015).

El acuerdo Número 251 de la Secretaría de Educación Pública establece en sus considerandos la colaboración del Gobierno Mexicano en la coordinación, promoción y ejecución de programas y actividades de la UNESCO, y que la CONALMEX tiene por objeto organizar y coordinar la participación del sector educativo, dentro de su esfera de competencia, en los programas instrumentados por la UNESCO, y fomentar la participación de los órganos, organismos e instituciones educativas, científicas y culturales en los mismos. (SEP, 1998).

Para atender y dar seguimiento a los compromisos contraídos por México al adherirse a la Convención, se integró en la CONALMEX, el Comité Nacional de Patrimonio Mundial presidido por el Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), institución que es punto focal para Patrimonio Cultural; con la participación de la SEMARNAT por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), que funge como punto focal para Patrimonio Natural; el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA) y a partir del 2015 la Secretaría de Cultura (antes Consejo Nacional para la Cultura y las Artes-CONACULTA), la Secretaría de Relaciones Exteriores y expertos (especialistas en temas naturales y culturales pertenecientes a universidades e instituciones de investigación, organizaciones de la sociedad civil e instituciones gubernamentales) convocados según el caso.

Figura 4. Estructura para la coordinación en la aplicación de la Convención en México.

Fuente: CONANP-DGDIP, 2018

III. 6 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

III.6.1 Estrategia Global para una Lista del Patrimonio Mundial Representativa, Equilibrada y Creíble.

En el 2000, durante la 24ª Sesión del Comité del Patrimonio Mundial celebrada en Cairns, Australia, se adoptó un conjunto de decisiones dirigidas a mejorar la representatividad de la Lista del Patrimonio Mundial y administrar la carga de trabajo del Comité, los órganos consultivos y el Centro de Patrimonio Mundial (https://whc.unesco.org/en/decisions/1218;https://whc.unesco.org/en/decisions/33/). Esta es

conocida como **Decisión Cairns**, y estableció el límite del número de nuevas candidaturas que examinará cada año el Comité, asimismo, cada Estado Parte solo podrá presentar una propuesta para inscripción, esta restricción no aplica para los Estados Parte que no cuentan con Bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, quienes podrán presentar dos o tres candidaturas.

En 2002, durante la 26° Sesión del Comité del Patrimonio Mundial en Budapest, Hungría, en el 30º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial, demostró ser un instrumento único de cooperación internacional en la protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional, y adoptó la **Declaración de Budapest** (http://whc.unesco.org/en/budapestdeclaration), en la que reconoce, entre otros: la universalidad de la Convención y la necesidad de asegurar que ésta proteja al patrimonio en toda su diversidad, como un instrumento para el desarrollo sustentable de todas las sociedades a través del diálogo y el entendimiento mutuo; e invita a todas las partes interesadas a cooperar y promover los objetivos estratégicos conocidos como las "4 C".

III.6.1.1 Los Objetivos estratégicos

Los cuatro objetivos estratégicos establecidos en la Declaración de Budapest son: **Credibilidad, Conservación,** Desarrollo de **Capacidades y Comunicación** (**4 C o cuatro Cs)** para promover la implementación de la Convención.

En 2007, durante la 31ª Reunión del Comité del Patrimonio Mundial, Nueva Zelanda, se propuso agregar la **Quinta C, Comunidades**, en las Directrices Prácticas de la Convención, argumentando que: "la protección del patrimonio sin la participación y el compromiso de las comunidades sería una invitación al fracaso; la articulación de las comunidades a la conservación del patrimonio es consistente con las mejores prácticas internacionales, como lo demuestran los regímenes internacionales comparables; la conservación, la creación de capacidades, la credibilidad y la comunicación están intrínsecamente ligadas a la idea de comunidad; la protección del patrimonio debe, siempre que sea posible, conciliar las necesidades de las comunidades humanas, ya que la humanidad debe estar en el corazón de la conservación". Las cinco C, están sujetas a revisiones periódicas para definir las metas y los objetivos del Comité a fin de garantizar que las nuevas amenazas contra el Patrimonio Mundial se aborden con eficacia (https://whc.unesco.org/en/decisions/5197).

Objetivos Estratégicos:

1. Fortalecer la **credibilidad** de la Lista del Patrimonio Mundial
2. Asegurar la **conservación** efectiva de los Bienes del Patrimonio Mundial
3. Promover el desarrollo de una creación de **capacidades** efectiva en los Estados Parte
4. Aumentar la conciencia pública, la participación y el apoyo al Patrimonio Mundial a través de la **comunicación**
5. Incrementar el papel de las **comunidades** en la implementación de la Convención del Patrimonio Mundial.

Credibilidad
Es una característica orientada a garantizar la aplicación precisa de los criterios establecidos por el Comité, y la elaboración de una Lista del Patrimonio Mundial que refleje fielmente la diversidad de

bienes con valor universal excepcional del Patrimonio Mundial (http://whc.unesco.org/archive/2011/whc11-18ga-11-es.pdf).

Se ha promovido la inclusión de nuevas categorías de sitios del Patrimonio Mundial, entre las que se encuentran paisajes culturales, itinerarios, patrimonio industrial, desiertos y sitios en costas marítimas e islas pequeñas, praderas tropicales y templadas, sabanas, sistemas lacustres, de tundra y polares, y desiertos fríos así como las propuestas de inscripción trasnacionales y transfronterizas (http://whc.unesco.org/archive/2004/whc04-28com-13e.pdf).

Conservación

Con la inscripción de un sitio en la Lista del Patrimonio Mundial, inicia el proceso de cooperación de los actores involucrados en su conservación. Los Informes Periódicos proporcionan una evaluación de la aplicación de la Convención por los Estados Partes; aseguran una evaluación sobre el estado de conservación del Valor Universal Excepcional de los Bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial a través del tiempo; aportan información actualizada sobre los bienes, lo que permite registrar los cambios en sus condiciones y su estado de conservación, y, eventualmente, decidir si es necesario adoptar medidas específicas para resolver problemas recurrentes, entre las que se encuentra la inscripción del Bien en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro; permiten crear un mecanismos de cooperación regional y de intercambio de información y de experiencias entre los Estados Parte, relativo a la aplicación de la Convención y la conservación del Patrimonio Mundial considerando que se preparan a nivel regional (WHC, 2017).

Capacitación

Desde 2001, en el Comité del Patrimonio Mundial ha trabajado en una Estrategia Mundial de Capacitación para el patrimonio cultural y natural. La estrategia está dirigida a dos niveles: el plano internacional, donde la atención se concentra en una mejor aplicación de la Convención y, el plano nacional, para mejorar las habilidades profesionales para la gestión y la conservación (https://whc.unesco.org/en/globalstrategy/).

Para favorecer el trabajo de capacitación, se han establecido los Centros Categoría 2 UNESCO (CC2), auspiciados por la UNESCO, con la finalidad de apoyar los objetivos del Programa Estratégico de la Organización, en este caso, para contribuir a la implementación de la Convención del Patrimonio Mundial. Comparten un propósito, participar en el desarrollo de capacidades y de investigaciones. Algunos CC2 tienen un alcance regional, mientras que otros abarcan más de una región o están organizados en torno a una temática (https://ich.unesco.org/es/categoria2).

Comunicación

Con el objetivo de lograr una mayor comunicación y difusión de la Convención, el Centro del Patrimonio Mundial en colaboración con sus Unidades Regionales y los Centros Categoría 2 UNESCO, han apoyado la traducción en diferentes idiomas, de las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención, así como algunos documentos sobre temas específicos para su implementación, un mejor entendimiento y utilización.

En las Directrices Prácticas se establece que una vez que un Bien está inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, el Estado Parte debe colocar una placa en un sitio donde pueda ser vista fácilmente por los visitantes, y deberá contener el emblema del Patrimonio Mundial, y mencionar el Valor Universal excepcional siempre que sea posible, para conmemorar esta inscripción. Estas placas están diseñadas para informar a al público del país y a los visitantes extranjeros que, el Bien visitado tiene un valor particular que ha sido reconocido por la comunidad internacional, como un sitio excepcional, de interés no solo para una nación, sino para toda la humanidad. Las placas tienen una función adicional que es informar al público en general sobre la Convención del Patrimonio

Mundial, o al menos sobre el concepto de Patrimonio Mundial y la Lista del Patrimonio Mundial (http://whc.unesco.org/en/guidelines/).

Comunidades
El Comité reconoce la importancia de velar por que las comunidades locales, nacionales e internacionales se sientan vinculadas con el patrimonio mundial natural y cultural, participen en su conservación y se beneficien de él (http://whc.unesco.org/archive/2011/whc11-18ga-11-es.pdf).

Sin duda, para alcanzar los objetivos de conservación y protección del Patrimonio Mundial, es fundamental la participación de las comunidades asentadas dentro o en los alrededores del Bien, el reconocimiento del papel de las comunidades, se pone de manifiesto de forma clara en las Decisiones del Comité de Patrimonio Mundial y las Recomendaciones de los Órganos Consultivos, orientadas a reiterar a los Estados Parte la importancia de tener espacios de participación de las comunidades, apoyos y programas que promuevan y fortalezcan su compromiso para lograr la conservación, protección y manejo de los Bienes de Patrimonio Mundial.

El Centro y el Comité del Patrimonio Mundial, han buscado dar un énfasis al desarrollo sostenible y la interacción entre las comunidades y su patrimonio compartido. En muchos casos, a nivel mundial, las actividades asociadas al resguardo del Patrimonio Mundial las llevan a cabo las comunidades asentadas dentro o en los alrededores del Bien, por lo que el reconocimiento y la conservación de la diversidad del patrimonio cultural y natural, el acceso justo a él y la distribución equitativa de los beneficios derivados de su uso, realzan la sensación de lugar y pertenencia, el respeto mutuo por los demás y un sentido de propósito y capacidad para mantener un bien común, que contribuye a la cohesión social de una comunidad, así como a la libertad individual y colectiva de elección y acción (http://whc.unesco.org/archive/2011/whc11-18ga-11-es.pdf).

III.6.1.2 Lista de Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble

Al ampliarse la definición del Patrimonio Mundial para integrar la parte natural, la Lista del Patrimonio Mundial se ha visto enriquecida con el número y tipo de bienes inscritos, esto ha permitido evidenciar la excepcional diversidad de sitios culturales y naturales que existen en el mundo, a través de las nominaciones presentadas ante el Comité del Patrimonio Mundial a lo largo de más de 40 años.

El Comité del Patrimonio Mundial, busca establecer, a través de la Estrategia Global (1994), una Lista del Patrimonio Mundial representativa, equilibrada y creíble, cumpliendo los Objetivos Estratégicos adoptados por el Comité (2002, ratificados y adicionados en 2007)(https://whc.unesco.org/en/decisions/5197; http://whc.unesco.org/en/decisions/1217/; http://whc.unesco.org/archive/2002/whc-02-conf202-25e.pdf).

La Estrategia Global está diseñada para identificar y llenar los principales vacíos en la Lista del Patrimonio Mundial, con la finalidad de garantizar un entorno más representativo. Se basa en definiciones y análisis regionales y temáticos de categorías de Bienes con valor universal excepcional, alienta a más países a convertirse en Estados Parte de la Convención del Patrimonio Mundial, para elaborar Listas Indicativas y nominaciones de bienes para inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial (http://whc.unesco.org/en/globalstrategy; http://whc.unesco.org/archive/2004/whc04-28com-13e.pdf).

En la Estrategia Global se describen las tres características de la Lista Mundial del Patrimonio (https://whc.unesco.org/en/globalstrategy/):

Representatividad
Está orientada a asegurar la representación de Bienes de valor universal excepcional en la Lista del Patrimonio Mundial de las cinco regiones biogeográficas reconocidas por la Convención.

Equilibrio
Involucra la representatividad de los Bienes para regiones biogeográficas o acontecimientos históricos, acorde con los principios generales y criterios para las nominaciones de sitios del patrimonio mundial natural (WHC.96/CONF.201/INF.08.

Credibilidad
Orientada a garantizar la aplicación rigurosa de los criterios establecidos por el Comité, y la conformación de una Lista del Patrimonio Mundial que refleje fielmente la diversidad de Bienes con valor universal excepcional del Patrimonio Mundial.

En su reflexión sobre el Futuro de la Convención del Patrimonio Mundial, en 2008, el Comité estableció que la Credibilidad es el valor fundamental que se debe alcanzar para los Bienes que integran la Lista del Patrimonio Mundial como testimonio representativo y equilibrado desde el punto de vista geográfico de los Bienes culturales y naturales de valor universal excepcional (http://whc.unesco.org/archive/2011/whc11-18ga-11-es.pdf).

El Plan de Acción Estratégico para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial 2012-2022, tiene entre sus objetivos: Conservar el valor universal excepcional de los Sitios del Patrimonio Mundial; y lograr que la Lista del Patrimonio Mundial sea una selección creíble de los sitios más excepcionales del patrimonio mundial cultural y natural. Con el Plan de Acción Estratégico se pretende asegurar que la Convención del Patrimonio Mundial mantenga su condición de mecanismo internacional creíble para la determinación y la conservación del patrimonio mundial cultural y natural (http://whc.unesco.org/archive/2011/whc11-18ga-11-es.pdf).

III.6.2 Proceso para el monitoreo del estado de conservación de los Bienes de Patrimonio Mundial.

El Centro de Patrimonio Mundial y los Órganos Consultivos, mantienen sistemas continuos de monitoreo reactivo a lo largo del año (http://whc.unesco.org/en/soc).

III.6.2.1 Informes de Estados de Conservación

El Comité del Patrimonio Mundial puede solicitar un informe sobre “el estado de conservación” basado en serias preocupaciones sobre conservación. El mismo Comité podrá solicitar a los Estados Parte formular la invitación para una misión de monitoreo reactivo, usualmente compuesta por un representante de UNESCO y uno de los Órganos Consultivos, para llevar a cabo investigaciones *in situ* sobre el estado de conservación, de forma tal que pueda informar al Comité. Se les solicita a los Estados Parte participar en los ejercicios de los Informes Periódicos cada seis años, regionalmente y responder a solicitudes específicas del Comité del Patrimonio Mundial (http://whc.unesco.org/en/guidelines/).

III.6.2.2 Informes periódicos

Los Estados Parte presentarán sus informes a la Conferencia General de la UNESCO a través del Comité del Patrimonio Mundial sobre las disposiciones legales y administrativas que hayan adoptado y otras medidas que hayan tomado para la aplicación de la Convención, incluido el estado de conservación de los Bienes del Patrimonio Mundial ubicados en sus territorios.

Los Informes Periódicos son un instrumento del proceso de autoinforme y deben ser liderados, en la medida de lo posible, por los Estados Parte en cada región. La Secretaría coordina y facilita el proceso de presentación de informes periódicos a nivel mundial. Los Estados Parte pueden solicitar el asesoramiento de expertos de los Órganos Consultivos y la Secretaría.

Los informes periódicos tienen como propósitos fundamentales:

- Proporcionar una evaluación de la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial por parte del Estado Parte;
- proporcionar una evaluación sobre si el Valor Universal Excepcional de los Bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial se mantiene en el tiempo;
- proporcionar información actualizada sobre los Bienes del Patrimonio Mundial para registrar las circunstancias cambiantes y el estado de conservación de los Bienes;
- proporcionar un mecanismo para la cooperación regional y el intercambio de información y experiencias entre los Estados Parte sobre la aplicación de la Convención y la conservación del Patrimonio Mundial.

Son una herramienta importante para alcanzar los objetivos de conservación a largo plazo, de los Bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, de forma más efectiva, a través de un proceso de seguimiento del estado de conservación de los Bienes, además de contribuir a fortalecer la credibilidad en la aplicación de la Convención (DP, 2017).

Los Informes Periódicos se presentan en ciclos de seis años, por cada una de las cinco regiones geográficas definidas por la UNESCO, para ser examinados por el Comité. El sexto año de cada ciclo, constituye un lapso para la evaluación y revisión del informe regional por el Comité (DP, 2017). El 1er Ciclo de Informe Periódico para América Latina y el Caribe se realizó de 2000 a 2004 (https://whc.unesco.org/en/activities/824/).

III.6.2.3 Monitoreo Reactivo

El monitoreo reactivo es el informe sobre el estado de conservación de Bienes del Patrimonio Mundial específicos, que están bajo amenaza y lo presenta la Secretaría, otros sectores de la UNESCO y los órganos consultivos al Comité. Para este fin, los Estados Parte presentarán, por decisión del Comité, antes del 1 de febrero, a la Secretaría, para ser evaluados por los órganos consultivos, informes específicos y estudios de impacto cada vez que ocurren circunstancias excepcionales o se lleva a cabo alguna actividad que puede tener un impacto sobre el Valor Universal Excepcional del bien o su estado de conservación (http://whc.unesco.org/en/guidelines/).

El monitoreo reactivo, también está previsto en referencia a los Bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, y en los procedimientos para la eliminación final de un Bien de la Lista del Patrimonio Mundial (http://whc.unesco.org/en/guidelines/).

El monitoreo reactivo tiene como finalidad tomar todas las medidas posibles para evitar la eliminación de cualquier Bien de la Lista del Patrimonio Mundial, para lo cual el Comité proporcionará, en la medida de lo posible, cooperación técnica, a los Estados Parte involucrados.

III.6.2.4 Misiones

Misiones de asesoramiento
Las misiones de asesoramiento deben entenderse como trabajos de los órganos consultivos que brindan asesoramiento experto a un Estado Parte sobre cuestiones específicas. Pueden referirse a la provisión de apoyo y asesoramiento "preliminares" para la identificación de sitios, listas provisionales o nominación de sitios para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial o, alternativamente, pueden relacionarse con el estado de conservación de los Bienes y proporcionar asesoramiento para evaluar el posible impacto de proyectos de gran magnitud sobre el Valor Universal Excepcional del Bien; asesoramiento en la preparación o revisión de un plan de gestión, o en el avance logrado en la implementación de medidas de mitigación específicas, entre otros. Son acciones realizadas de forma voluntaria por los Estados Parte y dependen de las consideraciones y el juicio de los Estados Parte que las solicitan (http://whc.unesco.org/en/guidelines/).

Los términos de referencia de las misiones de Asesoramiento son propuestos por el propio Estado Parte, y se consolida en consulta con el Centro del Patrimonio Mundial y el (los) Órgano (s) Consultivo (s) pertinente (s) u otra organización. El Estado Parte propone la misión y financia todos los costos. El informe que elaboran contiene recomendaciones para el Estado Parte.

Misiones de Monitoreo Reactivo
Son parte del informe estatutario de la Secretaría y los Órganos Consultivos del Comité del Patrimonio Mundial sobre el estado de conservación de Bienes específicos que están bajo amenaza, esto es, son parte de los estrictos procesos legales y obligatorios. Se realizan a solicitud del Comité del Patrimonio Mundial para determinar, en consulta con el Estado Parte interesado, el estado de conservación y los peligros para el Bien, y la viabilidad de restauración del Bien o para evaluar el progreso realizado en la implementación de medidas correctivas. Los resultados de la misión se incluyen en un informe al Comité (http://whc.unesco.org/en/guidelines/).

Los términos de referencia de las misiones de monitoreo reactivo son propuestos por el o los Órgano(s) Consultivo(s) pertinente(s), de conformidad con la decisión adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial, y se consolidan en consulta con el Estado Parte. Los costos de las misiones de monitoreo reactivo corren a cargo del presupuesto del Centro del Patrimonio Mundial y lo que se asigna a los órganos consultivos.

IV MARCO NORMATIVO APLICABLE

IV. 1 DIRECTRICES PRÁCTICAS PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

A más de 40 años de su creación, la Convención no ha sido modificada, no obstante, para hacer frente a los retos que ha planteado a la conservación del patrimonio mundial natural y cultural, el crecimiento de la población humana que demanda bienes y servicios para satisfacer las necesidades de alimentación, medicina, vivienda, combustible, vestido y desarrollo económico, la Convención se ha adaptado y evolucionado a través de la revisión periódica y modificación de las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención, para reflejar las decisiones del Comité del Patrimonio Mundial (http://whc.unesco.org/en/guidelines/).

Las Directrices Prácticas establecen los procedimientos para la inscripción de Bienes en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro; la protección y la conservación de los Bienes del Patrimonio Mundial; la asignación de asistencia internacional en el marco del Fondo del Patrimonio Mundial; y la movilización de apoyo nacional e internacional a favor de la Convención, con el objetivo de facilitar la aplicación de la Convención a los Estados Parte; el Comité del Patrimonio Mundial; el Centro del Patrimonio Mundial (la Secretaría); los organismos consultivos del Comité (ICCROM, ICOMOS y UICN); los administradores de sitios, organismos de la sociedad civil y habitantes de los sitios o áreas circunvecinas, interesados en la protección de los bienes del Patrimonio Mundial (http://whc.unesco.org/en/guidelines/).

IV. 2 MÉXICO ANTE LA CONVENCIÓN

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural fue adoptada el 16 de noviembre de 1972 en la ciudad de París, entró en vigor internacional el 17 de diciembre de 1975. México depositó instrumento de ratificación el 23 de febrero de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de mayo de 1984 y entrando en vigor para México el 23 mayo de 1984 (SRE, 1984; https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=314&depositario=0

Contexto
Hasta 2012, México había inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial 31 bienes, 27 culturales y cuatro naturales (https://whc.unesco.org/es/list/). Es importante señalar que los bienes naturales inscritos, incluyen la totalidad o importantes superficies de 14 áreas naturales protegidas de competencia federal.

La Convención del Patrimonio Mundial, es uno de los pilares del marco jurídico en materia de conservación. Según el marco jurídicamente vinculante que ésta establece y los compromisos internacionales derivados del andamiaje normativo desarrollado en torno a la misma, La Convención de 1972 debe, a nivel mundial, incidir de modo directo en todo ejercicio público para articular estrategias, programas, actividades y acciones de conservación (P. Echeverría, com. pers. 2014).

Al vincularse a La Convención de 1972, el Estado mexicano contrajo la obligación ineludible de identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar para las generaciones presentes y futuras, así como de transmitir a éstas últimas, el patrimonio situado en su territorio. Por lo que concierne al pueblo de México y a la humanidad, resulta pertinente poner de relieve la interdependencia y

vínculo indisoluble entre conservación del medio ambiente, desarrollo, salud y bienestar, para regular, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos aplicables las acciones para preservar el Patrimonio.

En el contexto legal, los ordenamientos jurídicos que conforman el marco normativo para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural en México y las acciones para preservar el Patrimonio Natural y Mixto son:

IV.3 LEGISLACIÓN NACIONAL

IV.3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), es la norma fundamental que rige jurídicamente al país, determina los límites y define las relaciones entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, entre los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal y, entre éstos y los ciudadanos. Además, establece las bases para el gobierno y la organización de las instituciones o dependencias en que el poder se funda y, los derechos y deberes de los ciudadanos mexicanos y personas que viven o visitan el país (SEGOB, 1917).

El marco legal en materia ambiental está fundado en los artículos 27 y 73 fracción XXXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformados por Decreto Presidencial el 10 de agosto de 1987 (SEGOB, 1987).

También en 1987, se reformó el tercer párrafo del artículo 27 para incluir el criterio de preservación y restauración del equilibrio ecológico, establece que "…se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramientos y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico" (SEGOB, 1987).

En esta misma reforma se adiciona el artículo 73 con la fracción XXIX-G, para determinar como una facultad del Congreso de la Unión, la de expedir leyes que "…establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estado y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico" (SEGOB, 1987).

En el ámbito internacional, el segundo párrafo de la fracción I del artículo 76, establece, entre las facultades exclusivas del Senado, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos (SEGOB, 1977).

En su artículo 89 establece las facultades y obligaciones del Presidente, entre las que se encuentran:

Fracción I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

Fracción X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado.

El artículo 133 establece que esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

IV.3.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

En su artículo 1º la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, y en el artículo 12 determina que cada Secretaría de Estado formulará, respecto de los asuntos de su competencia, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y órdenes del Presidente de la República (SEGOB, 1976).

Asimismo, el artículo 26 estipula que, para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Artículo 32 Bis) que tendrá entre sus funciones, de conformidad con la fracción IX, "Intervenir en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, y proponer a ésta la celebración de tratados y acuerdos internacionales en tales materias" (SEGOB, 1976).

IV.3.3 Ley sobre la Celebración de Tratados

La Ley sobre la celebración de tratados se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1992, con el objeto de regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional, según lo establece en su Artículo 1º, y determina que podrán ser celebrados entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público.

Para efecto de la aplicación de la citada Ley, en el Artículo 2º se incluyen las definiciones, de **Tratado** "el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos" (Fracción I).

En la Fracción IV se define **Aprobación** como "el acto por el cual el Senado aprueba los tratados que celebra el Presidente de la República", y en la Fracción V **Ratificación**, **adhesión** o **aceptación** "el acto por el cual los Estados Unidos Mexicanos hacen constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado".

En el Artículo 4º la Ley sobre la celebración de tratados establece que "los tratados que se sometan al Senado para los efectos de la fracción I del artículo 76 de la Constitución, se turnarán a comisión en los términos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para la formulación del dictamen que corresponda", y determina, en el segundo párrafo que, para ser

obligatorios en el territorio nacional, los tratados “deberán haber sido publicados previamente en el Diario Oficial de la Federación” (SRE, 1992).

Con base en lo antes expuesto, queda manifiesto que, los preceptos legales establecidos en los tratados a los que el Estado se vincula adquieren la jerarquía de normas internas, que, al igual que cualquier otro precepto del sistema jurídico mexicano, rigen en el territorio nacional.

A partir del momento en que el Estado concluye el proceso internacional de vinculación a un tratado en vigor, México contrae -según el principio fundamental *pacta sunt servanda*- el deber de cumplir plenamente y de buena fe las obligaciones internacionales contraídas en virtud del tratado respectivo. Sobre el particular, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha precisado que los tratados son parte de la Ley Suprema de toda la Unión y jerárquicamente superiores al resto de las normas del sistema jurídico mexicano excepto por la Constitución, por lo tanto, en caso de contradicción entre un tratado y la legislación nacional, debe aplicarse el principio de jerarquía, dando así -en todo momento- preponderancia a los preceptos del primero (P. Echeverría, com. pers. 2014).

IV.3.4 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) constituye el fundamento de la legislación ambiental mexicana, provee de un marco jurídico congruente en materia ecológica para fortalecer la política en materia ambiental en el país y establece instrumentos para la preservación y manejo de los recursos naturales y contribuir a elevar la calidad de vida de la población humana.

La LGEEPA, es el ordenamiento jurídico que rige la política ambiental en México, en torno a cuatro principios: política ecológica, manejo de recursos naturales, protección al ambiente y participación social, mismos que se fundamentan en el sistema de concurrencias y política ecológica, el sistema nacional de áreas naturales protegidas, el aprovechamiento racional de los recursos naturales, la protección ambiental, la participación social y, las medidas de control, de seguridad y el régimen de sanciones.

En el artículo 1º se establece el objeto de la LGEEPA: “es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable” (SEMARNAT, 2013a).

En 2013, se reformó la fracción I del artículo 1º de la LGEEPA en la que se establece “Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar”, y en la fracción IV se dispone “La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas” (SEMARNAT, 2013a).

En el artículo 3º fracciones II y XXXIX, se definen las áreas naturales protegidas y, la zonificación. En la fracción VIII del artículo 5º se establece que la regulación administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas es una atribución de competencia federal.

El artículo 11 determina que la Federación a través de la SEMARNAT, podrá firmar acuerdo de coordinación con gobiernos estatales y municipales para la administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas de competencia federal atendiendo lo establecido en el programa de manejo y disposiciones de la LGEEPA (fracción I), mientras que en la fracción III inciso i, dispone que la evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades incluidas en su artículo 28, y en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, con excepción de las obras o actividades que por su naturaleza puedan causar desequilibrios ecológicos graves; así como actividades que pongan en riesgo el ecosistema.

En su artículo 19 establece que en la formulación del ordenamiento ecológico se deberán considerar las modalidades que establezcan los decretos de establecimiento de las áreas naturales protegidas, y demás disposiciones previstas (fracción VI).

En la fracción V del artículo 22 BIS, el establecimiento, manejo y vigilancia de áreas naturales protegidas, son actividades prioritarias para el otorgamiento de estímulos fiscales conforme a la Ley de Ingresos de la Federación.

En su artículo 28 fracción XI, de la LGEEPA establece que las obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación estarán sujetas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y requerirán previamente de autorización de impacto ambiental.

El artículo 35 dispone que para la autorización de las obras y actividades a que se refiere el artículo 28, la Secretaría se sujetará a lo que establezcan la LGEEPA, su Reglamento, las normas oficiales mexicanas aplicables, así como los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables y, en su caso el programa de manejo del área natural protegida.

En su artículo 44, la LGEEPA instituye que "Las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto en esta Ley y los demás ordenamientos aplicables" (SEMARNAT, 2013).

En el artículo 45 fracción VII, se establecen los objetivos de las áreas naturales protegidas, entre los que se encuentran preservar los ambientes naturales y sus funciones para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos; salvaguardad la diversidad genética de las especies silvestres, y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, preservar las especies en alguna categoría de riesgo, asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas; proporcionar un campo propicio para la investigación científica de los ecosistemas y, la protección de los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, además de zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad nacionales y de los pueblos indígenas (SEGOB, 2018).

El artículo 45 BIS estipula que "Las autoridades competentes garantizarán el otorgamiento de estímulos fiscales y retribuciones económicas, con la aplicación de los instrumentos económicos referidos en el presente ordenamiento, a los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de áreas naturales protegidas".

En los artículos 46 fracciones I-VIII y XI, se establecen las categorías de las áreas naturales protegidas de competencia federal. En el artículo 47 se determinan los lineamientos para el establecimiento, administración y manejo de las ANPs.

Mientras que en los artículos 47 BIS y 47 BIS1 se disponen los criterios para la zonificación de las ANPS, la zonas y subzonas en función de las categorías de las áreas naturales protegidas de competencia federal y su decreto de creación.

En el artículo 49 se establecen las actividades prohibidas en las zonas núcleo.

Artículo 51, determina que con la finalidad de proteger y preservar los ecosistemas marinos y regular el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna acuática, en las zonas marinas mexicanas, que podrán incluir la zona federal marítimo terrestre contigua, podrán establecerse áreas naturales protegidas de los tipos a que se refieren las fracciones I, III, IV, VII y VIII del artículo 46, en función de las características particulares de cada caso.

El artículo 56 BIS, establece la formación de un Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, integrado por representantes de la SEMARNAT, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como instituciones académicas y centros de investigación, agrupaciones de productores y empresarios, organizaciones de la sociedad civil, así como personas físicas. Además, determina sus funciones como órgano de consulta y apoyo de la Secretaría en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política para el establecimiento, manejo y vigilancia de las áreas naturales protegidas de su competencia.

De conformidad con el artículo 57, las áreas naturales protegidas de competencia federal contenidas en las fracciones I a VIII del artículo 46 de la LGEEPA, se establecerán mediante declaratoria que expida el Titular del Ejecutivo Federal.

En el artículo 58 se precisa que previo a la expedición de las declaratorias para el establecimiento de áreas naturales protegidas determinadas en el artículo 46, se deberán realizar los estudios que justifiquen el establecimiento del ANP mismos que deberán ser puestos a disposición del público. La Secretaría deberá solicitar la opinión de: las universidades, centros de investigación, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado interesados en el establecimiento, administración y vigilancia de áreas naturales protegidas (fracción I-IV).

El artículo 59 prevé el establecimiento de áreas destinadas a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad promovidas por los pueblos indígenas, las organizaciones sociales, públicas o privadas, y demás personas interesadas, y establece los lineamientos para el establecimiento, declaratoria y manejo de dichas áreas con la participación de la Secretaría conforme a las atribuciones que al respecto le confiere esta la Ley.

En el artículo 60 se determina los preceptos que deberán contener las declaratorias para el establecimiento de las áreas naturales protegidas señaladas en las fracciones I a VIII del artículo 46 de esta Ley, que deberá incluir: la delimitación precisa del área y en su caso la zonificación; lineamientos para el uso o aprovechamiento de los recursos naturales; descripción de actividades permitidas y no permitidas dentro del ANP; la causa de utilidad pública que fundamente la expropiación de terrenos para el establecimiento de un ANP conforme a la legislación vigente en la materia; lineamientos generales para la administración, el establecimiento de órganos colegiados representativos, la creación de fondos o fideicomisos y la elaboración del programa de manejo del área; los lineamientos para la realización de las acciones de preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales dentro de las áreas naturales protegidas, para su administración y vigilancia, así como para la elaboración de las reglas administrativas a que se sujetarán las actividades dentro del área respectiva, conforme a lo dispuesto en ésta y otras leyes aplicables (fracciones I-VI).

El artículo 63 estipula que las áreas naturales protegidas establecidas por el Ejecutivo Federal podrán comprender, de manera parcial o total, predios sujetos a cualquier régimen de propiedad. El Ejecutivo Federal, a través de las dependencias competentes, realizará los programas de regularización de la tenencia de la tierra en las áreas naturales protegidas, para dar seguridad jurídica a los propietarios y poseedores de los predios.; la Secretaría promoverá que las autoridades Federales, Estatales, Municipales y la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, y de conformidad con lo que establecen las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, los programas de manejo, den prioridad a los programas de regularización de la tenencia de la tierra en las áreas naturales protegidas de competencia federal. Los terrenos nacionales ubicados dentro de áreas naturales protegidas de competencia federal, quedarán a disposición de la Secretaría, y serán destinados a los fines establecidos en el decreto correspondiente, conforme a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

En el artículo 64 se establecen las precisiones para el otorgamiento y expedición de autorizaciones (permisos, licencias, concesiones), para la exploración, explotación o aprovechamiento de recursos en áreas naturales protegidas, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley, de las leyes en que se fundamenten las declaratorias de creación, de las propias declaratorias y los programas de manejo.

El artículo 64 BIS 1, dispone que la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios, en el ámbito de sus competencias, podrán otorgar a los propietarios, poseedores, organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos indígenas, y demás personas interesadas, concesiones, permisos o autorizaciones para la realización de obras o actividades en las áreas naturales protegidas; de conformidad con lo que establece esta Ley, la declaratoria y el programa de manejo correspondientes.

El artículo 66 establece el contenido del programa de manejo de las áreas naturales protegidas de competencia federal; documento que incluye los objetivos del área natural protegida y de su programa de manejo; la caracterización física y biológica del área; la problemática; la zonificación y subzonificación, su descripción y ubicación georreferenciadas, las actividades permitidas y no permitidas y las reglas administrativas, entre otros.

En el artículo 67, se faculta a la Secretaría para que una vez que se cuente con el programa de manejo respectivo, pueda suscribir acuerdos o convenios para otorgar la administración de las ANPs determinadas en las fracciones I-VIII del artículo 46, a los gobiernos de los Estados, de los Municipios y de la Ciudad de México, así como a ejidos, comunidades agrarias, pueblos indígenas, grupos y organizaciones sociales, y empresariales y demás personas físicas o morales interesadas. La Secretaría deberá supervisar y evaluar el cumplimiento de los acuerdos y convenios a que se refiere este precepto.

En el artículo 77 se establece que las Dependencias de la Administración Pública Federal, los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los municipios, deberán considerar en sus programas y acciones que afecten el territorio de un área natural protegida de competencia federal, así como en el otorgamiento de permisos, concesiones y autorizaciones para obras o actividades que se desarrollen en dichas áreas, las previsiones contenidas en la presente Ley, los reglamentos, normas oficiales mexicanas que se expidan en la materia, en los decretos por los que se establezcan las áreas naturales protegidas y en los programas de manejo respectivos.

El artículo 77 BIS, determina que los pueblos indígenas, organizaciones sociales, personas morales, públicas o privadas, y demás personas interesadas en destinar voluntariamente a la conservación predios de su propiedad, establecerán, administrarán y manejarán dichas áreas conforme a lo

siguiente: se establecerán mediante certificado que expida la Secretaría, en el cual las reconozca como áreas naturales protegidas. Los interesados en obtener dicho certificado presentarán una solicitud que contenga (fracción I).

Con base en las reformas a la LGEEPA publicadas en el Diario Oficial de la Federación en 2018, se establece en su artículo 132, que la Secretaría se coordinará con las Secretarías de Marina, de Energía, de Salud, de Turismo y de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que dentro de sus respectivas atribuciones intervengan en la prevención y control de la contaminación del medio marino, así como en la preservación y restauración del equilibrio de sus ecosistemas, con arreglo a lo establecido en la presente Ley, en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley Federal del Mar, la Ley General de Turismo, las convenciones internacionales de las que México forma parte y las demás disposiciones aplicables.

El artículo 159 establece que la Secretaría integrará órganos de consulta en los que participen entidades y dependencias de la administración pública, instituciones académicas y organizaciones sociales y empresariales. Dichos órganos tendrán funciones de asesoría, evaluación y seguimiento en materia de política ambiental y podrán emitir las opiniones y observaciones que estimen pertinentes. Su organización y funcionamiento se sujetará a los acuerdos que para el efecto expida la Secretaría.

En su artículo 159 BIS 2, de esta Ley se establece que la Secretaría editará una Gaceta en la que se publicarán las disposiciones jurídicas, normas oficiales mexicanas, decretos, reglamentos, acuerdos y demás actos administrativos, así como información de interés general en materia ambiental, que se publiquen por el Gobierno Federal o los gobiernos locales, o documentos internacionales en materia ambiental de interés para México, independientemente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación o en otros órganos de difusión. También se publicará información oficial relacionada con las áreas naturales protegidas y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

IV.3.5 Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico en Materia de Áreas Naturales Protegidas

El Reglamento de la LGEEPA establece en sus Artículos 4º, 5º, 6º , 7º y 9º, los lineamientos y atribuciones en materia de administración de las Áreas Naturales Protegidas de competencia federal, con base en su categoría de manejo y los preceptos establecidos en la LGEEPA y el presente Reglamento, el Decreto de creación del área, las Normas Oficiales Mexicanas y su Programa de Manejo, para lograr los objetivos de conservación, preservación, protección y restauración de los ecosistemas; el uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Cabe destacar que en su Artículo 6º, el Reglamento establece que las áreas naturales protegidas serán administradas directamente por la SEMARNAT y, en el caso de los parques nacionales establecidos en las zonas marinas mexicanas, deberá actuar en coordinación con la Secretaría de Marina para la administración y vigilancia de los mismos.

En los artículos 10-16 se establece la estructura del Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas; funciones y atribuciones.

Por otra parte, en sus artículos 17-30 se establecen las atribuciones, funciones, lineamientos y estructura de los Consejos asesores de las Áreas Naturales Protegidas.

Para el establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas, la SEMARNAT podrá suscribir convenios de concertación o acuerdos de coordinación con los habitantes de las áreas, propietarios o poseedores de la tierra, gobiernos locales, pueblos indígenas, instituciones académicas y de investigación y demás organizaciones sociales (públicas y privadas), con la finalidad de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y de asegurar la protección, conservación, desarrollo sustentable y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad, según lo establece el Artículo 31 del Reglamento LGEEPA.

En sus artículos 72-75 el Reglamento establece los preceptos para la formulación y elaboración del programa de manejo de las áreas naturales protegidas, sujetándose a las disposiciones establecidas en las declaratorias de las mismas, siendo el instrumento rector para la administración y manejo del área y sus recursos naturales. En la formulación del programa de manejo podrán participar los habitantes, propietarios y poseedores de los predios; dependencias de la Administración Pública Federal; y, los gobiernos estatales, municipales y la Cd. México, y las organizaciones sociales (públicas o privadas), y demás personas interesadas.

El contenido del programa de manejo estará en función de lo que establece el artículo 66 de la LGEEPA, además de las especificaciones para la realización de obras y actividades que se realizan dentro de las mismas, de conformidad con lo que estipula la LGEEPA y su Reglamento, el Decreto de creación del área natural protegida, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El programa de manejo deberá incluir la delimitación, extensión y ubicación de las zonas y subzonas que se señalen en la declaratoria del área natural protegida, según el caso, además, las actividades que se realicen dentro de las mismas deberán ajustarse a los objetivos de dichas subzonas. También, deberá determinarse la extensión y delimitación de la zona de influencia del área protegida.

El programa de manejo deberá incluir las reglas administrativas, referidas en la fracción VII del artículo 66 de la LGEEPA, observando lo que estipula la declaratoria del ANP y demás disposiciones legales y reglamentarias, entre las que se encuentran: Disposiciones generales y las actividades permitidas y prohibidas dentro de cada una de las zonas y subzonas establecidas para el área natural protegida, además de las faltas administrativas, de conformidad con la legislación vigente en la materia.

En los artículos 80 y 81 se establecen las especificaciones para el uso y aprovechamiento del área y sus recursos naturales, orientados a generar beneficios a los pobladores asentados dentro del área bajo esquemas de desarrollo sustentable.

El artículo 87 (fracciones I-XVII) determina las actividades prohibidas dentro de las áreas naturales protegidas, con base en lo establecido en la declaratoria de las mismas y establece que “Los pobladores de las áreas naturales protegidas quedarán exceptuados de las fracciones II, III y X cuando se encuentren realizando la actividad con fines de autoconsumo dentro de los predios de su propiedad y no exista programa de manejo”.

IV.3.6 Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

El Reglamento Interior de la SEMARNAT establece las atribuciones de los servidores públicos, unidades administrativas y órganos desconcentrados que la integran, y señala que deberán proceder de forma coordinada (SEMARNAT, 2012).

En el artículo 2 se establece que para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría contará con servidores públicos y unidades administrativas entre las que se encuentran distintos órganos desconcentrados, tal es el caso de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (fracción XXXI).

En el segundo párrafo del artículo 3, se estipula que, en ejercicio de sus atribuciones, los órganos desconcentrados de la Secretaría, actuarán de manera coordinada y se apoyarán, proporcionándose entre sí, informes, datos o la cooperación técnica que requieran.

En el artículo 5 se establecen las facultades del Secretario, precisando que son indelegables, entre las que se encuentran: "Establecer, dirigir y controlar las políticas ambientales de la Secretaría, incluidos sus órganos desconcentrados… de conformidad con la legislación aplicable y con las políticas nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo y demás programas, objetivos y metas que determine el Presidente de la República… "(Fracción I.); "Coordinar los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales de la Secretaría, de sus órganos desconcentrados y de las entidades del Sector" (Fracción X).

Como órgano desconcentrado de la Secretaría, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), tiene a su cargo la administración de las áreas naturales protegidas federales, y cuya misión es "Conservar los ecosistemas más representativos de México y su biodiversidad, mediante las Áreas Naturales Protegidas y otras modalidades de conservación, fomentando una cultura de la conservación y el desarrollo sustentable de las comunidades asentadas en su entorno, con criterios de inclusión y equidad" (https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/mision-y-vision-107902).

En el artículo 70 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establecen las atribuciones de la CONANP, entre las que se encuentran, de conformidad con la fracción XV, "Las que en materia de áreas naturales protegidas, competencia de la Federación, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en la materia, así como en otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario o a otra unidad administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

Para el ejercicio de sus atribuciones, la CONANP contará con servidores públicos y unidades administrativas como la Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción (DGDIP) (artículo 71), entidad a la que corresponde, de conformidad con el artículo 73:

Coordinar el cumplimiento de tratados y programas internacionales y los compromisos derivados en materia de áreas naturales protegidas, especies y poblaciones en riesgo para la conservación y aquellos que por Acuerdo del Secretario estén a cargo de la Comisión, conforme a las disposiciones establecidas por la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales, con excepción de aquellos que estén expresamente conferidos a otras unidades administrativas de la Secretaría (Fracción IV).

Intervenir ante las instancias internacionales correspondientes la designación o reconocimiento del patrimonio natural de México, las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, sus zonas de influencia y de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas a nivel internacional (Fracción V).

Asesorar a las Direcciones Regionales y áreas naturales protegidas, en asuntos internacionales y temas globales en materia de conservación, cambio climático, manejo con designación internacional y conservación del patrimonio natural (Fracción X).

IV.3.7 Decretos de Áreas Naturales Protegidas

En el 2000, se creó la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), órgano desconcentrado de la SEMARNAT, que tiene a su cargo la administración de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de competencia federal, instancia designada como Punto Focal en materia del Patrimonio Natural y Mixto, a través de su participación en la aplicación de la Convención, en coordinación con las instancias nacionales como el Comité Nacional de Patrimonio Mundial de la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO (CONALMEX), el Instituto Nacional de Antropología e Historia, e internacionales como el Comité del Patrimonio Mundial, el Centro de Patrimonio Mundial, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), y el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), Órganos Consultivos técnicos del Comité del Patrimonio Mundial en materia de bienes naturales y mixtos, respectivamente, y la cooperación con otros países (Estados Parte). Además de proteger, conservar, manejar, conservar y restaurar los Sitios del Patrimonio Mundial Natural y Mixto, constituidos por las Áreas Naturales Protegidas o dentro de éstas.

Con la finalidad de dotar con una categoría acorde con la legislación vigente en la materia, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), publicó el Acuerdo en el que se enlistan las ANPs objeto de diversas declaratorias emitidas por el Ejecutivo Federal (SEMARNAP, 2000). El Acuerdo precisa en sus considerandos, la necesidad de recategorizar aquellas áreas naturales protegidas con declaratorias emitidas por el Titular del Ejecutivo Federal en épocas anteriores, que tienen una categoría distinta a alguna de las que establece la LGEEPA, para dotarlas de una categoría más acorde con su vocación actual, lo que dará mayor certeza y seguridad a la política de protección, preservación y aprovechamiento sustentable del área y sus recursos naturales; también reconoce que la política vigente sobre administración, operación y desarrollo sustentable de las áreas naturales protegidas requiere de categorías homogéneas que faciliten su manejo, de conformidad con los principios nacionales e internacionales vigentes en esta materia.

Entre las ANP recategorizadas que son parte de los Bienes Naturales y Mixtos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial se encuentran: Los Parques Marinos Nacionales Cabo Pulmo y Bahía de Loreto recategorizados como Parques Nacionales; el área que requiere la protección, mejoramiento, conservación y restauración de sus condiciones ambientales la superficie denominada Reserva de la Biosfera Sian Kalan y, las áreas naturales protegidas para los fines de migración, invernación y reproducción de la mariposa monarca, con carácter de Reservas de la Biosfera Sian Ka´an y Mariposa Monarca, respectivamente; la Zona de Reserva y Refugio de Aves Migratorias y de la Fauna Silvestre Islas del Golfo de California, recategorizada como Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California, y la Zona de Refugio Submarino de Flora, Fauna y Condiciones Ecológicas del Fondo, establecida en Cabo San Lucas con carácter de Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas (SEMARNAP, 2000) .

Las ANP de competencia federal, cuya superficie total o parcial está comprendida dentro de los bienes naturales y mixtos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, se refieren en el párrafo subsecuente.

Los Decretos de las ANP son las normas jurídicas formuladas, conforme a los preceptos establecidos en la legislación vigente en materia ambiental, para regular las actividades humanas dentro de las ANP, a fin de salvaguardar el objeto de conservación de las mismas, el cual se establece en los considerandos de cada uno, de conformidad con la categoría de protección del área, tal es el caso de: las reservas de la biosfera Sian Ka'an (SEDUE, 1986; SEMARNAP, 2000), El Vizcaíno (SEDUE, 1988a), Mariposa Monarca (SEMARNAP, 2000a; SEMARNAT, 2009), El Pinacate y Gran Desierto de Altar (SEDESOL, 1993), Calakmul (SEDUE, 1989), Alto Golfo de California y

Delta del Río Colorado (SEDESOL, 1993a), Islas Marías (SEMARNAP, 2000b), Isla San Pedro Mártir (SEMARNAT, 2002) y Tehuacán-Cuicatlán (SEMARNAP, 1998), los parques nacionales Archipiélago de San Lorenzo (SEMARNAT, 2005), Bahía de Loreto (SEMARNAP, 1996, 2000), Cabo Pulmo (SEMARNAP, 1995, 2000), Cabo San Lucas (SIC, 1973; SEMARNAP, 2000), Isla Isabel (SEGOB, 1980), Islas Marietas (SEMARNAT, 2005a), Revillagigedo (SEDESOL, 1994; SEMARNAT, 2017), y las áreas de protección de flora y fauna Islas del Golfo de California (SARH, 1978; SEMARNAP, 2000) y Balandra (SEMARNAT, 2012a).

V. ACCIONES REALIZADAS EN EL PERIODO 2012-2018

V. 1 LISTA INDICATIVA.

La Lista Indicativa de México, constituye el inventario de los Sitios ubicados dentro de su territorio, que cumplen con uno o más criterios que se utilizan para definir el Valor Universal Excepcional y que además, satisfacen los requerimientos de integridad, autenticidad, manejo y protección que garanticen su salvaguarda.

Las Directrices Prácticas establecen el procedimiento y el Formulario, según la categoría de la nominación (Anexo xxx formularios). El Formulario y sus anexos deberán presentarse en inglés o francés, idiomas oficiales para los documentos de trabajo de la Convención.

El 1 de diciembre de 2012, la Lista Indicativa de México incluía 32 Sitios, 19 culturales, seis naturales y siete mixtos (Cuadro 1). Entre el 1 de diciembre de 2012 y el 30 de septiembre de 2018, se realizaron algunas modificaciones a la Lista Indicativa. En 2013, se retiraron siete sitios culturales, uno natural (Humedales de Centla y Términos) y uno mixto (El Ahuehuete de Santa María del Tule), y se registraron tres nuevos sitios: Las Labradas, Paisaje Cultural de Petroglifos; el Anillo de Cenotes del Cráter de Chicxulub, Yucatán y la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán. En 2014, se propuso la renominación y ampliación del Bien mixto Antigua Ciudad Maya de Calakmul y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche y en 2017, la renominación como Bien mixto del Valle de Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica (Cuadro 2).

Anexos:
http://whc.unesco.org/en/guidelines; http://whc.unesco.org/en/nominationform; 502-1-CUL-0698; :http://whc.unesco.org/ en/tentativelists

V.2 INSCRIPCIONES EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL

En 2018, de los 193 Estados Parte de la Convención, 167 tienen al menos un Bien cultural, natural o mixto inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, esto indica que 26 países que representan el 13%, no tienen bien alguno. Por otra parte, de los 1092 Bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial 845 que corresponden al 77% son culturales, mientras que 209 que equivalen al 19% son naturales y 38 esto es el 3% corresponden a bienes mixtos, estas cifras evidencian de forma clara la falta de equilibrio entre los bienes que integran la Lista del Patrimonio Mundial.

El requisito básico para la inscripción de un sitio en la Lista del Patrimonio Mundial, es que cumpla con al menos uno de los 10 criterios que definen el Valor Universal Excepcional (VUE), y cumplir con los requisitos de autenticidad o integridad, definidos en las Directrices Prácticas (WHC, 2017).

El proceso de inscripción de sitios en la Lista del Patrimonio Mundial abarca diversas etapas, las cuales deberán cumplirse en los plazos establecidos para cada según lo establecen las Directrices Prácticas. El proceso inscripción de un sitio desde el momento de su registro en la Lista Indicativa hasta la inscripción de Bien (Decisión del Comité), abarca un periodo de aproximadamente dos años (Figura 1).

Figura 1. Proceso de nominación e inscripción de sitios en la Lista del Patrimonio Mundial.

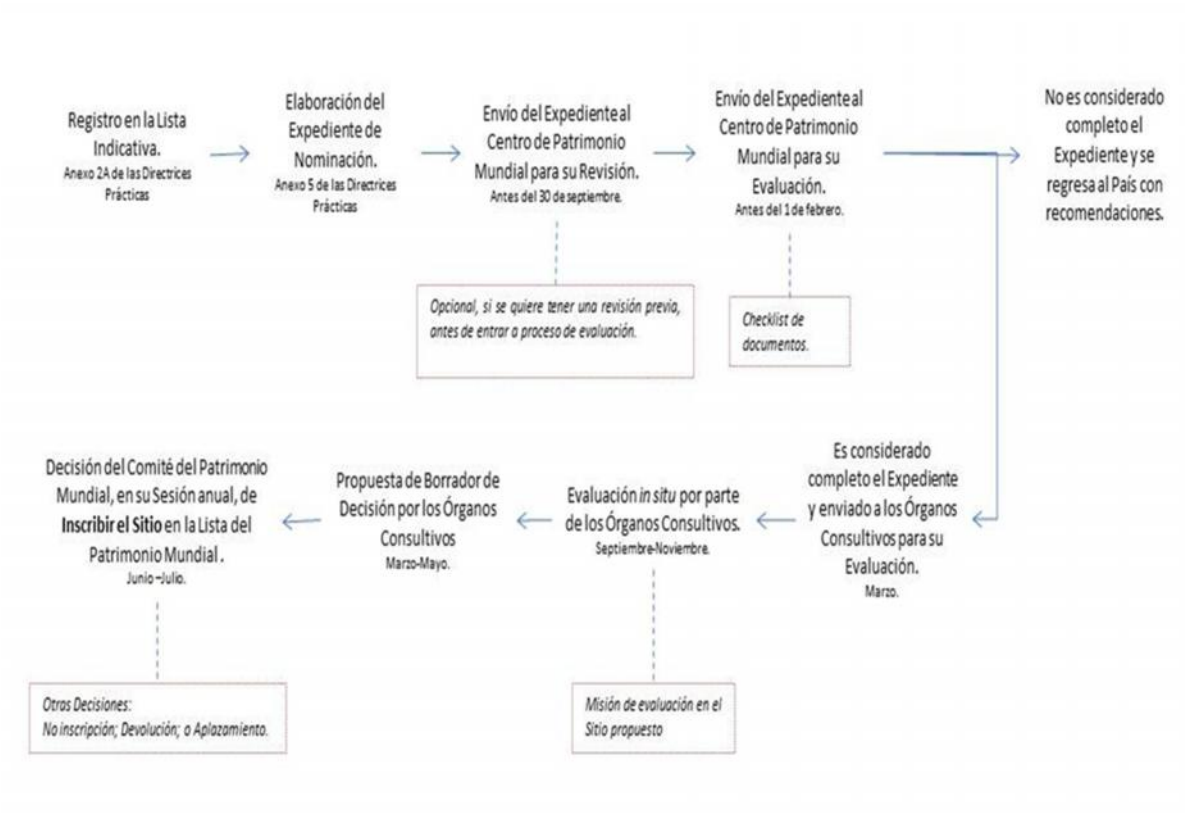

Fuente: CONANP-DGDIP, 2018

La Declaración de Valor Universal Excepcional es el instrumento que resume: la decisión del Comité del Patrimonio que acredita el VUE del bien; expone los criterios que justifican su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial; evaluación de las condiciones de integridad; valoración de las condiciones de autenticidad y, las medidas de protección y gestión vigentes para el bien (WHC 2008). Esta Declaración es la base para la protección y gestión del bien en el futuro, y constituye la referencia y base para cualquier evaluación, considerando que muestra las características del bien y su estado de conservación (VUE) al momento de su inscripción; los atributos a proteger (criterios); cuánto había del bien desde un punto de vista unitario al momento de la inscripción (integridad); su veracidad (autenticidad); y, las medidas de protección y gestión que deberán ejecutarse para preservar el VUE.

Entre el 1 de diciembre de 2012 y el 30 de septiembre de 2018, México logró la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial de la Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar (2013), Archipiélago de Revillagigedo (2016) como Bienes naturales; el Acueducto del Padre Tembleque Bien cultural (2015); Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche renominado como Bien mixto (2014) y el Valle de Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica (2018) inscrito como Bien Mixto.

Mapa 1. Localización de los Bienes de Patrimonio Mundial Natural y Mixto, 2018.

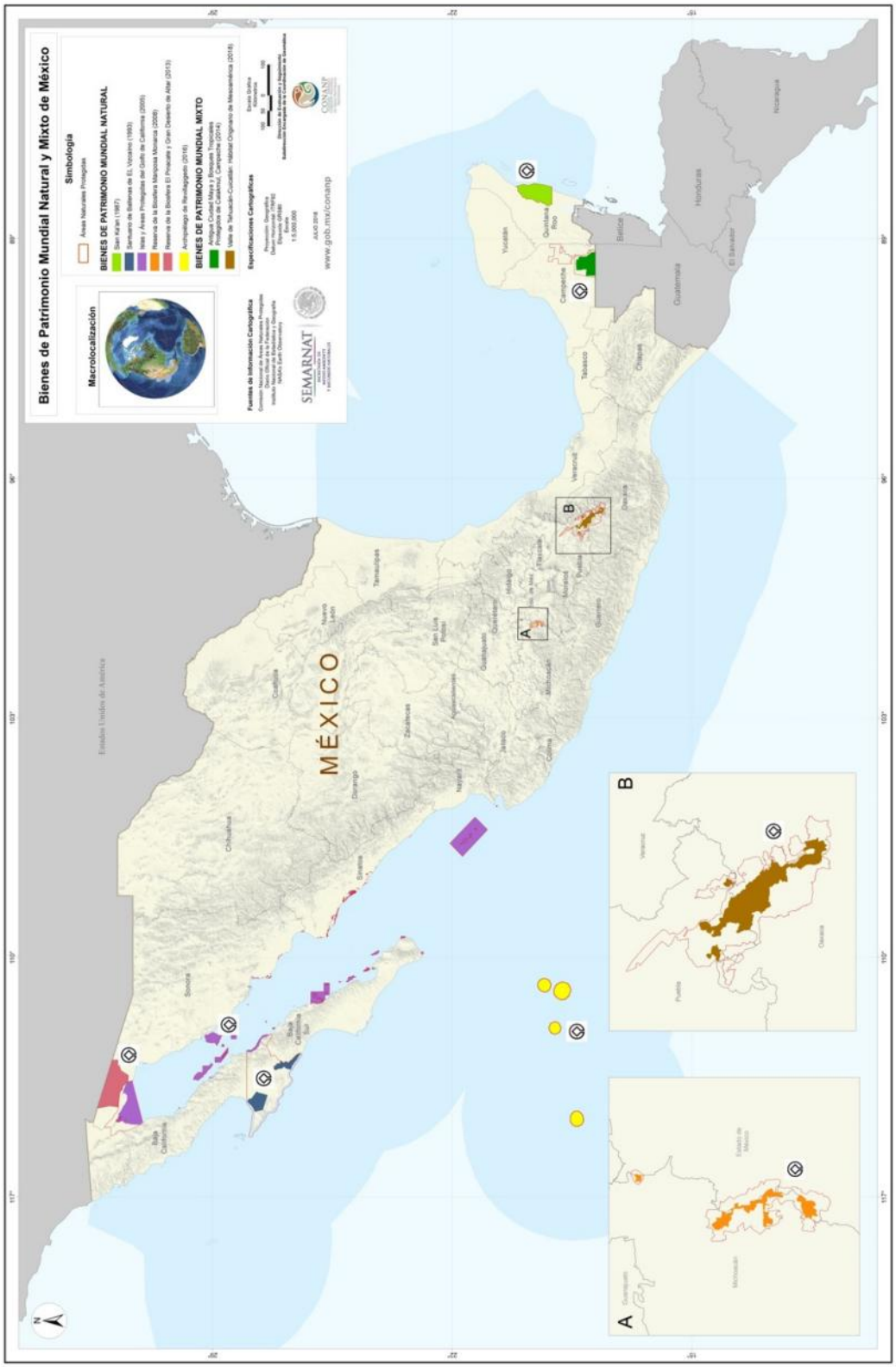

Fuente: CONANP-DGDIP, 2018

V.2.1 Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar

Proceso de Nominación a la Lista del Patrimonio Mundial

El 24 de Septiembre de 2010 la CONANP envió al Centro de Patrimonio Mundial el borrador del expediente de nominación de la propuesta de Bien Natural Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, con algunas correcciones y recomendaciones solicitadas anteriormente y el 23 de noviembre de 2010 el Centro comunicó por los canales oficiales a la CONANP que el expediente se consideraba completo, aunque requería atender observaciones y precisar información para poder ingresarlo completo antes del 1 de febrero del 2011.

Pie de foto. Sierra Blanca. Bien de Patrimonio Mundial Reserva de la Biosfera
El Pinacate y Gran Desierto de Altar, Sonora, México. Foto. ©Pia Gallina

Sin embargo, no fue posible concluir antes de la fecha límite por lo que se pospuso hasta el 22 de septiembre de 2011 el envío de la nueva versión del expediente de nominación al Centro de Patrimonio Mundial, quien el 8 de diciembre 2011 informó que el expediente cumplía con todos los requisitos técnicos previstos en las Directrices Prácticas por lo que el 1 de marzo de 2012 fue ingresado a procedimiento de evaluación y remitido para su revisión a la IUCN.

Anexos:
F00.-0412 (CONANP, 24 septiembre 2010); WHC/LAC/74/AB/NS/mgl/340 (WHC, 23 noviembre 2010); F00.-537/11 (CONANP, 22 septiembre 2011); CLT/WHC/70/220.2/NS/691 (WHC, 8 diciembre 2011); CLT/WHC/PSM/12/AB/66 (WHC, 1 marzo 2012),

En mayo de 2012 la CONANP estableció contacto con la UICN para la organización de la Misión de evaluación al sitio, elaboró programa y estableció logística.

La Misión de evaluación de la UICN al sitio se realizó del 23 al 29 de octubre de 2012.

Pie de foto. Misión de Evaluación. Bien de Patrimonio Mundial
Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar, Sonora, México. Foto: ©Pia Gallina

Pie de foto. Misión de Evaluación. Bien de Patrimonio Mundial
Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar, Sonora, México. Foto: © Pia Gallina

El 21 de diciembre de 2012, la misión permanente remitió el comunicado de la UICN del 20 de diciembre de 2012 en el que solicitó información suplementaria y aclaración de algunos puntos de la nominación para su entrega antes del 28 de febrero de 2013, la CONANP entregó la información solicitada el 11 de febrero del mismo año.

Con fecha 30 de abril de 2013, el Centro de Patrimonio Mundial comunicó que el Informe final de evaluación de la UICN estaba disponible en la dirección electrónica https://whc.unesco.org/en/list/1410/documents/.

Anexos:
UNE/01190 (S.R.E., 21 diciembre 2012); DGDIP/057/12 (CONANP, 11 febrero 2013); DGDIP/058/12 (CONANP, 11 febrero 2013); F00.-0086 (CONANP, 12 febrero 2013); CLT/WHC/74/NS/LL/1247 (WHC, 30 abril 2013).

La Decisión de inscripción del Bien Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar a la Lista del Patrimonio Mundial 37 COM 8B.16, se aprobó durante la 37ª Sesión del Comité del Patrimonio Mundial celebrada del 16 al 27 de junio de 2013. Se puede consultar en: https://whc.unesco.org/en/decisions/5150.

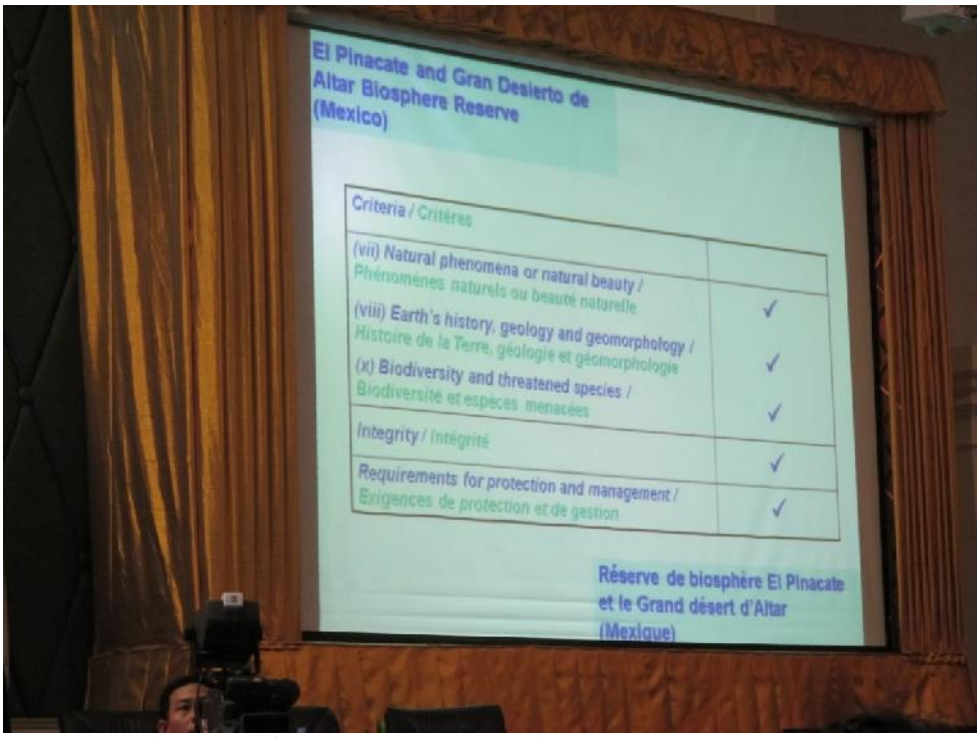

Pie de foto. Evaluación del Bien Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar, en la 37° Sesión del Comité de Patrimonio Mundial. Phnom Penh, Camboya. Foto: ©Pia Gallina

El Centro de Patrimonio Mundial comunico el 18 de julio de 2013, al Gobierno de México la Decisión del Comité de inscribir el Bien.

Anexo:
CLT/WHC/74/CM/VG/1363 (WHC, 18 julio 2013), 37 COM 8B.16; https://whc.unesco.org/en/decisions/5150.

Inscripción del Bien

- Nombre del Bien: Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar.
- Fecha de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial: durante la 37ª Sesión de Comité del Patrimonio Mundial del 16 al 27 de junio de 2013.
- ANP en la que se ubica o forma parte el Bien: Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar.
- Ubicación: Municipios General Plutarco Elías Calles, San Luís Río Colorado y Puerto Peñasco, al noroeste de Sonora, México
- Superficie del Bien: 714,556.5 ha.
- Superficie de la zona de amortiguamiento: 354,871 ha.
- Criterios de inscripción: (vii), (viii) y (x)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en 2013

Declaración de Valor Universal Excepcional

Breve Síntesis:
La Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar (RBEPGDA) se localiza en el Desierto Sonorense, que es uno de los cuatro grandes desiertos de América del Norte. El Bien RBEPGDA tiene una superficie de 714,556.5 hectáreas que corresponden con la del área natural protegida del mismo nombre, además de 354,871 hectáreas de zona de amortiguamiento.

Es una gran área protegida, relativamente inalterada, que comprende dos tipos generales de paisajes muy distintos. Hacia el Este hay una zona volcánica inactiva de unas 200,000 ha, compuesta por el escudo de El Pinacate, con extensos flujos de lava negra y roja y el suelo del desierto. El escudo volcánico cuenta con una amplia variedad de fenómenos volcánicos y formaciones geológicas, incluyendo un pequeño volcán de tipo escudo. La característica visualmente más llamativa es la concentración de un total de 10 cráteres Maar (formados por la explosión de vapor).

En el Oeste hacia el Delta del Río Colorado y al Sur hacia el Golfo de California, está el Gran Desierto de Altar, el mayor campo de dunas activas y las únicas dunas activas Erg de Norteamérica. Las dunas pueden alcanzar los 200 metros de altura y contener una variedad de tipos de dunas. Éstas se originan a partir de sedimentos del cercano Delta del Colorado y otros aportes locales. Además, hay varias sierras graníticas que emergen como islas en las planicies arenosas del desierto, que oscilan entre los 300 y 650 msnm, que representan otra característica notable del paisaje, que albergan distintas comunidades de plantas y fauna silvestre.

La variedad de paisajes son resultado de una extraordinaria diversidad de hábitats. La diversidad de formas de vida es notable a través de muchos grupos de organismos diferentes, con numerosas especies endémicas del Desierto Sonorense o más localmente limitadas a ciertas porciones del Bien. Todas cuentan con sofisticadas adaptaciones fisiológicas y de comportamiento a las condiciones ambientales extremas. El ecosistema del desierto subtropical alberga más de 540 especies de plantas vasculares, 44 de mamíferos, más de 200 aves, más de 40 reptiles, así como varios anfibios e incluso dos especies endémicas de peces de agua dulce.

Criterios para la inscripción del Bien

Criterio (vii)

El Bien presenta una espectacular combinación de formas de relieve del desierto, que comprende los sistemas volcánicos y de dunas como características dominantes. El escudo volcánico en el Bien presenta una amplia variedad de fenómenos volcánicos y formaciones geológicas, incluyendo un pequeño volcán de tipo escudo. La característica visualmente más llamativa es la concentración de un total de 10 enormes, profundos y casi perfectamente circulares cráteres Maar, que se cree se originaron a partir de sucesivas explosiones de vapor, erupciones y derrumbes. Es visualmente excepcional debido al fuerte contraste de un área de color oscuro compuesta por el escudo volcánico y espectaculares cráteres y ríos de lava, dentro de un inmenso mar de dunas. Las dunas pueden alcanzar los 200 metros de altura y contener dunas lineales, en estrella y transversales, que demuestren enormes contrastes en forma de color, en constate cambio. Además de estas características predominantes hay varias sierras graníticas que emergen como islas en las planicies arenosas del desierto que oscilan entre los 300 y 650 metros de altura. La combinación de todas estas características resulta en un paisaje desértico muy diverso y visualmente imponente.

Pie de foto. Cráter el Elegante y Sierra granítica. Bien de Patrimonio Mundial Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar, Sonora, México. Foto: ©Sara García

Criterio (viii)

El desierto y las formaciones volcánicas del Bien ofrecen una combinación excepcional de características de gran interés científico. El vasto mar de dunas de arena que rodea el escudo volcánico se considera el sistema de dunas más grande y más activo en Norteamérica. Consta de

una variedad de tipos de dunas casi inalteradas, e incluyen las espectaculares y muy grandes en forma de estrella que se producen tanto por separado como en largas crestas de hasta 48 kilómetros de longitud. Las manifestaciones volcánicas proporcionan importantes valores geológicos complementarios, y el medio ambiente del desierto asegura un despliegue espectacular de una serie de impresionantes grandes cráteres y más de 400 conos de ceniza (cineríticos), flujos de lava y tubos de lava. En conjunto la combinación de características de las ciencias de la Tierra es un laboratorio extraordinario para los estudios geológicos y geomorfológicos.

Criterio (x)

El mosaico de la gran diversidad de hábitats es el hogar de comunidades complejas y sorprendentemente alta diversidad de especies a través de muchos grupos taxonómicos de flora y fauna. Más de 540 especies de plantas vasculares, 44 de mamíferos, más de 200 aves y más de 40 especies de reptiles habitan el desierto, aparentemente inhóspito. Existen varias especies endémicas de plantas y animales, incluyendo dos especies de peces de agua dulce. Una planta endémica local está restringida a una pequeña parte del escudo volcánico dentro de la zona. Dentro del Bien se encuentra la cueva de maternidad más grande conocida, donde se congregan alrededor de 170,000 a 300.000 hembras de murciélago magueyero (*Leptonycteris curasoae yerbabuenae)*, especie migratoria que es un importante polinizador y dispersor de semillas. Entre las especies destacables se incluye el berrendo sonorense (*Antilocapra americana sonorensis*), una subespecie endémica y en peligro de extinción, restringida a la porción suroeste de Arizona y noroeste de Sonora.

Pie de foto. Borrego Cimarrón. Bien de Patrimonio Mundial Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar, Sonora, México. Foto: ©Archivo CONANP

Integridad

La Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar está relativamente inalterada y tiene un excepcional alto nivel de integridad física en mayor medida en relación con su entorno hostil. Mientras que hay un número limitado de terrenos de propiedad privada (ejidos), todo el Bien está bajo la administración de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

Protección y de manejo

El Bien cuenta con un marco jurídico adecuado y aplicado de manera efectiva, y su manejo está bien establecido en términos de recursos humanos y financieros. La gestión del Bien se rige por un programa de manejo, basado en programas operativos anuales y su instrumentación es apoyada por los gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales y las poblaciones indígenas. Las futuras revisiones del programa de manejo existente deberán considerar las formas y los medios para mantener y mejorar el Valor Universal Excepcional y las condiciones de integridad del Bien. También deberán proponer nuevas opciones y mecanismos para asegurar la sostenibilidad financiera necesaria para el manejo efectivo a largo plazo del Bien. Además, el programa de manejo deberá establecer mejores mecanismos para la participación efectiva de las poblaciones indígenas en la planificación y manejo del Bien.

Se debe dar especial atención para evitar los impactos indirectos del desarrollo turístico de las inmediaciones, como el aumento del tráfico, que causa perturbaciones ecológicas, basura y mortandad de fauna silvestre por atropellamientos. Más importante aún, el turismo puede crear presión para ampliar la infraestructura vial existente, que podría facilitar los puntos de entrada a especies exóticas invasoras. Se ha observado el aumento del impacto de los vehículos todo terreno, lo que requiere el monitoreo y el cumplimiento efectivo de la ley en la RBEPGDA. Sin embargo, el tema más importante de manejo a largo plazo, es hacer frente a posibles problemas derivados del consumo de agua relacionada con el turismo.

A largo plazo la protección y manejo del Bien también incluye la necesidad de minimizar y/o mitigar los impactos derivados de las carreteras existentes o en proyecto, para garantizar la aplicación efectiva de las medidas para evitar un mayor agotamiento de los escasos recursos hídricos, para mantener y mejorar la conectividad ecológica con el fin de amortiguar los impactos del cambio climático y para controlar eficazmente y erradicar las especies exóticas invasoras. La cooperación transfronteriza para mantener y mejorar el manejo del Bien es esencial y por lo tanto, es muy recomendable el establecimiento formal de un Área Protegida Transfronteriza con las áreas protegidas colindantes en los Estados Unidos.

Declaración del VUE: Decisión 37 COM https://whc.unesco.org/en/list/1410/documents/

Seguimiento a compromisos:

El Evento Presidencial para recibir el certificado de inscripción del Bien se llevó a cabo el 29 de julio de 2013 en la residencia oficial de Los Pinos, CDMX. En este acto el Presidente instruyó a los Secretarios de Educación Pública y al de Medio Ambiente y Recursos Naturales a establecer el Salón de Patrimonio Mundial en Palacio Nacional.

Pie de foto. Evento Presidencial de Entrega del Certificado al Bien de Patrimonio Mundial Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar. Sala en la Residencia de los Pinos, CDMX, México. Foto: ©Archivo CONANP

Placas conmemorativas. La placa conmemorativa de la inscripción de la Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar se develó el 31 de octubre de 2013, en el Centro de Visitantes Schuk Toak del Bien, en una ceremonia que encabezaron el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Gobernador del Estado de Sonora, con la participación de los pobladores locales, grupos indígenas, organizaciones no gubernamentales y autoridades de los gobiernos federal, estatal y municipal. Además, se colocaron otras dos placas, una en la Estación Biológica y otra en el Cráter El Elegante.

Pie de foto. Placa Conmemorativa de la inscripción del Bien de Patrimonio Mundial Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar. Centro de Visitantes Schuk Toak. Sonora, México. Foto: ©Archivo CONANP

Pie de foto. Centro de Visitantes Schuk Toak. Bien de Patrimonio Mundial Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar. Sonora, México. Foto: ©Pia Gallina

Anexos:
F00.-0613 (CONANP, 2 diciembre 2013)

Petición para incluir el Bien Natural Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar a la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.

El 23 de mayo de 2017, el Center for Biological Diversity, Tohono O'odham de Sonora, Greenpeace México, Centro Mexicano de Derecho Ambiental, Fronteras Comunes, Wildlands Network, Conservation of Marine Mammals of Mexico, solicitaron formalmente al Centro de Patrimonio Mundial enlistar el Bien de Patrimonio Mundial Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar como Patrimonio Mundial en Peligro, de conformidad al Artículo 11 de la Convención del Patrimonio Mundial.

El Bien y su Valor Universal Excepcional están amenazados por peligros graves y concretos provenientes de la propuesta de construcción de un muro fronterizo y aumentar los esfuerzos de seguridad del gobierno de los Estados Unidos, para evitar la migración a través de la frontera y el uso del hábitat por la fauna silvestre Sonorense. Estas acciones ecológicamente irresponsables de los Estados Unidos arriesga un serio deterioro de la fauna silvestre e integridad del Bien. Por ello califica para ser incluido en la Lista en Peligro.

El Centro de Patrimonio Mundial el 26 de enero de 2018, remitió dicha información, de acuerdo al párrafo 174 de las Directrices Prácticas a las autoridades de los Estados Unidos, para verificar el

contenido de la información. El asunto se hizo del conocimiento del Gobierno Mexicano el 31 de enero de 2018, toda vez que de llevarse a cabo dicho proyecto, Estados Unidos podría estar incurriendo en violación de sus obligaciones internacionales de conformidad con la Convención.

El 5 de abril de 2018, El Gobierno de los Estados Unidos, por conducto del Servicio de Parques Nacionales respondió a la solicitud del Centro de Patrimonio Mundial, para revisar la información proporcionada por los peticionarios. Su respuesta fue que lamentaban no estar en posibilidad de atenderlo debido a que los planes para un muro a lo largo de la frontera Estados Unidos-México aún no han sido desarrollados, y por lo tanto es imposible determinar cuáles serían los impactos transfronterizos a las especies migratorias.

En su comunicado de fecha 12 abril de 2018, el Centro de Patrimonio, solicitó mantenerlo informado sobre cualquier desarrollo del muro fronterizo.

Anexos:
CLT/WHC/EUR/18/10426 (WHC, 26 enero 2018); UNE00172 (31.01.18) (S.R.E., 31 enero 2018);US s/n (USDepartament of Interior. 5 abril 2018); CLT/ WHC/EUR/18/10660 (WHC, 12 abril 2018);

V.2.2 Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche.

Proceso de Renominación

En 2002 se inscribió en la Lista del Patrimonio Mundial el Bien Cultural Antigua Ciudad Maya de Calakmul, Campeche, por cumplir los criterios (i) (ii) (iii) y (iv). Este Bien estuvo conformado por 3000 ha de la zona arqueológica de Calakmul la cual se ubica dentro de la Reserva de la Biosfera Calakmul.

Debido a sus atributos naturales, la extensión y estado de conservación de sus bosques tropicales, la CONANP en consulta con el INAH solicitó su registro como Bien Mixto en la Lista Indicativa de Patrimonio Mundial de México en 2004.

Las gestiones para modificar el Bien Cultural inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial a Bien Mixto, iniciaron en 2006 con la entrega del expediente de nominación que incluyó ampliación de superficie, nuevos criterios naturales y modificación del nombre. El 14 de noviembre de 2006, el Centro de Patrimonio Mundial consideró incompleto el expediente. En conjunto con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) se trabajó una nueva versión del expediente de nominación. El 19 de septiembre 2007 se entregó el expediente de nominación al Centro de Patrimonio Mundial el cual fue considerado incompleto, solicitando información suplementaria mediante comunicado del 23 de noviembre de 2007.

La CONANP remitió nuevamente expediente de la ampliación y nominación al Centro de Patrimonio Mundial con fecha 16 de enero de 2008, recibido el 24 de enero de 2008 en el que el Centro de Patrimonio Mundial notificó el 18 de marzo, que el expediente se considera incompleto, sin embargo la CONANP reiteró el 4 de abril de 2008 su solicitud para que ingresara el expediente. No obstante el expediente no se ingresó a evaluación.

Anexo:
F00/478 (CONANP, 18 sept 2006), WHC/74/ 220/JW/mgl/468 (WHC, 14 noviembre 2006),

F00/1413 (CONANP, 19 septiembre 2007), WHC/74/220.2/MP/mgl/90 (WHC, 23 noviembre 2007), F00/0016 (CONANP, 16 de enero 2008), WHC/74220 /MP/mgl/47 (Centro del Patrimonio Mundial 18 marzo, 2008), F00/103 (CONANP,4 abril 2008)

CONANP envió el 15 de enero de 2013, el expediente, modificado para integrar las observaciones e información adicional requerida por el Centro de Patrimonio Mundial, como una nueva propuesta de re-nominación, ampliación y cambio de nombre, como Bien Mixto Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche.

Pie de foto. Zona Arqueológica de Calakmul. Bien de Patrimonio Mundial Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche. Campeche, México. Foto: ©Pia Gallina

El 1 de marzo de 2013, el Centro de Patrimonio Mundial comunicó que el expediente fue considerado completo y enviado para su evaluación por los Órganos Consultivos, la UICN y el ICOMOS. Asimismo solicitó información sobre atributos de valor cultural en superficie propuesta. El INAH respondió el 1 de abril de 2013 que existen numerosos elementos culturales mayas, desde altares hasta edificaciones monumentales.

Anexo:
F00/0005 (CONANP,15 ene 2013), CLT/WHC/PSM/13/AB/36 (WHC, 1 marzo 2013); 401.F(4)112.2013/000158 (INAH, 1 abril 2013)

El proceso de evaluación continuó, la CONANP organizó coordinadamente con el INAH y la participación del Gobierno del Estado de Campeche, la Misión Conjunta de Evaluación de la UICN e ICOMOS, llevada a cabo del 30 de septiembre al 5 de octubre de 2013.

Pie de foto. Misión de Evaluación al Bien de Patrimonio Mundial Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche. Campeche, México. Foto: ©Pia Gallina

Anexo:
DGDIP/343/13 (CONANP, 20 mayo 2013), GB/ MA1061bis (ICOMOS, 18 junio 2013)

A lo largo de 2013 y principios de 2014, los Órganos Asesores, UICN e ICOMOS realizaron diversas solicitudes de información suplementaria, mismas que fueron atendidas coordinadamente por la CONANP y el INAH. Esta información forma parte del expediente de nominación del Bien Mixto y puede consultarse en la página oficial de la Convención.

La evaluación de la nominación por los Órganos Consultivos fue entregada a México por el Centro de Patrimonio Mundial el 25 de abril de 2014.

Con la Decisión 38 COM 8B.16, adoptada durante la 38ª Sesión del Comité del Patrimonio Mundial, se aprueba la extensión y renominación de Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche, con base a los criterios (i)(ii)(iii)(iv)(ix)(x).

Anexo:
CLT/WHC/PSM /14/AB/211 (WHC, 25 abril 2014), https://whc.unesco.org/en/decisions/6728. https://whc.unesco.org/en/list/1061/documents/

Inscripción del Bien

- Nombre del Bien Mixto: Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche.
- Fecha de inscripción a la Lista del Patrimonio Mundial: 38ª Sesión del Comité del Patrimonio Mundial en julio de 2014.
- ANP en la que se ubica o forma parte el Bien: Reserva de la Biosfera Calakmul
- Ubicación: Municipio de Calakmul, Campeche, México.
- Superficie del Bien: 331,397 ha.
- Superficie de la zona de amortiguamiento: 391,788 ha.
- Criterios (i) (ii) (iii) (iv) (ix) y (x).

Declaración de Valor Universal Excepcional

Breve Síntesis

La Antigua Ciudad Maya de Calakmul, Campeche se inscribió como Bien Cultural en 2002 bajo los criterios (i), (ii), (iii), y (iv) y una superficie de 3,000 hectáreas. El nuevo Bien Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche, es una renominación como Bien Mixto fortaleciendo los criterios culturales e incluyendo los criterios naturales (ix) y (x), y con una ampliación de la superficie a 331,397 hectáreas.

Este Bien, que hoy en día se encuentra completamente deshabitada y cubierta por bosque tropical, es el corazón de la zona en la que, a mediados del primer milenio antes de Cristo y hacia el año 1000 de nuestra Era, comienza a consolidarse el desarrollo de una de las civilizaciones más espléndidas de la historia de la humanidad, la cual alcanza su esplendor para caer de manera abrupta, lo que generó el abandono de casi todos los asentamientos que florecieron ahí. Desde entonces, el área se mantuvo prácticamente despoblada, lo que ofrece posibilidades únicas para la investigación y conservación, tanto en el aspecto arqueológico como en el natural.

Localizado en el corazón de la segunda mayor extensión de bosques tropicales en América, sólo superado por la selva del Amazonas en América del Sur, el área representa un caso único de adaptación y manejo de un entorno natural que, a primera vista, parece poco apropiado para el desarrollo de una civilización urbana. Con ello se da testimonio de la colonización del territorio, el crecimiento de la población y la compleja organización de las sociedades-estado con una amplia variedad de vestigios materiales. Además de Calakmul, el sitio arqueológico más grande, en donde los Kaan, una de las dinastías mayas más poderosas tuvo su sede durante el Clásico Tardío. Se han encontrado en la zona los restos de docenas de otros asentamientos antiguos, incluyendo varios centros urbanos importantes, complejos arquitectónicos y monumentos esculpidos. Junto con los restos de asentamientos encontramos también: los caminos entre sitios y dentro de los sitio (sacbeob), los sistemas de defensa, las canteras, las características de manejo del agua (como embalses y aguadas, modificados artificialmente o estanques de agua), las terrazas agrícolas y otras modificaciones de la tierra relacionadas con las estrategias de subsistencia, también forman parte del paisaje extremadamente rico y excepcionalmente bien conservado.

Pie de foto. Aguada. Bien de Patrimonio Mundial Antigua Ciudad Maya y
Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche. Campeche, México. Foto: ©Pia Gallina

Durante las excavaciones realizadas hasta el momento en Calakmul y Uxul, se han encontrado frisos de estuco espectaculares y pinturas murales en algunos de los enormes templos piramidales y palacios, así como entierros de gobernantes y otros miembros de la nobleza, que contiene una rica variedad de adornos corporales y otros objetos que los acompañan, como máscaras elaboradas de jade, orejeras y exquisitas vasijas de cerámica policromada. Las inscripciones jeroglíficas en estelas, altares y elementos de construcción revelan datos importantes sobre la organización territorial, la historia política y algunos registros epigráficos que son totalmente únicos ya que proporcionan información que no se ha encontrado en ningún otro lugar en el área Maya.

La evidencia de inscripciones, las características de la arquitectura y los diseños urbanos, los estilos de cerámicos, los juegos de herramientas y los objetos funerarios forman parte de la información recogida en una serie de sitios evaluados en la zona, así como a través de las excavaciones realizadas en algunos de ellos y las cuales indican la existencia de extensas redes comerciales y el intercambio de ideas con las regiones vecinas, pero también reflejan los desarrollos locales originales e ingeniosos. El estilo arquitectónico llamado Petén, se desarrolló durante el Clásico Tardío (alrededor del 600 al 900 n.e.). y se caracteriza por elegantes torres decoradas con impresionantes mosaicos de piedra en sus fachadas, incluyendo las llamadas Zooformas. Otro notable estilo arquitectónico también presente en el área, es el denominado estilo Río Bec. En él predomina un complejo esquema de construcción que consiste en una plataforma baja sobre la que se levanta un edificio bajo y alargado, con dos crujías, flanqueado por dos esbeltas torres con molduras y esquinas redondeadas que simulan un templo-pirámide con características que recuerda a las imponentes pirámides del estilo Petén y del cual se retoman elementos en sitios después del 800 d.C. como El Tigre al suroeste, en la cuenca del río Candelaria y Kohunlich al este, en el estado de Quintana Roo. ¿En qué medida la evolución de estas expresiones arquitectónicas divergentes refleja la geografía política en constante cambio, incluyendo el papel de la dinastía Kaan, sus alianzas y conflictos con las entidades políticas vecinas?; ésta es obviamente una cuestión de la máxima importancia, que sólo puede ser resuelto en futuras investigaciones del área.

Debido al rico patrimonio arqueológico excepcionalmente bien conservado, no puede exagerarse el potencial que tiene la zona para esclarecer los procesos aún poco conocidos que dieron como

resultado el colapso de la Civilización Maya del periodo clásico en los siglos IX y X y que aún son poco conocidos.

En cuanto al componente natural, los bosques maduros de Calakmul, con su actual estructura y composición florística, son la extraordinaria prueba de la larga interacción entre el hombre y la naturaleza. En gran parte el resultado de las antiguas prácticas agrícolas y forestales de los mayas, combinando los complejos procesos de la selección humana y la regeneración de los sistemas naturales. Las prácticas de manejo tradicional de las comunidades indígenas que aún habitan en la región, fuera del Bien, son la evidencia de antiguas prácticas mayas.

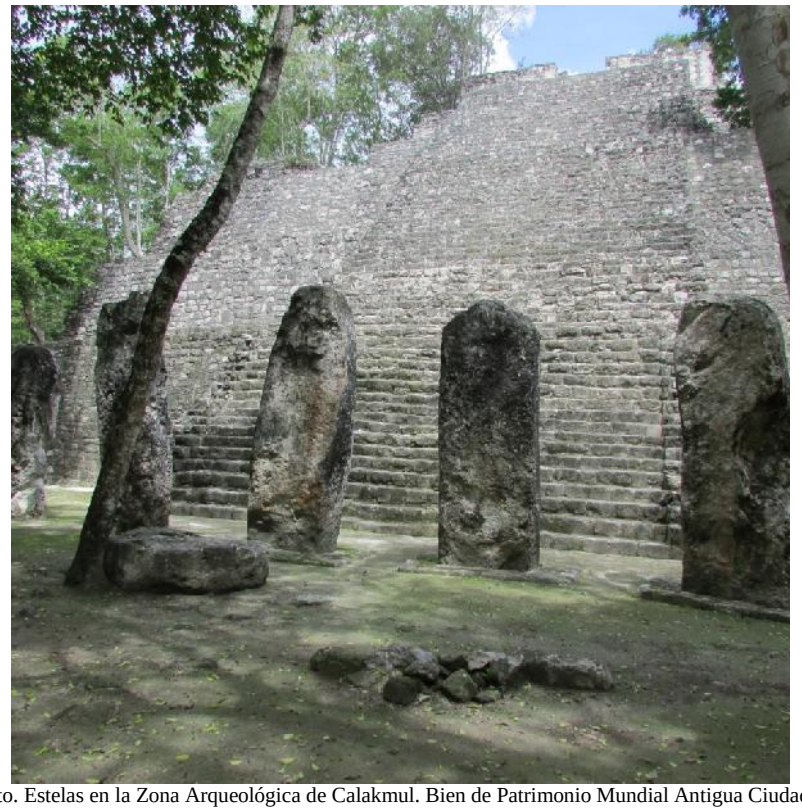

Pie de foto. Estelas en la Zona Arqueológica de Calakmul. Bien de Patrimonio Mundial Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche. Campeche, México. Foto: ©Pia Gallina

Estos bosques tropicales húmedos y subhúmedas se desarrollan en una provincia geológica bajo condiciones secas y de suelos kársticos. Dadas las condiciones ambientales particulares, como la reducida disponibilidad de agua y humedad, la presencia de incendios y huracanes, y los suelos kársticos, aquí la flora y fauna de ecosistemas húmedos han desarrollado adaptaciones a estas condiciones secas. Para este tipo de factores, los bosques tropicales de Calakmul podrían ser considerados como uno de los ecosistemas más resistentes en el continente y estas adaptaciones y características podrían ser relevantes para la conservación de la biodiversidad en el contexto del cambio climático. Sin embargo, el Bien es una importante zona de captación de agua, un factor clave ya que representa un hábitat crítico para un número de especies endémicas y amenazadas.

También es una zona con gran abundancia de vida silvestre. El Bien Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidas de Calakmul, Campeche, alberga una rica biodiversidad que fue muy apreciada por los mayas, representándola en sus pinturas, cerámicas, esculturas, rituales, artes en general y como alimento. Varias de las especies se consideran amenazar y en peligro. El Bien tiene la mayor diversidad de mamíferos en la región maya, es el hogar de dos de las tres especies de

primates, dos de los cuatro desdentados y cinco de las seis especies de felinos salvajes que existen en México.

La ubicación del Bien también aumenta su importancia como el centro de la conectividad de la Selva Maya, con corredores que dan continuidad ecológica a los bosques de la región (México, Guatemala y Belice), permitiendo la conservación de la biodiversidad y el desarrollo de la dinámica ecológica y procesos evolutivos de las especies. También ayuda a mantener las poblaciones de especies con altos requerimientos de espacio, al igual que los animales con migraciones locales (mariposas, loros, aves acuáticas, murciélagos), y los grandes depredadores con gran capacidad de desplazamiento, como el jaguar, el puma y varias aves de presa.

Criterios para la inscripción del Bien

Criterio (i):
En su conjunto, el Bien representa un relicto único del paisaje cultural, ya que conserva vestigios, en gran medida intactas, del desarrollo relativamente temprano de una espléndida civilización urbana dentro de un entorno hostil de la selva tropical. La información con la que se cuenta para la investigación es vital para la comprensión de varios aspectos de la cultura maya, así como de su evolución en las tierras bajas del centro de la península de Yucatán. Los sitios arqueológicos de la zona (13 centros urbanos principales, de los que destaca Calakmul, 40 centros secundarios y sitios de menor importancia que se han registrado hasta ahora) están integrados por vestigios de por lo menos de 1500 años (alrededor de 500 a.C. al 1000 d. C.)de intenso crecimiento de la población y de la compleja evolución social que se adaptó exitosamente al entorno natural inhóspito y acompañada de los logros tecnológicos y el desarrollo cultural en general, lo que se refleja en la espléndida arquitectura, la escritura jeroglífica, los monumentos esculpidos y otras piezas únicas de las bellas artes.

Criterio (ii)
La civilización Maya pertenece a los periodos Preclásico y Clásico, los aspectos culturales del Bien incluyen una mezcla de desarrollos autóctonos y del intercambio de ideas con las regiones vecinas. La combinación creativa de diferentes tradiciones dio lugar a estilos arquitectónicos específicos, piezas arqueológicas únicas y modificaciones ingeniosas del paisaje natural. Mientras Calakmul, el sitio más grande de la zona, muestra 120 estelas conmemorativas con relieves que incluyen inscripciones jeroglíficas con información importante sobre la historia política regional y la organización del territorio, también se han encontrado una serie de monumentos de este tipo en otros centros mayores y medianos, tales como La Muñeca, Uxul, Oxpemul, Balakbal, Champerico, Altamira y Cheyokolnah. La fecha que corresponde a 396 de n.e., grabada en tres estelas en Candzibaantún, es la más antigua que se conoce hasta ahora en los monumentos mayas en México, mientras que el Altar 3 de sitios Altar de los Reyes, con sus 13 glifos emblema (con los nombres de las dinastías), no sólo ha aclarado aspectos importantes de la geografía política del período Maya Clásico, sino que también es totalmente único: ningún otro monumento conocido en toda la zona maya, presenta tantos glifos emblema. Las excavaciones en Calakmul han dado a conocer fachadas de estuco que ilustran conceptos importantes religiosas (Estructura II), extraordinarios murales que ilustran la vida diaria tan poco conocida y que rara vez se muestra (acrópolis de ChiikNaHB), así como entierros reales ataviados ricamente, los cuales incluyen máscaras de jade, cerámica policromada y otros objetos de valor artístico sobresaliente. Como se revela mediante amplias excavaciones a lo largo de la zona propuesta, los centros más importantes regularmente se ubican en las inmediaciones de los humedales que se inundan estacionalmente, esto último obedeciendo al potencial agrícola de la zona; mientras que las orientaciones astronómicas de importantes edificios civiles y ceremoniales, registran momentos agrícolas significativos del años y reflejan en los dos tipos de arquitectura, los usos prácticos de los conocimientos astronómicos, lo que facilitó una

programación eficaz de las actividades de subsistencia y su arraigo en la religión, cosmovisión e ideología política. También estuvieron presentes, en varios sitios, importantes juegos de pelota ritual, murallas defensivas y canteras, así como los depósitos de agua y otras modificaciones de la tierra que se relacionaron con la intensa actividad agrícola y el aprovechamiento de agua dulce, que indican formas muy sofisticadas de adaptación al medio cárstico de la península de Yucatán. Por otra parte, los cambios (sacbeob) que conectan los diferentes asentamientos del área, representan otro logro de la ingeniería que demuestra la importancia de las vías de comunicación y redes de comercio.

Pie de foto. Zona Arqueológica de Calakmul. Bien de Patrimonio Mundial Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche. Campeche, México. Foto: ©Sara García

Criterio (iii)

El Bien fue testigo de un crecimiento sin precedentes de una civilización extraordinaria, que llegó a un abrupto final en las postrimerías del periodo Clásico. Teniendo en cuenta que, después de la dramática disminución de la población que se evidencia en el abandono de casi todos los asentamientos durante los siglos IX y X d.C., la zona ha permanecido desde entonces prácticamente deshabitada y ha sufrido poca intervención contemporánea (limitado a la explotación de madera y savia del chicle en el siglo XX), por lo que representa un testimonio excepcional de una civilización de larga vida, que ofrece una posibilidad única para comprender tanto los fundamentos de su florecimiento como las causas de su colapso.

Criterio (iv)

Los sitios arqueológicos en el área propuesta contienen algunos ejemplos incomparables de la arquitectura monumental Maya, en su mayoría pertenecientes a la llamada tradición de Petén en el área central y el estilo Río Bec, confinado a las franjas del noroeste. Mientras que la primera se ejemplifica con palacios y enormes templos piramidales en sitios como Calakmul, Yaxnohcah y Balakbal, reflejando el crecimiento social complejo durante el Preclásico y Clásico Temprano; el segundo, único en su clase, representa el desarrollo en el Clásico Tardío, y se caracteriza por los templos piramidales falsos, normalmente formando dos elegantes torres gemelas decoradas con impresionantes mosaicos de piedra en sus fachadas. Con los registros epigráficos se muestra que durante el periodo Clásico, la geografía política de la zona se vio influida por el Kaan, una de las

dinastías reales más poderosas en el Clásico Tardío, ya que trasladó su capital desde Dzibanché a Calakmul. Las medidas de protección implementadas en el Bien, deben facilitar la investigación futura, en la que se espera que se aclare o se indique en qué medida se dio la dominación política de la dinastía Kaan, así como sus alianzas y rivalidades con las entidades políticas vecinas, en donde se reflejan las trayectorias divergentes de desarrollo cultural.

Pie de foto. Pintura. Bien de Patrimonio Mundial Antigua Ciudad Maya y
Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche. Campeche, México. Foto: ©Pia Gallina

Criterio (ix)

Los bosques tropicales maduros de Calakmul, proporcionan una extraordinaria evidencia de la larga interacción entre el hombre y la naturaleza, en la medida en que muestran una composición florística y una estructura que en gran parte es resultado de los mil años de prácticas agrícolas y forestales por los mayas, entrelazando los procesos de selección humana y la regeneración natural del sistema, así como en las prácticas de manejo tradicional consideradas entre las comunidades nativas que aún habitan en la zona de amortiguamiento y las zonas circundantes. Estos procesos dieron lugar a un complejo mosaico de comunidades de bosque tropical con redes ecológicas y tróficas complejas. Según lo revelado por extensos estudios, las condiciones del suelo actuales, en áreas particulares, están relacionadas con los cambios que hizo la cultura Maya para el uso de agricultura intensiva, la absorción de agua fresca, para evitar o prevenir las inundaciones, así como la construcción de los centros urbanos y ceremoniales, lo que indica grandes y sofisticadas formas de adaptación al medio kárstico. También es un área importante de recarga de agua para toda la Península de Yucatán, lo cual fue un factor clave en el desarrollo de la cultura maya en la antigua ciudad de Calakmul y sus alrededores.

Criterio (x)

La vegetación del bosque tropical lluvioso del Bien y de la región de Calakmul, se desarrolla bajo condiciones particulares de estación seca, contiene una rica biodiversidad y hábitats críticos para

especies y poblaciones endémicas y amenazadas. Las especies están adaptadas a determinadas condiciones geomorfológicas y condiciones ambientales, como la reducción disponibilidad de agua y humedad, la presencia de incendios forestales y huracanes, y los suelos kársticos, condiciones que imponen fuertes limitaciones en el crecimiento de las plantas características del bosque tropical húmedo. Como resultado, la capacidad de recuperación de estos bosques tropicales es un único y relevante argumento para su nominación. El área contiene la más grande abundancia de vida silvestre y la mayor diversidad de mamíferos en la región maya; es el hogar de dos de las tres especies de primates, dos de las cuatro especies de desdentados, y cinco de las seis especies de felinos que existen en México.

Pie de foto. Pecarí de collar. Bien de Patrimonio Mundial Antigua Ciudad Maya y
Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche. Campeche, México. Foto: ©Archivo CONANP

Integridad y Autenticidad

El Bien tiene una excepcional integridad ecológica y cultural, albergada dentro de la Reserva de la Biosfera Calakmul, en Campeche. Se localiza en el corazón de la segunda mayor extensión de bosques tropicales en América y los mejor conservados de la región. Es testigo de un crecimiento sin precedentes de una civilización extraordinaria, que llegó a un abrupto final en las postrimerías del periodo Clásico (siglos IX y X d.C.). La zona ha permanecido desde entonces prácticamente deshabitada y ha sufrido poca intervención contemporánea (limitado a la explotación de madera y savia del chicle en el siglo XX), lo que garantiza su Autenticidad e Integridad y representa un testimonio excepcional de una civilización de larga vida, que ofrece una posibilidad única para comprender tanto los fundamentos de su florecimiento como las causas de su colapso.

Protección y Manejo

La Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche, comprende una extensión de 331, 397 ha, y una zona de amortiguamiento de 391, 788 ha. La integridad ecológica y cultural del Bien está garantizada al ubicarse dentro de la Reserva de la Biosfera Calakmul, establecida en 1989.

El manejo de la totalidad del Bien nominado y su zona de amortiguamiento, corresponde al Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), para el Patrimonio Natural, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), responsable del Patrimonio Cultural, sin menoscabo de sus respectivas atribuciones legales

y administrativas. Se cuenta con los instrumentos legales para el manejo del Sitio en el que coinciden elementos culturales y naturales en un mismo espacio.

El 88% de la superficie del Bien es de propiedad Federal y todos los sitios arqueológicos que se incluyen en este Bien, ya tienen un doble régimen de protección por la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente por tratarse de un área natural protegida, con la categoría de Reserva de la Biosfera.

Anexos:
https://whc.unesco.org/en/list/1061

Seguimiento a compromisos

Se realizó un evento presidencial para la entrega por la UNESCO del certificado de Bien Mixto al Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, el 4 de agosto de 2014, en la zona arqueológica dentro de la Reserva de la Biosfera Calakmul, Campeche.

Pie de foto. Evento Presidencial de Entrega del Certificado al Bien de Patrimonio Mundial Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche. Campeche, México. Foto: ©Sara García

En las recomendaciones de la Decisión 38 COM 8B.16, de 2014, se requirió a México el informe de avances en el cumplimiento de seis puntos, para entregar al Centro de Patrimonio Mundial antes del 1 de diciembre de 2015, y ser examinada en la 40ª Sesión del Comité en el 2016.

Conjuntamente el INAH y la CONANP realizaron talleres, reuniones de trabajo, visitas de campo, talleres con académicos e investigadores con la asistencia de experta de la UICN, videoconferencias a fin de identificar objetos de conservación y sus amenazas, elementos que permitieran organizar el contenido del Plan de Manejo del Bien Mixto.

El 19 de febrero de 2016 el Centro de Patrimonio solicitó al INAH y a la CONANP el informe sobre la atención brindada a las recomendaciones de la Decisión 38COM 8B.16. El 1 de marzo de 2016 en respuesta conjunta, CONANP e INAH entregaron el informe referido, y posteriormente su traducción al idioma Inglés, mismo que fue revisado en la 40ª Sesión del Comité donde se aprobó la Decisión 40COM 7B.63 (https://whc.unesco.org/en/list/1061/documents/).

La Decisión 40COM 7B.63 de 2016, estableció nuevas fechas para la entrega de información sobre zonificación del Bien y mapas, Plan de manejo del Bien Mixto, Bases de colaboración entre INAH y CONANP, la constitución del mecanismo de coordinación y participación, lo que fue comunicado por el Centro de Patrimonio Mundial el 1 de agosto de 2016.

Pie de foto. Zona Arqueológica de Calakmul. Bien de Patrimonio Mundial Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche. Campeche, México. Foto: ©Archivo CONANP

En 2017, con el propósito de integrar el informe con los insumos y productos trabajados, se realizó la Reunión de Trabajo para la integración del Plan de Manejo del Bien de Patrimonio Mixto. El 30 de noviembre del mismo año se solicitó una prórroga para atender los requerimientos del Comité de Patrimonio Mundial, obteniendo como nueva fecha el 10 de enero de 2018. El informe fue entregado por la CONANP el 17 de enero en español y el 4 de abril el INAH envió la versión en inglés, para su evaluación.

El Comité del Patrimonio Mundial en la 42 Sesión aprobó la Decisión 42COM 7B.63 donde reconoció los avances para la integración del Plan de Manejo del Bien Mixto y solicitó completar la información para 1 de diciembre de 2019 para su examen en 2020.

Anexos:
DGDIP/128/16 (CONANP, 1 marzo 2016); CLT/HER/ WHC/CMT/VG/2281 (WHC 1 agosto 2016); DGDIP/654/17 (CONANP 30 nov 2017); 401.4S.3-2018/00387 (INAH, 4 abril 2018); https://whc.unesco.org/en/list/1061/documents/

V.2.3 Archipiélago de Revillagigedo.

Proceso de Nominación

Por la importancia biológica del área natural protegida Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo, el 25 de junio de 2008 la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas solicitó el registro del área en la Lista Indicativa de México como sitio natural, lo cual se concretó el 15 de octubre de 2008.

Entre 2008 y 2015, se realizaron diversas reuniones de trabajo, y fue de 2013 a 2014 cuando el Consejo Asesor de la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo acoge la iniciativa de trabajar la integración del expediente de nominación, con el trabajo del Grupo de Ecología y Conservación de Islas A.C. (GECI), que reunió la información e integró el expediente técnico que sustentó la nominación y coordinados por la CONANP, y con aportaciones de los miembros del Consejo Asesor de la Reserva, con especialistas de instituciones de investigación y educación superior, así como organizaciones de la sociedad civil.

Pie de foto. Isla Clarión. Bien de Patrimonio Mundial Archipiélago de Revillagigedo.
Océano Pacifico México. Foto: ©Archivo GECI / J.A. Soriano

Con fecha 21 de enero de 2015, la CONANP remitió, por los canales oficiales el expediente de nominación del Archipiélago de Revillagigedo, como Bien natural. El expediente fue ingresado por la Misión Permanente de México ante la UNESCO de la Secretaría de Relaciones Exteriores, al Centro de Patrimonio Mundial el 30 de enero de 2015, informándolo el 6 de febrero de 2015.

El Centro de Patrimonio Mundial, el 27 de febrero de 2015, confirmó la recepción del expediente de nominación, indicando que el expediente está completo y cumple con los requerimientos técnicos, de conformidad con lo establecido en las Directrices Prácticas, e ingresar al procedimiento de evaluación. Asimismo informó de su envío a la UICN para evaluación.

Anexos:
DGDIP/0120/2008 (CONANP 25 junio 2008); F00/0026 (CONANP, 21 enero 2015); DNU-00639 (S.R.E. 6 febrero 2015); CLT/HER/WHC/PSM/15/AB/69, (WHC, 27 febrero 2015).

Como parte del proceso de evaluación la CONANP y la UICN acordaron llevar a cabo la Misión de evaluación al sitio, con el programa de recorridos propuesto, que fueron comunicados por la CONANP el 19 de agosto de 2015. La Misión se llevó al cabo del 3 al 13 de noviembre de 2015, con la participación de dos expertos de la UICN, funcionarios de la CONANP y de la SEMAR, investigadores, organizaciones de la sociedad civil y prestadores de servicios.

Pie de foto. Misión de Evaluación. Bien de Patrimonio Mundial
Archipiélago de Revillagigedo, Isla Socorro, Océano Pacifico. Foto: ©Roberto Chávez

Con fecha 16 de diciembre de 2015, la UICN envío el reporte de avances en la evaluación del sitio y solicitó información suplementaria sobre el ecosistema submarino y de aguas profundas y precisar el número de especies endémicas y amenazadas en el Bien para entregar antes del 28 de febrero 2016. La CONANP reunió e integró la información requerida enviándola (impresa y archivo electrónico) a la UICN el 23 de febrero de 2016 a través de la Representación Permanente de México ante la UNESCO, en tiempo y forma.

Anexos:
DGDIP/451/15 (CONANP, 19 agosto 2015); UICN s/n (UICN 16 diciembre, 2015); F00.-0028(CONANP, 23 febrero 2016)

El Centro del Patrimonio Mundial, envió el 17 de mayo de 2016, la Evaluación técnica de la UICN que contiene la propuesta de Declaración de Valor Universal Excepcional y la recomendación de inscribir el Archipiélago de Revillagigedo en la Lista del Patrimonio Mundial bajo los criterios naturales (vii), (ix) y (x).

Anexos: CLT/HER/WHC/PSM/16/AB/386 (WHC, 17 mayo 2016); DGDIP/313/16 (CONANP, 7 junio 2016) https://whc.unesco.org/en/list/1510/documents/

La Decisión de inscripción del Bien Archipiélago de Revillagigedo en la Lista del Patrimonio Mundial 40 COM 8B.14, se aprobó durante la 40ª Sesión del Comité del Patrimonio Mundial celebrada en Estambul, Turquía del 10 al 17 de julio de 2016.

Anexos: https://whc.unesco.org/en/decisions/6792; Decisión 40 COM 8B.14 (http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002492/249274e.pdf)

Inscripción del Bien

- Nombre del Bien: Archipiélago de Revillagigedo
- Fecha de inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial: 40ª Sesión del Comité de Patrimonio Mundial del 10 al 17 de julio de 2016.
- ANP en la que se ubica o forma parte el Bien: Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo actualmente redecretado Parque Nacional Revillagigedo.
- Ubicación: Océano Pacífico, 386 km al suroeste de la punta sur de la Península de Baja California, 720 a 970 km al oeste de la parte continental mexicana, en el municipio de Manzanillo, Colima.
- Superficie del Bien: 636,685 ha.
- Superficie de la zona de amortiguamiento: 14.186.420 ha
- Criterios de inscripción: (vii) (ix) y (x).

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Archipiélago de Revillagigedo inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en 2016

Declaración de Valor Universal Excepcional

Breve síntesis

El Archipiélago de Revillagigedo está ubicado en el Océano Pacífico oriental, a 386 km al suroeste del extremo sur de la península de Baja California, y de 720 a 970 km al oeste de la parte continental de México. El Archipiélago de Revillagigedo es una nominación en serie compuesta por cuatro islas remotas y sus aguas circundantes: Isla San Benedicto, Isla Socorro, Isla Roca Partida e Isla Clarión. El bien cubre 636,685 ha e incluye un área marina protegida que se extiende a 12 millas náuticas alrededor de cada una de las islas. Una gran zona de amortiguamiento de 14,186,420 ha rodea las cuatro islas. Las profundidades oceánicas dentro de la zona de amortiguamiento del bien alcanzan los 3.7 km, particularmente al oeste de Isla Roca Partida, y al oeste y al sur de Isla Clarión. Debido a su origen volcánico, las profundidades alrededor de las islas aumentan abruptamente a distancias de entre 10 y 12 km de las costas de la isla. El Archipiélago de Revillagigedo es parte de una cadena de montañas submarinas con las cuatro islas que representan

la cima de los volcanes que emergen sobre el nivel del mar. Además de dos pequeñas bases navales, las islas están deshabitadas.

Pie de foto. Isla Socorro. Bien de Patrimonio Mundial Archipiélago de Revillagigedo.
Océano Pacifico México. Foto: ©Archivo GECI / J.A. Soriano

El Archipiélago de Revillagigedo representa una convergencia excepcional de dos regiones biogeográficas marinas: el Pacífico Nororiental y el Pacífico Oriental. El bien se encuentra a lo largo dela zona donde se unen la corriente de California y la ecuatorial al mezclarse generan una zona de transición compleja y altamente productiva. Las islas y las aguas circundantes del Archipiélago de Revillagigedo son ricas en vida marina y reconocidas como importantes áreas de descanso para una gran diversidad de especies. El bien alberga abundantes poblaciones de tiburones, rayas, grandes peces pelágicos, ballenas jorobadas, tortugas y mantarrayas; una concentración de vida silvestre que atrae a buzos recreativos de todo el mundo.

Cada una de las islas muestra flora y fauna terrestres características y su aislamiento relativo ha resultado en altos niveles de endemismo y microendemismo de especies, particularmente entre especies de peces y aves, muchas de las cuales están amenazadas a nivel mundial. Las islas proporcionan un hábitat crítico para una amplia gama de organismos terrestres y marinos y son de particular importancia para las aves marinas como los pájaros bobo enmascarado, pata azul, pata roja y café, pájaros tropicales de pico rojo, fragatas magníficas y muchas otras especies que dependen de la isla y hábitats marinos. El Archipiélago de Revillagigedo es el único lugar en el mundo donde amida la pardela de Revillagigedo, en peligro crítico de extinción.

Pie de foto. Isla Clarión. Bien de Patrimonio Mundial Archipiélago de Revillagigedo.
Océano Pacifico México. Foto: ©Archivo GECI / J.A. Soriano

Criterios para la inscripción del Bien

Criterio (vii)

Tanto el paisaje terrestre como el marino del Archipiélago de Revillagigedo exhiben impresionantes volcanes activos, arcos, acantilados y afloramientos rocosos aislados que emergen en medio del océano. Las cristalinas aguas circundantes cran vistas panorámicas excepcionales con grandes agregaciones de peces reunidos alrededor de las escarpadas paredes y montes submarino, así como grandes especies marinas pelágicas, incluyendo mantarraya gigante, ballenas, delfines y tiburones. Uno de los aspectos más notables del Bien es la concentración de mantas gigantes que se agrupan alrededor de las islas e interactúan con los buzos de una manera especial y que rara vez se encuentran en cualquier otra parte del mundo. Además, el Bien abarca un paisaje submarino con llanuras abisales a profundidades cercanas a los 4,000 metros y precipicios en aguas cristalinas, todo lo cual contribuye a una impresionante experiencia submarina. Una gran población del hasta 2,000 ballenas jorobadas visita la isla. Los cantos de estos majestuosos cetáceos que se escuchan durante los meses de invierno y durante el buceo, añaden otra dimensión sensorial al paisaje marino.

Criterio(ix)

El Archipiélago de Revillagigedo está localizado en la parte norte de la Provincia del Pacífico Oriental Tropical, una zona de transición influenciada principalmente por la corriente de California, pero mezclada con las cálidas aguas de la Corriente Ecuatorial Norte. Esta ubicación resulta en la

convergencia de una multitud de fauna y flora, y crea un conjunto único de procesos biológicos y ecológicos. El aislamiento y el estado relativamente prístino de estas islas han mantenido procesos evolutivos que resultan en un alto grado de endemismo tanto en el terreno terrestre como en el marino. En el ámbito marino, las aguas que rodean estas islas están compuestas de majestuosas agregaciones de tiburones, rayas, cetáceos, tortugas y peces, algunas de ellas endémicas o casi endémicas. En tierra, procesos evolutivos importantes han llevado a la especiación de dos lagartijas endémicas, dos serpientes endémicas, cuatro aves endémicas, al menos 33 especies endémicas de plantas e innumerables invertebrados. Además, once subespecies endémicas de aves han evolucionado en las islas, lo que indica el potencial de evolución futura en estas islas remotas y bien protegidas.

Criterio(x)

El aislamiento geográfico del Archipiélago de Revillagigedo, conformado por las condiciones oceanográficas predominantes, da como resultado una alta productividad marina, una rica biodiversidad y niveles excepcionales de endemismo, tanto terrestre como marino. Las islas son el único sitio de anidación para la pardela de Revillagigedo, una de las aves marinas más raras del mundo. El Archipiélago de Revillagigedo es también el hogar de la paloma endémica Socorro, el cenzontle de Socorro, el chivirín de Socorro, el chivirín de Clarión (así como 11 subespecies de aves endémicas), dos lagartijas, dos serpientes y numerosas plantas endémicas e invertebrados, todos los cuales contribuyen a la importancia de estas islas en la conservación de la biodiversidad terrestre. En el reino marino, al menos diez especies de peces de arrecife han sido identificadas como endémicas o casi endémicas, incluyendo el espectacular pez ángel de Clarión, que se puede observar en "estaciones de limpieza" alimentándose de los ectoparásitos de las mantarrayas gigantes. Estas mantarrayas, algunas de ellas inusualmente completamente negras, se agrupan en algunas de las mayores cantidades conocidas en todo el mundo. El Bien es un refugio para la rica diversidad de especies de tiburones con hasta 20 especies registradas. Hasta 2,000 ballenas jorobadas también migran a través de estas aguas ricas en nutrientes y productivas. Las islas son también de gran importancia para las aves marinas, especialmente el bobo enmascarado, el bobo de patas azules, el bobo de patas rojas y el bobo café, el rabijunco de pico rojo, la fragata magnifica y muchas otras especies que se pueden ver volando alrededor de los afloramientos rocosos donde anidan y pescando en el mar.

Integridad

El Archipiélago de Revillagigedo es remoto y está deshabitado, por lo que las amenazas al bien son relativamente bajas. Las especies invasoras introducidas representan la mayor amenaza para la conservación de estas islas y sus aguas circundantes. Los grandes éxitos de conservación del gobierno mexicano trabajando con organizaciones de la sociedad civil incluyen la erradicación de invasores como cerdos y ovejas de varias de las islas. Será necesaria una vigilancia permanente para garantizar que los sistemas naturales del archipiélago no se vean afectados por las especies invasoras. Para proteger los ecosistemas del archipiélago de esta amenaza, se requieren mejores medidas de bioseguridad orientadas por un plan de bioseguridad.

Hasta la fecha, el gobierno mexicano ha restringido el turismo a un número determinado de buques de buceo y no se permite desembarcar en tierra sin un permiso. La capacidad de carga de buceo y las regulaciones se establecen en el plan de manejo, y dado el número limitado de sitios potenciales de buceo y su pequeña área, es poco probable que los impactos de buceo dentro de la zona aumenten. La pesca está restringida a través del sistema de zonificación del área marina; sin embargo, hay preocupaciones con respecto a la inspección y vigilancia y la pesca deportiva. Se considera que la extensión de una zona de no-pesca de 12 millas náuticas en alineación con los límites del Bien es esencial para reforzar la protección de los recursos marinos de la isla, así como la aplicación de regulaciones de pesca en la zona de amortiguamiento del Bien.

Pie de foto. Albatros de Laysan en Isla Clarión. Bien de Patrimonio Mundial Archipiélago de Revillagigedo. Océano Pacifico México. Foto: ©Archivo GECI / J.A. Soriano

En conclusión, el Bien es de tamaño adecuado e incluye todos los elementos necesarios para expresar su valor excepcional en lo terrestre y marino. La integridad del área marina se fortalecerá aún más si todo el Bien se convierte en una zona de no-pesca y se refuerzan las regulaciones pesqueras en la amplia zona de amortiguamiento. En cuanto a los valores terrestres, hay que señalar que el desarrollo pasado, es decir, la introducción de especies invasoras como ovejas, cerdos, gatos, conejos y ratones, ha dañado considerablemente algunos de sus valores, pero nunca se introdujeron rata a las islas lo que es algo excepcional para islas subtropicales de este tipo. Es de elogiar que cerdos y borregos hayan sido erradicados y el número de gatos ferales en Socorro se ha reducido drásticamente con la esperanza de que también serán erradicados.

Protección y manejo

El Archipiélago de Revillagigedo es parte del territorio federal mexicano y todos las partes del Bien son propiedad del Estado y están controladas por el mismo. El Bien está protegido por una serie de leyes relacionadas con el mandato de diferentes dependencias, siendo la principal protección de legislación la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección del Medio Ambiente (LGEEPA). Las islas son manejadas como un área natural protegida por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), en estrecha colaboración con otras autoridades gubernamentales, varias asociaciones civiles y universidades. De particular importancia es la colaboración efectiva con la Secretaria de Marina- Armada de México que provee personal y apoyo de infraestructura para monitorear las islas y asegurar el cumplimiento de las regulaciones. Esta cooperación entre dependencias es doblemente importante para aumentar la dotación de personal que es relativamente modesta y los recursos financieros gubernamentales que se aplican al Bien.

Se necesita un mejor monitoreo para evitar que los pescadores deportivos entren a la zona de no-pesca y para manejar sus impactos. También se necesitan esfuerzos para garantizar que la pesca en la zona de amortiguamiento sea sostenible y así contrarrestar la amenaza potencial o real de la sobrepesca en la región.

Se debe hacer énfasis en el control y, de ser posible, la erradicación de las especies exóticas invasoras en las islas y sus ambientes marinos. Un plan de bioseguridad debe también establecer mecanismos de cuarentena y respuesta para asegurar la protección contra las posibles amenazas de introducción. Esto es particularmente importante para mantener libres de rata a las islas, lo cual es inusual en un sistema insular subtropical y es crucial para mantener ecosistemas saludables y proteger especies clave.

Se necesitan investigaciones e inventarios adicionales para comprender mejor los valores de biodiversidad del Bien, particularmente en sus ecosistemas submarinos y de mar profundo.

Anexos:
Decisión 40 COM 8B.14; https://whc.unesco.org/en/decisions/6792; https://whc.unesco.org/en/list/1510/

Seguimiento a compromisos:

Placas conmemorativas. El evento presidencial para conmemorar la inscripción del Archipiélago de Revillagigedo como Bien Serial Natural en la Lista del Patrimonio Mundial, se realizó el 22 de noviembre de 2016, en Isla Socorro, que forma parte del Bien. Se colocaron tres placas, una submarina en Cabo Pierce al Este de Isla Socorro y dos terrestres en Isla Socorro, dentro del Sector Naval.

Pie de foto. Evento Presidencial de Entrega del Certificado y develación de Placa Conmemorativa de la inscripción del Bien de Patrimonio Mundial Archipiélago de Revillagigedo. Islas Socorro, Océano Pacifico, México. Foto: ©Archivo CONANP

Aclaraciones al cambio de categoría del ANP.

El 13 de octubre de 2017, el Centro de Patrimonio Mundial, comunicó a México la recepción de información proveniente de diversas fuentes, sobre la modificación potencial del estatus de protección del área natural protegida Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo, Bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en 2016.

De conformidad con el párrafo 170 de las Directrices Prácticas, solicitó se precise el impacto potencial sobre el Valor Universal Excepcional del Bien Archipiélago de Revillagigedo, que tendrá el cambio de categoría de Reserva de Biosfera a Parque Nacional y las implicaciones que esto tendrá sobre las actividades permitidas en el Bien.

Estos requerimientos la CONANP los atendió a través de un oficio el 30 de octubre de 2017, en el que se aclaró y explicó detalladamente que en la búsqueda de instrumentos legales para garantizar la protección y conservación del Bien y sus recursos, asegurar un manejo sustentable de la zona de amortiguamiento del Bien y prevenir amenazas por la sobrepesca en la región, se propuso el cambio de categoría de reserva de la biosfera a parque nacional, una categoría más restrictiva en la legislación mexicana, que no permite la realización de actividades extractivas, que incluye la prohibición de todo tipo de pesca. El decreto de Parque Nacional Revillagigedo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2017.

Con fecha 15 de enero de 2018, la CONANP informa al Centro del Patrimonio Mundial la renominación de la RB Archipiélago de Revillagigedo como Parque Nacional Revillagigedo, área natural protegida que engloba el Bien Natural Archipiélago de Revillagigedo, como una estrategia para incrementar el área de mayor protección al Bien y mantener su Valor Universal Excepcional, además de atender los requerimientos y recomendaciones establecidas en la Decisión 40 COM 8B.14 que contiene la Declaración de Valor Universal Excepcional del Bien natural Archipiélago de Revillagigedo, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en 2016. En anexo se envían una traducción de cortesía al idioma inglés del citado oficio y el resumen del Decreto.

Anexos:
CLT/HER/WHX/LAC/CM/AS/2677 (WHC 13 octubre 2017); F00.-0184 (CONANP 30 octubre 2017); SEMARNAT (DOF, 27 de noviembre 2017); F00.-001 (CONANP, 15 enero 2018).

V.2.4 Valle de Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica

Proceso de Nominación

En 2011, el Gobierno del Estado de Puebla manifestó a la CONANP, su interés para inscribir la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán en la Lista del Patrimonio Mundial, la CONANP, comunicó al Gobierno del Estado de Puebla mediante oficio de fecha 7 de agosto de 2012, el procedimiento para la nominación del sitio y se comprometió a elaborar la ficha de la RB Tehuacán-Cuicatlán para su inclusión en la Lista Indicativa de México como sitio natural, proceso que se completó el 11 de diciembre de 2012, y le fue comunicado el 24 de mayo de 2013.

El 20 de enero de 2014, se realizó la Primera Reunión de Trabajo y Coordinación sobre la Nominación de la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán (RBTC) a la Lista del Patrimonio Mundial, y se conformó el Grupo Técnico de Trabajo (GTT), integrado por representantes de los gobiernos de Puebla y Oaxaca, la Oficina de la UNESCO en México, el INAH, la CONANP, la CONALMEX y la S.R.E., con la participación de investigadores y especialistas de Universidades e Instituciones de investigación nacionales que han desarrollado trabajos en la RB Tehuacán-Cuicatlán, el GTT fue coordinado por el INAH y la CONANP. Para dar continuidad al procedimiento de inscripción y la elaboración del expediente de nominación del bien a la Lista del Patrimonio Mundial, se realizó una salida de campo para reconocer los sitios de mayor interés del sitio.

Pie de foto. Bosque de Cactáceas columnares. Bien de Patrimonio Mundial
Valle de Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica. Puebla y Oaxaca, México. Foto: ©Pia Gallina

En septiembre de 2013, organizado por la Oficina de la UNESCO en México y el Gobierno del Estado de Puebla y se realizó la Reunión Internacional de Expertos, *Primer Poblamiento de las Américas y la Convención del Patrimonio Mundial* en la ciudad de Puebla, Puebla, con la

participación de expertos, gestores de sitios y académicos, a fin de identificar los criterios para definir el Valor Universal Excepcional de la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán. Del 18 al 22 de agosto de 2014 se realizó la *Reunión Internacional de Expertos del Proceso de Nominación de Tehuacán-Cuicatlán a la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO*, con apoyo del INAH y la CONANP, el objetivo de identificar valores culturales y naturales de la reserva y sustentar técnicamente la nominación.

Anexos:
DGDIP/469/12 (CONANP 7 agosto 2012); DGDIP/354/13 (CONANP, 24 mayo 2013); HEADS publicaciones http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/heads/

A partir de 2015, el GTT se reunió una vez al mes para elaborar el expediente de nominación del Valle de Tehuacán-Cuicatlán a la Lista del Patrimonio Mundial. Se fueron incorporando al grupo investigadores y especialistas en temas naturales y culturales del Valle de Tehuacán-Cuicatlán, se definió el área de la propuesta como Bien Mixto, se identificaron los componentes del sitio, se elaboró la descripción, caracterización, localización geográfica, y zonificación (georeferenciada), trabajo sustentado por recorridos de campo, visitas a museos, mercados, consultas a especialistas y a representantes de las comunidades locales e indígenas. Con base en este trabajo se determinaron los criterios de nominación del sitio, se definió el Valor Universal Excepcional (VUE) y se elaboró el expediente de nominación coordinado por la CONANP y el INAH, con apoyo de los Gobiernos Estatales de Puebla y Oaxaca, cuya integración y edición estuvo a cargo de la organización Conservación Humana, A.C.
La CONANP, el 22 de enero de 2016, solicitó el envío de tres tantos del expediente de nominación como Bien Mixto Valle de Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica, por los canales oficiales, y el 27 de enero de 2016, la Misión Permanente de México ante la UNESCO, entregó al Centro de Patrimonio Mundial el expediente referido para su evaluación. El 1 de marzo de 2016, el Centro del Patrimonio Mundial confirmó la recepción del expediente de nominación, informó que el expediente estaba completo y cumplía con los requisitos técnicos establecidos en las Directrices Prácticas, e ingresó al procedimiento de evaluación. Además, notificó su envío a los órganos consultivos UICN e ICOMOS para evaluación, por tratarse de un Bien Mixto.

Anexos:
DGDIP/047/16 (CONANP 22 enero 2016); UNE00139 (MPM 27 enero 2016); CLT/HER/WHC/PSM/16/AB/70 (WHC 1 marzo 2016)

El 1 de junio de 2016, la Secretaría de Cultura comunicó a la S.R.E. que las instancias gubernamentales involucradas en el proceso de nominación del Valle de Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica, acordaron solicitar al Centro del Patrimonio Mundial la realización de una Misión de evaluación conjunta de la UICN e ICOMOS, además de señalar que los gobiernos de los estados de Puebla y Oaxaca sufragarían parte de los gastos de los expertos en la Misión.

La UICN y el ICOMOS comunicaron su aceptación para realizar la Misión de evaluación conjunta. Ésta se realizó del 16 al 24 de octubre de2016, con la participación de una experta de la UICN, una experta de ICOMOS y la participación de los especialistas del GTT.

Previo a la misión de evaluación, ICOMOS solicitó, el 4 de octubre 2016, información técnica suplementaria sobre el sitio. La información adicional la envió el INAH vía electrónica el 13 de noviembre al Centro de Patrimonio Mundial, a la UICN e ICOMOS.

Pie de foto. Misión de Evaluación. Bien de Patrimonio Mundial
Valle de Tehuacán-Cuicatlán: Hábitat Originario de Mesoamérica. Puebla y Oaxaca, México. Foto: ©Pia Gallina

Después de la misión, y de una teleconferencia, el 25 de noviembre de 2016 entre la UICN e ICOMOS, con personal del INAH y la CONANP, aclararon dudas y solicitaron más información suplementaria, misma que con fecha 19 de diciembre de 2016 el INAH envió por las vías oficiales la información elaborada conjuntamente con la CONANP.

El 22 de diciembre de 2016, ICOMOS, vía correo electrónico, envió el reporte provisional de la evaluación técnica de la UICN e ICOMOS, en el que los citados órganos consultivos, solicitaron información suplementaria, antes del 28 de febrero de 2017. El 27 de enero de 2017, el INAH envió la información suplementaria, por las vías oficiales, para su integración al expediente de nominación del Bien Mixto Valle de Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica.

Anexos:
DGAI/0448/2016 (S.E.P., 1 junio 2016); GB/AS/1534 (ICOMOS, 4 oct 2016); correo electrónico INAH (INAH 13 nov 2016); UNE02317 (S.R.E. 21 diciembre 2016); 401.B(4)10.2016/7/2185 (SCultura 19 diciembre 2016); 401.B(4)10.2017/7/227 (SCultura 27 enero 2017); https://whc.unesco.org/en/list/1534/documents/

El 5 de mayo de 2017, el Centro del Patrimonio Mundial, envió las Evaluaciones técnicas de la nominación, preparada de forma separada por la UICN e ICOMOS. En el borrador de decisión se propuso Aplazar (Defer) la propuesta de inscripción del Bien, para modificar el expediente atendiendo a las recomendaciones de los órganos Consultivos. El Comité del Patrimonio Mundial durante la 41º Sesión en julio 2017, decidió devolver (Refer) el expediente a México, a efecto de reunir la información suplementaria requerida antes del 1 de febrero de 2018, para su evaluación por los Órganos Consultivos y, presentarlo para su revisión en la 42° Sesión del Comité del Patrimonio Mundial en 2018.

El Centro de Patrimonio Mundial remitió al Gobierno de México, el 2 de agosto de 2017 la decisión 41 COM 8B.9, para atender las recomendaciones del Comité.

Pie de foto. Bien de Patrimonio Mundial Valle de Tehuacán-Cuicatlán:
hábitat originario de Mesoamérica. Puebla y Oaxaca, México. Foto: ©Sara García

El 16 de enero de 2018, el INAH solicitó a la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO remitir al Centro de Patrimonio Mundial, por los canales oficiales, en tres tantos impresos, la información adicional sobre la nominación del Bien Mixto Valle de Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica, elaborado multidisciplinariamente por las autoridades de la CONANP y el INAH. El 23 de enero es entregada la información por la Misión Permanente de México ante la UNESCO.

Anexos:
CLT/HER/WHC/PSM/17/LJ/145 (WHC 5 mayo 2017); CLT/HER/WHC/PSM/17/340 (WHC 2 agosto 2017); UNE00118 (S.R.E. 23 enero 2018)

La Decisión de inscripción del Bien Valle de Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica en la Lista del Patrimonio Mundial 42 COM 8B.13, se aprobó durante la 42ª Sesión del Comité del Patrimonio Mundial celebrada del 24 de junio al 4 de julio de 2018 en Manama, Bahrein.

Anexos:
https://whc.unesco.org/archive/2018/whc18-42com-18-en.pdf;
https://whc.unesco.org/en/decisions/7126

Inscripción del Bien

- Nombre del Bien: Valle de Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica.
- Fecha de inscripción en la lista del Patrimonio Mundial: 42ª Sesión de Comité de Patrimonio Mundial del 24 de junio al 4 de julio de 2018.
- ANP en la que se ubica o forma parte el Bien: Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán
- Ubicación: Municipios Atexcal, Zapotitlán, Tehuacán, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Caltepec, y Coxcatlán en Puebla; y Concepción Buenavista, Tepelmeme Villa de Morelos, San Antonio Nanahuatipam, Santa María Tecomavaca, Sata María Ixcatlán, San Juan Bautista Cuicatlán, San Pedro Jocotipac, Valerio Trujano, Santa María Texcatitlán, Santiago Necaltepec y San Juan Bautista Atatlahuca en Oaxaca, México.
- Superficie del Bien: 145,255.20 ha.
- Superficie de la zona de amortiguamiento: 344,931.68 ha.
- Criterios de inscripción: (iv) y (x).

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Valle de Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en 2018

Declaración Provisional de Valor Universal Excepcional

Breve síntesis

Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica se encuentra en el centro-sur de México, al sureste del estado de Puebla y al norte del estado de Oaxaca. El bien es un sitio serial de casi145,255 ha, integrado por tres componentes: Zapotitlán-Cuicatlán, San Juan Raya y Purrón. Todos comparten la misma zona de amortiguamiento de cerca de 344,932 ha. La totalidad del bien se encuentra dentro de la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán. El bien coincide con un hotspot de biodiversidad mundial y se encuentra dentro de una zona árida o semiárida con uno de los niveles más altos de diversidad biológica en Norteamérica, dando lugar a adaptaciones humanas cruciales para el surgimiento de Mesoamérica, una de las cunas de la civilización en el mundo.

De las 36 comunidades de plantas, 15 diferentes matorrales xéricos son exclusivos del Valle de Tehuacán-Cuicatlán. El valle incluye representantes de un 70% de las familias de flora del mundo e incluye más de 3.000 especies de plantas vasculares, de las cuales 10% son endémicas del valle. También es un centro mundial de agrobiodiversidad y diversificación para numerosos grupos de plantas, entre las que destacan los cactos, con 28 géneros y 86 especies de las cuales 21son endémicas. Los grandes “bosques de cactos” dan forma a algunos paisajes del Valle, lo que lo convierten en una de las áreas únicas en el mundo.

El Bien presenta altos niveles de diversidad faunística conocidos en esta región incluyendo niveles muy altos de endemismo entre mamíferos, aves, anfibios y peces. También alberga un inusualmente

alto número de especies amenazadas con alrededor de 38 incluidas en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. El bien es una de las áreas protegidas más ricas de México en términos de mamíferos terrestres (134 especies registradas, dos de ellas endémicas del Valle).El Valle de Tehuacán-Cuicatlán es parte del Área de Aves Endémicas Región del Balsas e Interior de Oaxaca (EBA). Hay 353 especies de aves registradas, de las cuales nueve son endémicas de México. El bien tiene ocho áreas de descanso conocidas de la guacamaya verde, especie amenazada, incluida una colonia de cría.

Pie de foto. Bien de Patrimonio Mundial Valle de Tehuacán-Cuicatlán:
hábitat originario de Mesoamérica. Puebla y Oaxaca, México. Foto: ©Sara García

La gran biodiversidad del Valle, combinada con las condiciones adversas de un desierto, dieron lugar a una de las secuencias culturales más grandes y mejor documentadas en las Américas. Las evidencias arqueológicas revelan la larga secuencia de adaptaciones humanas que tuvieron lugar en el área por más de 14,000 años. El Valle de Tehuacán-Cuicatlán es un ejemplo excepcional de un largo proceso de adaptaciones y evolución tecnológica antigua que definió la región conocida hoy como Mesoamérica.

Las condiciones áridas del Valle desencadenaron la innovación y la creatividad, originando dos de los principales avances tecnológicos de la historia humana: 1)la domesticación de plantas, que en el Valle es una de los más antiguos a nivel mundial, que data de 9500 a 7000 a. C., y 2) el desarrollo de tecnologías de manejo del agua lo que resulta en una amplia gama de elementos para el manejo del agua, tales como canales, pozos, terrazas, acueductos y presas que lo convierten en el complejo de riego más antiguo y diversificado del continente. Consecuentemente En consecuencia, las características tecnológicas del manejo del agua fueron la guía para el proceso de civilización que se desarrolló en el Valle a lo largo de miles de años. Además, estos avances tecnológicos tuvieron un efecto multiplicador y fomentaron el descubrimiento de otras innovaciones como la industria de la sal y cerámica, las cuáles fueron esenciales para la organización y la complejidad de las primeras civilizaciones.

Pie de foto. Artesanía de barro bruñido. Los Reyes Metzontla, Puebla. Bien de Patrimonio Mundial Valle de Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica. Puebla y Oaxaca, México. Foto: ©Sara García

El Valle Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica es patrimonio invaluable e irremplazable de la humanidad y de todos los seres vivos.

Criterios para la inscripción del Bien

Criterio (iv)

El conjunto tecnológico de manejo del agua del Valle de Tehuacán-Cuicatlán, junto con otras evidencias arqueológicas tales como los restos encontrados encuevas, sitios de domesticación de plantas y agricultura, uso de especies silvestres, estanques de sal y cerámica, marcan una etapa de gran importancia para la región Mesoamericana: la aparición y desarrollo de una de las civilizaciones más antiguas del mundo. Ubicadas a lo largo del Valle, estas tecnologías constituyen una evidencia única de la adaptación constante de los humanos al medio ambiente y reflejan su capacidad innovadora para hacer frente a las condiciones ambientales adversas en el área.

Pie de foto. Salineras. Bien de Patrimonio Mundial Valle de Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica. Puebla y Oaxaca, México. Foto: ©Sara García

Criterio (x)
El Valle de Tehuacán-Cuicatlán muestra niveles excepcionales de diversidad biológica en una zona árida y semiárida en Norteamérica. Un extraordinario 70% de las familias de flora de todo el mundo están representadas en el Valle, por al menos una especie, y el área es uno de los principales centros de diversificación para la familia de los cactos, la cual está muy amenazada en todo el mundo. Existe una alta diversidad de cactos dentro del bien a menudo en densidades excepcionales de hasta 1,800 cactos columnares por hectárea. El bien presenta una diversidad particularmente alta de agaves, yucas, bromelias, burseras y encinos, entre otras plantas. A nivel mundial, alberga uno de los niveles más altos de biodiversidad animal en una zona árida, con respecto a taxa tales como anfibios, reptiles y aves. El bien coincide con una de las áreas protegidas más importantes del mundo para la conservación de especies amenazadas que abarca más del 10% del área de distribución mundial de cuatro especies de anfibios, y está clasificada como una de las dos áreas protegidas más importantes del mundo para la conservación de siete especies de anfibios y tres de aves. La biodiversidad de esta región tiene una larga historia de desarrollo humano sustentable y en la actualidad una tercera parte de la diversidad total del Valle Tehuacán-Cuicatlán, unas 1,000 especies, son utilizadas por la población local.

Integridad
El bien tiene un tamaño suficiente y contiene los hábitats críticos representativos y comunidades de plantas de la provincia florística de Tehuacán-Cuicatlán y todos los elementos culturales relevantes que representan su Valor Universal Excepcional. Los tres componentes incluyen áreas relativamente inalteradas de alto valor de conservación y los 22 sitios arqueológicos seleccionados, y están incluidos dentro de una gran zona de amortiguamiento que coincide con la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán. Se brinda mayor protección por la gran zona de transición de la reserva de la biosfera. Los sistemas de gestión vigentes en el lugar dirigidos a las diversas amenazas para el área y establecer objetivos, estrategias y acciones específicas en coordinación con partes clave locales, nacionales e internacionales interesadas en abordar estas amenazas, incluyendo cualquier efecto adverso del desarrollo.

Autenticidad
Los componentes del bien mantienen su condición original, con el desgaste obvio por efectos del tiempo durante milenios, pero sin ninguna perturbación importante en sus atributos principales. Investigaciones de académicos nacionales e internacionales de renombre se han basado principalmente en la datación de carbono y sedimentos, así como el estudio y datación de los restos de arcilla considerados relevante para determinar los límites de tiempo de los sitios. Gracias a los métodos de investigación utilizados, los sitios aún están todavía inalterados y, por lo tanto, el carácter espiritual inherente a cada uno de ellos y para el sistema de sitios como un todo se ha preservado.

Protección y manejo
El bien Valle Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica tiene protección legal efectiva para garantizar el mantenimiento de su Valor Universal Excepcional. En el momento de inscripción el bien cuenta con un Programa de Manejo recientemente actualizado que tiene como objetivo integrar el manejo del patrimonio natural con características arqueológicas a través de una serie de objetivos interrelacionados. El programa proporciona una descripción de los recursos naturales y culturales activos en el marco de un bien mixto del Patrimonio Mundial y establece medidas adicionales para la conservación y manejo del patrimonio cultural inmaterial, tal como diversidad lingüística y desarrollo sostenible de las comunidades.

Las instituciones encargadas de implementar medidas de protección son la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SMARNAT), la Comisión Nacional de Áreas Naturales

Protegidas(CONANP), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y el Instituto de Antropología e Historia (INAH). Para el monitoreo de la biodiversidad, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) en coordinación con la CONANP. Todas estas instituciones trabajan en colaboración con la Dirección de la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán. Se necesitan esfuerzos continuos para garantizar la integración y coordinación institucional para la protección y conservación del patrimonio natural y cultural de conformidad con las atribuciones de la CONANP y el INAH. Ambas instituciones administrativasestán comprometidas a trabajar activamente con las comunidades locales y han iniciado esfuerzos para fortalecer estos enfoques.

En comparación con otras regiones, las amenazas actuales y potenciales se consideran bastante bajas, y la densidad de población es baja. El turismo en el momento de la inscripción es relativamente mínimo, sin embargo, tiene el potencial de crecer rápidamente. La estrategia de turismo de naturaleza para la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán (2018-2023) busca equilibrar la protección del Valor universal Excepcional del Bien con el fomento de visitas responsables que empoderen a las comunidades locales. Es necesario dar prioridad a la implementación adaptativa de esta estrategia basada en monitorear los impactos.

Anexo:
CLT/HER/WHC/PSM/18/251 (WHC, 20 julio 2018); Decisión 42COM8B.13; https://whc.unesco.org/archive/2018/whc18-42com-18-en.pdf; https://whc.unesco.org/en/decisions/7126

Seguimiento a compromisos

Placas conmemorativas. El evento presidencial para conmemorar la inscripción del Valle de Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica como Bien Mixto en la Lista del Patrimonio Mundial, no se ha realizado. Se plantea colocar dos placas, sin embargo, aún no se definen su ubicación, probablemente una se colocará en el Jardín Botánico Helia Bravo Hollis en Zapotitlán Salinas, Puebla y la otra en Oaxaca dentro de alguno de los componentes del Bien.

V.3 BIENES INSCRITOS, ESTADOS DE CONSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO A COMPROMISOS

V.3.1 Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca

La Decisión de inscripción de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca en la Lista del Patrimonio Mundial 32 COM 8B.13, se aprobó durante la 32ª Sesión del Comité del Patrimonio Mundial celebrada del 2 al 10 de julio de 2008 en Quebec, Canadá.

Anexos:
32 COM 8B.13;

Inscripción del Bien

- Nombre del Bien: Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca
- Fecha de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial: 32ª Sesión del Comité de Patrimonio Mundial 2 al 20 de julio de 2008.
- ANP en la que se ubica o forma parte del Bien: Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca
- Ubicación: Municipios Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato Guerra y Villa de Allende en el Estado de México, y Contepec, Senguio, Angangueo, Ocampo, Zitácuaro, y Aporo en el Estado de Michoacán, México.
- Superficie del Bien: 13,551.50 ha.
- Superficie de la zona de amortiguamiento: 42,707.50 ha.
- Criterios de inscripción: (vii).

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial en 2008

Descripción del Valor Universal del Bien

Breve Síntesis

Las 56,259 hectáreas de la Reserva de la Biosfera se encuentran localizadas en las escarpadas montañas boscosas, a unos 100 km al oeste de la Ciudad de México. Cada otoño, millones de mariposas de amplias zonas de América del Norte regresan al sitio y se agrupan en pequeñas áreas de la reserva forestal, que dan un color naranja a los árboles y doblan literalmente sus ramas bajo su peso colectivo. En la primavera, estas mariposas comienzan una migración de ocho meses que los lleva todo el camino hasta el Este de Canadá y Centro y Este de Estados Unidos, y de regreso a México, tiempo durante el cual cuatro generaciones consecutivas nacen y mueres. Cómo encuentran su camino de regreso a su sitio de hibernación sigue siendo un misterio.

El Bien de Patrimonio Mundial Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca protege sitios clave para la hibernación de la mariposa Monarca (*Danaus plexippus*). La concentración de mariposas hibernando en el Bien es un fenómeno natural superlativo. Los millones de mariposas Monarca que regresan al sitio cada año, doblan las ramas de los árboles con su peso, llenan el cielo cuando vuelan, y hacen un sonido al batir sus alas como el de una lluvia ligera. Ser testigo de este fenómeno único es una experiencia con la naturaleza.

Criterios para la inscripción del bien

Criterio (vii)

La concentración de mariposas Monarca para hibernar en el Bien es la manifestación más espectacular del fenómeno de la migración de insectos. Varios millones de mariposas Monarcas regresan cada año, desde las áreas de reproducción tan lejanas como Canadá, para posarse en grupos compactos dentro de 14 colonias de hibernación en los bosques de oyamel del centro de México. El Bien protege a ocho de estas colonias y se estima que al 70% de la población hibernarte del total de la población oriental de mariposas Monarca.

Pie de foto. Bosque de coníferas. Bien de Patrimonio Mundial Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca. Estado de México y Michoacán, México. Foto: ©Pia Gallina

Integridad

El Bien incluye más de la mitad de las colonias hibernantes de las mariposas Monarcas. Proporcionan una buena muestra de las áreas que son esenciales para el mantenimiento de este fenómeno natural superlativo. El mantenimiento del bosque en pie y los microclimas que éstos crea, es el requisito clave de manejo, por lo que cualquier amenaza conocida al Bien, con potenciales impactos directos sobre si Valor Universal Excepcional. El uso público ha ido en aumento y los niveles de visitación y de la infraestructura provista requieren un control cuidadoso tanto en relación con los impactos sobre el ecosistema y la calidad de la experiencia proporcionada a los visitantes. Debido a su carácter migratorio, el mantenimiento del fenómeno de hibernación también requiere atención para la conservación de la mariposa Monarca, por los países por los que viaja durante su ciclo de vida.

Protección y Manejo

El enfoque principal de la protección y el manejo están orientados a prevenir y combatir la tala ilegal en el Bien. Las prioridades para lograr esto incluyen la planificación y la acción concentradas entre todas las principales instancias federales, estatales y municipales, y el trabajo con las comunidades locales sobre la protección del medio ambiente y el suministro de medios de vida alternativos a la tala ilegal.

Atrayente importante de visitantes, el manejo también se orienta lograr un uso público sustentable del Bien; ello sin perjuicio de la calidad de la experiencia del visitante y promover mecanismo de participación en los beneficios para las comunidades locales, como un incentivo para mejorar su apoyo a la conservación del Bien.

Pie de foto. Colonia de mariposa Monarca. Bien de Patrimonio Mundial Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca. Estado de México y Michoacán, México. Foto: ©Pia Gallina

La inversión continua en la coordinación a nivel regional con Canadá y Estados Unidos, del manejo del fenómeno migratorio es un aspecto de suma importancia para los gobiernos de los tres países, que prepararon y desarrollan el *Plan de América del Norte para la Conservación de la Mariposa Monarca*, el cual establece acciones para la protección de las mariposas a lo largo de su ruta de migración y en sus sitios de hibernación en México. Ello ha sido considerado también en el manejo del Bien. El logro de todas estas prioridades requiere la participación de múltiples y muy variados actores, como son las comunidades locales, organizaciones no gubernamentales, instituciones de investigación y académicas, tanto nacionales como internacionales, gobiernos de Canadá y Estados Unidos, además de la coordinación entre gobiernos federal, estatales y municipales.

Anexos:
WHC-15/39.COM/7B.Add; https://whc.unesco.org/archive/2015/whc15-39com-7BAdd-en.pdf**;** https://whc.unesco.org/es/list/1290;

Seguimiento a compromisos

Informes del Estado de Conservación

En la Decisión 32 COM 8B.17 de inscripción del Bien de 2008, se formularon diversas recomendaciones a México, entre ellas, presentar un informe sobre los programas que se implementan en el Bien, incluyendo los recursos invertidos en actividades de gestión y conservación con énfasis en las acciones orientadas a detener la tala ilegal, para su envío al Centro del Patrimonio Mundial. Asimismo estableció la necesidad de llevar a cabo una misión conjunta de Monitoreo Reactivo Centro de Patrimonio Mundial/UICN, la cual se realizó del 10 al 14 de enero de 2011.

Pie de foto. Misión conjunta de Monitoreo Reactivo del 2011 al Bien de Patrimonio Mundial Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca. Estado de México y Michoacán, México. Foto: ©Archivo CONANP

El 29 de octubre de 2010, la CONANP envió el informe actualizado con sus anexos para su entrega al Centro del Patrimonio Mundial, atendiendo a sus requerimientos.

En la Decisión 35 COM 7B.32 adoptada en la 35ª Sesión del Comité del Patrimonio Mundial, en julio de 2011, se incluyó la problemática detectada en el Bien durante la Misión y solicitó a México actualizar el Informe del Estado de conservación del Bien.

Anexos:
http://whc.unesco.org/en/sessions/35COM

Develación de placa

Con fecha 23 de noviembre de 2012, la CONANP llevó al cabo la Ceremonia de Apertura de los *Santuarios de la Mariposa Monarca Temporada de Hibernación 2012-2013* y la *Develación de una placa alusiva a la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca como Sitio de Patrimonio Mundial de la UNESCO* evento que se realizó en el poblado de Ocampo, Municipio de Ocampo, Michoacán. Se entregaron 3 placas más para ser colocadas en sitios con mucha afluencia de turistas y visitantes.

Pie de foto. Develación de la Placa conmemorativa de la inscripción del Bien de Patrimonio Mundial Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca. Estado de México y Michoacán, México. Foto: ©Archivo CONANP

Disminución de la población de mariposa Monarca

El 5 de febrero de 2014, el Centro del Patrimonio Mundial solicitó a México información en relación con el reporte sobre la dramática disminución de la población de mariposas Monarca de 60 a 33 millones de 2013 a 2014 en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, y el deterioro progresivo del hábitat, factores que constituyen un grave riesgo para la conservación del Valor Universal Excepcional del Bien, y solicitó la entrega de la información antes del 17 de febrero de 2014. La CONANP envió el informe solicitado el 26 de febrero a través de los canales oficiales, a lo que respondió el Centro de Patrimonio Mundial acusando recibo el 4 de marzo del mismo año, sobre la situación de la población de mariposa monarca, y señaló que dicha información se envió a la UICN para su evaluación.

El 17 de febrero de 2015, el Centro de Patrimonio Mundial solicitó a través de la Misión Permanente de México ante la UNESCO, un informe sobre las medidas adoptadas para evitar la disminución de la población de la mariposa monarca, de conformidad con el Acuerdo Trilateral alcanzado por México, Canadá y Estados Unidos en la Cumbre de Líderes de América del Norte celebrada el 19 de febrero de 2014 en Toluca, Estado de México.

En respuesta a la solicitud de información del Centro del Patrimonio Mundial, el 2 de marzo de 2015, la CONANP envió el documento en *inglés Report on activities of the High Level Workgroup for the Conservation of the Monarch Butterfly Migratory Phenomenon*, de fecha 26 de febrero de 2015 y señaló que el tema de la migración de la mariposa Monarca se debatió en la Cumbre de Líderes de América del Norte el 19 de febrero de 2014, donde se estableció un Grupo de Trabajo Trilateral de Alto Nivel para la Conservación de la Migración de la Mariposa Monarca.

El Centro del Patrimonio Mundial, mediante escrito de fecha 10 de abril de 2015, agradeció el envió del informe antes referido y debido a los importantes esfuerzos realizados por las autoridades nacionales en la implementación de las medidas específicas tomadas en el marco del acuerdo tripartito suscrito entre Canadá, Estados Unidos y México, consideraron importante, tanto el Centro

como los órganos consultivos presentar este tema para su revisión durante la 39ª Sesión del Comité del Patrimonio Mundial a celebrarse del 28 de junio al 8 de julio de 2015 en Bonn, Alemania.

Pie de foto. Bien de Patrimonio Mundial Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.
Estado de México y Michoacán, México. Foto: ©Pia Gallina

El 27 de julio de 2015, el Centro del Patrimonio Mundial notificó la Decisión 39 COM 7B.31 del Comité donde recomendó a México que, en consulta con Canadá y Estados Unidos de América entregar antes del 1 de febrero de 2016 el informe de avances, y antes del 1 de diciembre del mismo año el informe actualizado del Estado de conservación del Bien, para su análisis durante la 41º Sesión del Comité en 2017.

Anexos:
CLT7WHC/74/CM/VG/1544 (WHC, 5 febrero 2014); F00.-0057 (CONANP, 26 febrero 2014); CLT/WHC/74/CM/VG/1554 (WHC, 4 marzo 2014); CLT/HER/WHC/CMT/VG/1817 (WHC, 17 febrero 2015); DGDIP/131/15 (CONANP, 2 marzo 2015); CLT/HER/WHC/CMT/VG/1878 (WHC, 10 abril 2015); CLT/HER/WHC/CMT/VG/1963 (WHC, 27 julio 2015);

Pie de foto. Mariposa Monarca. Bien de Patrimonio Mundial Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.
Estado de México y Michoacán, México. Foto: ©Archivo CONANP

Declive de la población de mariposa Monarca.

El 14 de enero de 2016, el Centro del Patrimonio Mundial, externó su preocupación por la información recibida en torno al rápido declive de la población de mariposa Monarca, argumentando que esto era resultado de la tala ilegal en la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, lo que representaba un riesgo para la conservación del Valor Universal Excepcional del Bien y solicitó el envío de información sobre el particular antes de 15 de febrero del mismo año.

El 28 de enero de 2016, la CONANP informó sobre las acciones programadas para atender lo requerido por el Centro y solicitó prórroga debido a la incompatibilidad de tiempos para entregar resultados. Sin embargo el Centro de Patrimonio Mundial solo aprobó posponerla hasta antes del 18 de febrero de 2016. Sobre el informe relativo al rápido declive de la población de la mariposa monarca como resultado de la tala ilegal en la zona de Arroyo Hondo, Michoacán, la CONANP envió, por los canales oficiales, el documento intitulado *Report of visit to El Tepozan logged area, inside the Monarch Butterfly Biosphere Reserve*, el 17 de febrero de 2016 para su entrega al Centro del Patrimonio Mundial.

Anexos:
CLT/HER/WHC/CM/BS/2070 (WHC, 14 enero 2016); DGDIP/057/16 (CONANP, 28 enero 2016); DGDIP/095/16 (CONANP, 17 febrero 2016);

Teniendo en cuenta la importancia de la migración de la mariposa Monarca como fenómeno natural excepcional y la justificación de la inscripción del Bien en la Lista del Patrimonio Mundial, el Comité en su decisión 39 COM 7B.31 solicitó a México que, en consulta con Canadá y Estados Unidos, entregara al Centro de Patrimonio Mundial, antes del 1 de febrero de 2016, un informe de avances y para antes del 1 de diciembre de 2016, un informe actualizado que incluya un resumen ejecutivo de una página sobre el estado de conservación del bien y la aplicación de lo anterior, para revisión del Comité de Patrimonio Mundial en su 41 Sesión en 2017.

Pie de foto. Mariposa Monarca etiquetada para su monitoreo. Bien de Patrimonio Mundial Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca. Estado de México y Michoacán, México. Foto: ©Archivo CONANP

Además de presentar al Centro de Patrimonio Mundial, para revisión por la UICN, el plan de acción trilateral, una vez completado, y reportar los resultados de la reunión trilateral de abril de 2015 y de la próxima Cumbre de Líderes de Norteamérica a finales de 2015.

A solicitud de la CONANP, el Centro de Patrimonio Mundial otorgó una extensión de entrega del informe al 1 de febrero de 2017. En consecuencia, el 25 de enero de 2017, la CONANP remitió vía electrónica el Informe actualizado sobre el Estado de Conservación (SOC) del Bien, sin embargo, debido a que el informe se presentó en Español y de conformidad con los lineamientos establecidos en las Directrices Prácticas, éste debió enviarse en inglés o francés, el Centro solicitó se remitiera la versión en alguno de los idiomas señalados a más tardar el 9 de febrero del mismo año.

El informe SOC traducido al inglés fue remitido por la CONANP el 19 de abril de 2018. Todavía en tiempo para ser evaluado por el Centro y la UICN y presentado en la 41 reunión del Comité en 2017.

Anexos:
39 COM 7B.31; DGDIP/042/17 (CONANP, 25 enero 2017); DGDIP/217/17 (CONANP, 19 abril 2017)

Reapertura de la mina de cobre en Angangueo, Michoacán.

El 12 de mayo de 2016, el Centro de Patrimonio Mundial manifestó su preocupación al Gobierno de México, por denuncias recibidas acerca de la reapertura de una mina de cobre en el Municipio de Angangueo, Michoacán, en zona aledaña a la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca. Tomando en consideración la gran vulnerabilidad del bien con respecto al decremento de la población de mariposa Monarca registrado en años anteriores, y el impacto potencial de las actividades mineras sobre el Valor Universal Excepcional del Bien. El Centro envió la información recibida de varias fuentes y con fundamento en el párrafo 174 de las Directrices Prácticas, solicitó a las autoridades de México, verificar el contenido de la información recibida y responder antes del 10 de junio de 2016.

Con prórroga otorgada para la entrega el 20 de junio, la CONANP, después de las consultas a las áreas competentes, envió el informe en el que se destacó que la mina se encuentra fuera del Bien, que el Proyecto de reapertura considera ampliación de la mina inactiva y que ingresó a procedimiento de evaluación del impacto ambiental, pero a la fecha no contaba con los permisos correspondientes ni el estudio de riesgo para su reactivación. La CONANP expresó su compromiso de examinar la compatibilidad del estas actividades mineras con la conservación y protección ambiental de la mariposa Monarca y su hábitat. El proyecto no ha iniciado.

Anexos:
CLT/HR/WHC/LAC/CM/DB/2151 (WHC, 12 mayo 2016); DGDIP/334/16 (CONANP, 20 junio 2016);

Tala ilegal en bosques de Ocuilan.

El Centro de Patrimonio Mundial remitió al Gobierno de México la solicitud recibida del Presidente Municipal de Ocuilan, Estado de México, para solicitar asistencia técnica y financiera para combatir la tala ilícita en los bosques de Ocuilan, área forestal adyacente al Bien Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca y el Centro pidió que antes del 14 de agosto del 2016 se entregara la información al respecto.

La CONANP, con la finalidad de atender dicho requerimiento, remitió el 26 de julio de 2016, la información que proporcionó el personal de la CONANP en la Reserva, relativa a la tala ilegal que se presenta en el Bien Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.

Anexo:
CLT/HER/WHC/LAC/16/4617 (WHC, 7 julio 2016); DGDIP/399/16 (CONANP 26, julio 2016)

Misión de Monitoreo Reactivo 2018.

Con base en las recomendaciones establecidas en la Decisión 41 COM 7B.16 adoptada por el Comité, se efectuó la Misión de Monitoreo Reactivo 2018 al Bien, con la participación de dos expertos de la UICN, del 29 de enero al 3 de febrero de 2018. Se preparó un programa detallado para los recorridos de la Misión, las reuniones y entrevistas con una serie de actores involucrados, como organizaciones de la sociedad civil, académicos, representantes de comunidades locales, investigadores y funcionarios de los tres niveles de gobierno, encabezados por la CONANP. También hubo presentaciones en la Ciudad de México previo a los recorridos de campo. Lo anterior, para atender los temas de interés y la problemática del Bien.

Pie de foto. Misión de Monitoreo Reactivo del 2018 al Bien de Patrimonio Mundial Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca. Estado de México y Michoacán, México. Foto: ©Archivo CONANP

En su informe de la UICN sobre los resultados de la Misión, remitido por el Centro de Patrimonio Mundial el 17 de agosto de 2018, reconocieron los esfuerzos de las distintas dependencias, las autoridades locales y los habitantes para la conservación del Bien. Sin embargo, señalan que existen amenazas como el incremento en el número de visitantes que generan una sobrecarga en algunas áreas de visitación; actividades de exploración y explotación minera en la zona de amortiguamiento, destacaron que algunos factores en particular tienen efectos negativos sobre la ruta migratoria de la mariposa monarca como el cambio climático y eventos climáticos extremos asociados, pérdida de plantas de algodoncillo, en EUA el incremento del uso de cultivos genéticamente modificados que han contribuido de forma significativa para el declive de las poblaciones de mariposa monarca que llega a hibernar en los bosques de México.

El informe fue distribuido al personal de la CONANP involucrado con el Bien. Este constituye la base para la elaboración del Informe actualizado sobre el Estado de Conservación del Bien Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca, que prepara la CONANP para ser enviado al Centro de Patrimonio Mundial antes del 1 de diciembre de 2018.

Anexos:
CLT/HER/WHC/CMT/JH/2841 (WHC, 17 agosto 2018)

V.3.2 Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California.

- Nombre del Bien: "Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California"
- Fecha de inscripción a la lista de Patrimonio Mundial: 29ª Sesión de Comité del Patrimonio Mundial en 2005.
- Años de ampliación del Bien: 2007 y 2011.
- ANP en la que se ubica o forma parte del Bien Serial: Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, la Reserva de la Biosfera San Pedro Mártir, la zona marina correspondiente al Golfo de California de la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno, el Parque Nacional Bahía de Loreto, el Parque Nacional Cabo Pulmo, el Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas, la Reserva de la Biosfera Islas Marías, el Parque Nacional Isla Isabel, el Parque Nacional Islas Marietas, el Parque Nacional Archipiélago de San Lorenzo y el Área de Protección de Flora y Fauna Balandra
- Ubicación: Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit, México.
- Superficie del Bien: 688,558 ha.
- Superficie de la zona de amortiguamiento: 1,210,477 ha
- Criterios de inscripción: (vii), (ix) y (x).

Declaración de Valor Universal Excepcional

Breve síntesis

El Golfo de California en el noroeste de México, denominado el "Acuario del Mundo", se reconoce como un área de importancia mundial para la conservación marina. Menos conocidos, pero igualmente espectaculares son los valores de conservación terrestre de las islas y las áreas costeras, la mayoría de los cuales son parte del Desierto Sonorense. El Bien Natural Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California incluye 12 componentes representativos de la diversidad biogeográfica del Golfo, capturando así una amplia gama de paisaje y valores de conservación. Se extiende desde el Delta del Río Colorado en el norte hasta 270 kilómetros al sureste de la punta de la península de Baja California, el Bien incluye 244 islas e islotes zonas costeras y marinas, dentro de 12 áreas naturales protegidas.

Las islas rocosas y el desierto costero que contrastan con las aguas color turquesa que las rodean son de notable belleza natural. La especiación tanto en tierra en las muchas islas y en el Golfo ha dado lugar a una notable diversidad de formas de vida con un alto grado de endemismo. La productividad del Golfo lleva también una extraordinaria abundancia natural de muchas especies marinas. Hay alrededor de 900 especies de peces, alrededor de 90 de ellas endémicas, y aproximadamente un tercio de los mamíferos marinos del mundo se encuentran dentro del Bien. Las

islas e islotes son en su mayoría de origen volcánico. Hay numerosas especies de plantas suculentas, entre ellas algunos de los cactus más altos del mundo, de más de 25 metros de altura.

Pie de foto. Isla Rasa. Bien de Patrimonio Mundial Islas y Áreas Protegidas
del Golfo de California. Golfo de California, México. Foto: ©Archivo CONANP

En total se han registrado unas 700 especies de plantas vasculares. Hay muchas especies y cantidades impresionantes de aves residentes y migratorias, con algunas pequeñas islas que albergan altos porcentajes de la población mundial de gaviotas ploma (*Larus heermanni*), pájaros bobos de patas azules y el petrel negro o paiño negro (*Oceanodroma melania*).

Criterios para la inscripción del Bien

Criterio (vii)
El Bien es de impresionante belleza paisajística de contrastes dramáticos entre las islas escarpadas y aparentemente inhóspitas, desiertos costeros y el reflejo brillante de las aguas turquesas que las rodean. Altos acantilados rocosos y playas de aren en un sinnúmero de formas y colores bordean las islas y costas. La belleza del paisaje del desierto se complementa con la fascínate y muy diversa vegetación del desierto y las aves en todas partes. Hacia el sur, las islas están cubiertas de vegetación caducifolia y se destacan de la inmensidad del mar azul. La diversidad y abundancia de la vida marina asociada con el espectacular fondo marino y la inusual transparencia del agua, convierte el paisaje submarino en un paraíso del buceo de renombre mundial.

Criterio (ix)

Una base importante de la espectacular productividad marina del Golfo de California, son las sugerencias oceánicas ricas en nutrientes, que son corrientes que llevan abundante fitoplancton y zooplancton, que a su vez son criadero d larvas de peces de arrecife. Sin embargo, muchos otros procesos oceanográficos, tales como las corrientes impulsadas por el viento, la mezcla de mareas y la circulación termihalina, ocurren en el Bien, dándole una importancia extraordinaria para la conservación y el estudio de proceso marinos y costeros. El Golfo de California es notable por contener islas puente ecológicamente distintas, que han sido pobladas a través de puentes de tierra en el pasado, y las islas oceánicas pobladas por mar y aire. La gran cantidad y diversidad de las islas en términos de origen, tamaño, condiciones ambientales y la distancia al continente, han permitido una continua especiación evolutiva y endemismos de gran importancia para la conservación y la ciencia. Los muchos componentes del Bien son a la vez parte de un vasto paisaje y distinto de muchas maneras, que van desde una variedad de ambientes pelágicos y bentónicos a los arrecifes de coral, así como marismas, humedales costeros y diversos tipos de desierto y selva caducifolia.

Pie de foto. Bien de Patrimonio Mundial Islas y Áreas Protegidas
del Golfo de California. Golfo de California, México. Foto: ©Archivo CONANP

Criterio (x)

La diversidad de la vida terrestre y marina en el Bien es extraordinaria y constituye una prioridad mundial para la conservación de la biodiversidad. En tierra, las cerca de 700 especies de plantas vasculares son notables dentro de un ambiente desértico hay 115 especies de reptiles, casi la mitad de ellas endémicas, en algunos casos, incluso a las islas individuales. Se han registrado 154 especies de aves terrestres y el Bien es de especial importancia para las especies documentadas con alrededor de 90 especies que se encuentran exclusivamente en el Golfo de California o en partes del mismo. Estas incluyen las especies en crítico peligro de extinción como lobina negra o cabrilla negro (*Micropterus salmoides*) y la totoaba (*Totoaba macdonaldi*), así como el vulnerable tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*). El Bien proporciona hábitat para más o menos un tercio del total de los impresionantes, por ejemplo, las enormes colonias de lobo marino de California. Las cinco especies de delfines incluyen a la marsopa del Golfo o "Vaquita", en crítico peligro de extinción. Once especies de ballenas vistas en el Golfo norte, como la ballena azul y el rorcual común en peligro de extinción y el vulnerable cachalote. El arrecife de coral de Cabo Pulmo es uno de los más importantes en el Golfo de California y en el Pacífico oriental. Los habitantes marinos también

albergan grandes concentraciones de marco-invertebrados con muchas especies endémicas, especialmente en las zonas intermareales.

Pie de foto. Bobo de patas azules. Bien de Patrimonio Mundial Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California. Golfo de California, México. Foto: ©Archivo CONANP

Integridad

Toda la zona marina y la mayoría de las 244 islas del Bien Serial son de propiedad federal y sólo muy pocas están en manos privadas. La mayoría de las islas no tienen habitantes, y sólo algunas tienen pequeños asentamientos y campamentos de pescadores. La Isla María Madre ha sido una penitenciaría del Estado desde 1905. Una particularidad es la deshabitada Isla Tiburón, que es propiedad comunal de los pueblos indígenas Seri. Los Seri consideran que la isla es un lugar sagrado y llevan a cabo ceremonias.

En general, los últimos impactos humanos en tierra, por ejemplo, des la extracción de guano y la recolección de huevos, fueron moderados. Los grandes desafíos a la integridad de las áreas marinas y costeras mayormente provienen de desarrollos fuera de las áreas protegidas, las más importantes, la pesca excesiva, el turismo y el desarrollo costero. Se prevén ampliaciones adicionales al Bien, que incluyan las zonas costeras vulnerables e islas adicionales, en la estrategia de conservación regional y ayudará a consolidar la integridad del Bien y de todo el Golfo de California.

Protección y Manejo

El extenso Bien Natural tiene una gradual historia de conservación formal, que se remonta al menos a los años 1950s. Todas las islas dentro del Bien tienen un estatus de protección oficial en la legislación ambiental mexicana. Si bien toda la zona marina y la mayoría de las islas son propiedad federal, incluso las islas de propiedad privada están sujetas a requisitos de conservación y manejo determinadas para cada área protegida en el momento de su decreto y detallados en los programas de manejo. Todas las islas están protegidas y son manejadas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), que coopera con otras Dependencias gubernamentales involucradas, en la protección y aprovechamiento sustentable de los recursos.

La conservación, el manejo y la investigación son técnica y financieramente apoyadas por una serie de organizaciones no gubernamentales locales, nacionales e internacionales.

Las costas del Golfo de California y las islas más grandes cercanas a la costa, fueron históricamente ocupadas antes de que las enfermedades importadas diezmaran seriamente las culturas indígenas. Desde la segunda mitad del siglo XIX y hasta principios del siglo XX, se dio la explotación de recursos naturales en las islas, como la recolección de guano y de huevos y la caza de lobos marinos. La mayoría de estas actividades hace mucho se eliminaron dejando a las zonas afectadas para recuperarse naturalmente. Las amenazas de hoy son, en tierra, las especies exóticas invasoras con herbívoros y depredadores que amenazan los sistemas delicados de las islas pequeñas. El mayor impacto en curso sobre los valores de conservación marina proviene de la pesca artesanal, industrial y deportiva. La pesca y la pesca de arrastre de camarón juegan un papel importante en la economía local, pero ponen aún más presión sobre los recursos. Se buscan, con las autoridades competentes, acciones de manejo para asegurar que los niveles de explotación se adapten a la productividad en todo el Golfo.

Las amenazas potenciales que se vislumbran, incluyen los planes para el desarrollo del turismo a gran escala. Mientras que las formas adecuadas de turismo pueden tener beneficios importantes en términos de sensibilización y financiamiento para la conservación, los proyectos propuestos deben ser compatibles con la conservación a largo plazo y los objetivos de desarrollo local. Desde las costas, la contaminación por la agricultura, la industria y las aguas residuales se están incrementando.

El Golfo de California es una joya mundial de conservación, un valor incalculable para la ciencia y como un recurso para el desarrollo económico local, a saber, la pesca y el turismo. Invertir en la conservación del Bien es una inversión en el mantenimiento de su productividad y su potencial económico.

Anexos:
http://whc.unesco.org/en/list/1182/; y Decisiones 29COM 8B.9, 31COM 8B.53, 35COM 8B.48 y 37COM 8E: http://whc.unesco.org/en/list/1182/documents/, sobre la inscripción del Bien, sus ampliaciones y la aprobación de la Declaración Retrospectiva de Valor Universal Excepcional.

Seguimiento a Compromisos

El Bien participó en el Segundo Ciclo de Informe Periódico para la Región de América Latina y el Caribe, y fue de los sitios que redacto su declaración retrospectiva de Valor Universal Excepcional con el propósito de completar el vacío en su expediente.

La Declaración retrospectiva de Valor Universal Excepcional, se adoptó por el Comité del Patrimonio Mundial con las Decisiones 37COM 8E en su 37° Sesión en 2013.

Anexos:
Decisiones 37COM 8D y 37COM 8E http://whc.unesco.org/en/list/1182/documents/

Componente Cabo Pulmo, Proyectos de Desarrollo Inmobiliario Turístico

En abril de 2011 se recibió una solicitud de información del Centro de Patrimonio Mundial sobre la autorización de proyectos de desarrollo inmobiliario turístico cercanos al Componente Cabo Pulmo, uno de los 12 Componentes del Bien Serial Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California, donde se externaba la posible afectación al Valor Universal Excepcional del Bien.

Los Proyecto eran: Cabo Cortes, promovido por la empresa Hansa Baja Inverstments, S.de R.L. de C.V.; Cabo Ribera, promovido por la empresa Desarrolladora La Ribera S.de R.L. de C.V.; y El Anhelo Resort.

Durante 2011, el Gobierno de México dio respuesta a las solicitudes de información del Centro de Patrimonio Mundial y de la Secretaría de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención Ramsar), esta última ya que Cabo Pulmo también es un Sitio Ramsar. El 7 de julio de 2011, la CONANP explicó el marco normativo para atención de proyectos sujetos a evaluación de impacto ambiental, y solicitó la realización de una Misión Conjunta de Asesoramiento.

En seguimiento, del 14 al 17 de noviembre de 2011 se llevó a cabo una Misión Conjunta de Asesoramiento entre: la Convención Ramsar, el Centro de Patrimonio Mundial y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, de la cual prepararon un Informe y una serie de recomendaciones para el Gobierno de México, en particular sobre el Proyecto Cabo Cortés, el cual generaría los mayores impactos negativos al Componente del Bien.

Pie de foto. Misión de Asesoramiento al componente Cabo Pulmo del Bien de Patrimonio Mundial Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California. Golfo de California, México. Foto: ©Pia Gallina

El 24 de julio de 2012, se informó al Centro de Patrimonio Mundial y al Secretariado Ramsar la decisión del Gobierno de México de dejar sin efecto la autorización para la realización del Proyecto de desarrollo inmobiliario Cabo Cortés, lo cual fue tomado con beneplácito por el Centro de Patrimonio Mundial en comunicado del 9 de agosto de 2012.

En atención a las recomendaciones del Informe de la Misión Conjunta de Asesoramiento, se envió el 22 de noviembre de 2013 las acciones de seguimiento, al Centro de Patrimonio Mundial y al Secretariado Ramsar. Y se manifestó la disposición de considerar este antecedente para futuras proyectos inmobiliarios.

Anexos:
WHC/74/204.1/NS/AS/167 (WHC, 1 abril 2011); WHC/NS/mb/190 (WHC, 10 mayo 2011); F00.-00335 (CONANP, 7 julio 2011); CLT/WHC/74/220.2/NS/CM/IC-965 (WHC, 9 agosto 2012); Informe Misión RAMSAR-WHC-IUCN s/n (17 agosto 2012); DGDIP/656/13 (CONANP, 21 noviembre 2013); F00.-0604 y F00.-0605 (CONANP, 22 noviembre 2013)

El 27 de mayo de 2014, una nueva solicitud de información giro el Centro de Patrimonio Mundial al sobre el nuevo Proyecto de desarrollo turístico denominado Cabo Dorado, promovido por la empresa Desarrolladora La Ribera S. de R.L. de C.V, y de la Evaluación de Impacto Ambiental del mismo, para su revisión por la UICN.

Al respecto, el 14 de agosto de 2014 se informó al Centro de Patrimonio Mundial sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental que realizo el Gobierno de México sobre el Proyecto Cabo Dorado, de acuerdo a la legislación nacional, y la resolución de negar la autorización a dicho Proyecto. A lo cual, el Centro de Patrimonio Mundial, el 16 de septiembre de 2014, recibió con gran satisfacción la conclusión del procedimiento, ya que se consideró la importancia de garantizar la conservación del Bien y lo que constituye una prueba fehaciente de que el Gobierno de México trabaja en favor de la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial.

Anexos:
CLT/HER/WHC/74/CM/LP/1642 (WHC, 27 mayo 2014); DGDIP/305/2014 (CONANP, 12 agosto 2014); F00.-0263 (CONANP, 14 agosto 2014); CLT/HER/WHC/CM/DB/1712 (WHC, 16 septiembre 2014)

Componente RB Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado (zona marina), Declive de las Poblaciones de Vaquita marina y Totoaba

El 15 de mayo de 2015 se recibió del Centro de Patrimonio Mundial una solicitud de información y revisión por parte del Gobierno de México, respecto a una petición para inscribir al Bien Serial Islas y Área Protegidas del Golfo de California en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro, por el declive de las poblaciones de Vaquita marina y Totoaba, que habitan dentro de su Componente RB Alto Golfo de California y Delta del Rio Colorado.

El 23 de junio de 2015, el Centro de Patrimonio Mundial envió más información presentada por organizaciones de la sociedad civil, con la solicitud de recibir los comentarios, observaciones e información procedente, a más tardar el 31 de julio de 2015. Al respecto, el 22 de julio 2015, la CONANP proporcionó a la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales de la SEMARNAT información para integrar respuesta del Sector y solicitó prórroga, que le concedieron para el 31 de agosto del 2015.

Pie de foto. Escultura de Vaquita marina. Baja California, México. Foto: © Meike Scheidat

Por tratarse de un tema que involucra varios sectores de la Administración Pública Federal, la Secretaria de Relaciones Exteriores (Cancillería) coordino Reuniones de Trabajo Interinstitucional para elaborar el Informe sobre el Bien, en atención a lo requerido por el Centro de Patrimonio Mundial. La Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI) de la SEMARNAT se encargó de conjuntar dicho Informe, y enviarlo por los canales oficiales al Centro de Patrimonio Mundial el 1 de septiembre de 2015 en español.

Anexos:
CLT/HER/WHC/CMT/DB/1907 (WHC, 15 mayo 2015); CLT/HER/WHC/CMT/VG/1932 (WHC, 23 junio 2015); F00.-0103 (CONANP, 22 julio 2015); UCAI/001276/15 (SEMARNAT, 1 septiembre 2015)

El 18 de enero de 2016, el Centro de Patrimonio Mundial solicito al Gobierno de México presentar antes del 28 de Febrero de 2016 para que sea revisado en la 40° Sesión del Comité del Patrimonio Mundial en junio-julio de 2016, un Informe del Estado de Conservación del Bien Serial Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California, en seguimiento a dos documentos: el informe de la 5° Reunión del Comité Internacional para la Recuperación de la Vaquita (CIRVA-5), del 8 al10 de julio del 2014; y al informe preliminar emitido por la SEMARNAT y la NOAA del 2015, donde se señala que las especies de Vaquita y Totoaba se encuentran en inminente peligro de extinción. Dicho Informe seria la base para decidir si el Bien cumple con los criterios para ser inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro.

En respuesta, se mandaron comentarios y aclaraciones a la información recibida, así como la traducción al inglés del Informe enviado el 1 de septiembre de 2015, por los canales oficiales, el 23 de febrero de 2016. Entre las aclaraciones destaca: ..“es necesario considerar la complejidad y dimensión del Bien, y las dificultades que se enfrentan para lograr cumplir en tan corto tiempo (antes del 28 de febrero) el requerimiento del Centro de Patrimonio Mundial para informar sobre el estado de conservación del Bien.”

Anexos:
CLT/HER/WHC/CM/BS/2073 (WHC, 18 enero 2016); F00.-0027 (CONANP, 23 febrero 2016),

Se acordó con el Centro de Patrimonio Mundial, realizar la entrega del Informe antes del 11 de abril de 2016. A lo cual el 8 de abril de 2016, se mandó por los canales oficiales: Documento de observaciones generales que contribuyen a la respuesta entregada al Centro de Patrimonio Mundial por el gobierno mexicano provista por CONANP/SEMARNAT, con respecto a dos especies endémicas vaquita y totoaba en el Golfo de California del 8 de abril de 2016; Anexo 1.- Información preparada para el Centro de Patrimonio Mundial, concerniente al Sitio de Patrimonio Mundial mexicano Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California de agosto de 2015, presentado el 1 de Septiembre de 2015; Anexo 2.- Traducción de cortesía del Oficio F00/0027, del 29 de febrero del 2019; y el Informe del Estado de Conservación del Bien, del 8 de abril de 2016.

Durante la 40° Sesión del Comité del Patrimonio Mundial en Estambul, Turquía del 10 al 20 de julio de 2016, se adoptó la Decisión 40COM 7B.75 (recibida por el Gobierno de México el 1 de agosto de 2016), donde se realizaron una serie de requerimientos al Gobierno de México, resaltando: nuevas artes de pesca, una mayor vigilancia y la cooperación con los países por donde se lleva a cabo la red de tráfico ilegal con base en la Convención CITES. Así también solicito con urgencia una Misión conjunta de Monitoreo Reactivo al Bien, entre el Centro de Patrimonio Mundial y la UICN, para evaluar su estado de conservación, junto con un Informe de los avances de la implementación de sus recomendaciones para antes del 1 de febrero de 2017, para ser examinado en la 41 sesión del Comité del Patrimonio Mundial en 2017 y donde se decidiría su inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro.

Para su atención, la Cancillería continúo organizando reuniones de trabajo interinstitucional y la UCAI compilando los insumos de cada dependencia para conformar el Informe del Estado de Conservación del Bien de Patrimonio Mundial Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California. El 28 de febrero de 2017, la UCAI envió por los canales oficiales al Centro de Patrimonio Mundial en versión inglés y español el Informe en formato electrónico.

Posteriormente se continuaron con las reuniones interinstitucionales para la planeación, coordinación y logística de la Misión conjunta de Monitoreo Reactivo al Bien, que había solicitado el Comité del Patrimonio Mundial en su Decisión 40COM 7B.75. Dicha Misión se llevó a cabo del 9 al 15 de abril del 2017, donde se tuvieron entrevistas y reuniones con los diferentes actores involucrados con la Conservación, Protección, Manejo y Aprovechamiento del Bien, así como visitas al área de refugio de la Vaquita Marina y otros componentes del Bien.

Pie de foto. Misión conjunta de Monitoreo Reactivo del 2017 al Bien de Patrimonio Mundial Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California. CDMX, México. Foto: ©Archivo SEMARNAT

Posterior a la Misión, el 19 de abril del 2017, se mandaron dos ejemplares en impreso con sus CD del Informe del Estado de Conservación del Bien, enviado el 28 de febrero de 2017 en electrónico por la UCAI.

Anexos:
DGDIP/219/16 (CONANP, 8 abril 2016); CLT/HER/WHC/CMT/VG/2291 (WHC, 1 agosto 2016); Decisión 40COM 7B.75 http://whc.unesco.org/en/list/1182/documents/, UCAI/252 (SEMARNAT, 28 febrero 2017); DGDIP/218/2017 (CONANP, 19 abril 2017)

El 7 de junio del 2017 se recibió del Centro de Patrimonio Mundial el Reporte de la Misión conjunta de Monitoreo Reactivo al Bien, donde realizaron seis recomendaciones al Gobierno de México para ser atendidas y menciona que en caso de encontrar alguna inconsistencia en el Informe, es necesario notificarlo antes del 16 de junio de 2017 al Centro del Patrimonio Mundial. Al respecto, la Cancillería reunió una vez más, a todas las instancias involucradas para para atender los seis requerimientos de acuerdo a las atribuciones de cada dependencia.

El mismo 7 de junio de 2017 se firmó un Memorándum de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) entre la Fundación Carlos Slim, Fundación Leonardo DiCaprio y el Gobierno Mexicano con el fin de proteger los ecosistemas marinos en el Golfo de California, enfocándose en la protección de la vaquita marina.

Pie de foto. Lobo marino. Bien de Patrimonio Mundial Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California. Golfo de California, México. Foto: ©Meike Scheidat

Del 26 al 27 de junio de 2017, una delegación mexicana conformada por funcionarios de alto nivel de la SEMARNAT, CONAPESCA; INECC, SEMAR y PGR, visitaron en Paris, Francia a la Directora General de la UNESCO, Dra. Irina Bokova y otros funcionarios de la UNESCO, para

tratar, entre otros temas, las acciones que el Gobierno de México ha realizado para la Conservación de la Vaquita marina y la Totoaba.

El Comité del Patrimonio Mundial, en su 41° Sesión, celebrada en Cracovia, Polonia del 2 al 12 de julio de 2017, adopto la Decisión 41COM 7B.15, referente al Estado de Conservación del Bien. El Centro de Patrimonio Mundial lo hizo llegar el 4 de agosto de 2017, solicitando la atención de las recomendaciones entre las que se puede mencionar: implementación de un programa de pesca alternativa, garantizar la implementación de la prohibición de uso de redes de enmalle, y de ser posible que sea una acción permanente; invitar a la UICN a una Misión de Monitoreo Reactivo para dar seguimiento a las acciones tomadas por el Gobierno de México; y la actualización del Informe de Estado de Conservación del Bien para antes del 1 de febrero de 2018 para su examen en la 42 Sesión del Comité del Patrimonio Mundial en 2018.

Se tuvo una Reunión Trilateral entre los Gobiernos de la República Popular de China, Estados Unidos de América y México, para el combate contra el tráfico ilícito de la Totoaba en el Golfo de California del 23 al 25 de agosto del 2017, donde se acordó un Memorándum de Entendimiento entre dichas naciones para la conservación de la Totoaba. A dicha reunión, acudió un representante del Centro de Patrimonio Mundial y uno de la UICN.

Pie de foto. Dron de la Secretaria de Marina-Armada de México. Baja California, México. Foto: ©Meike Scheidat

El 11 de octubre de 2017, mediante correo electrónico, el Centro de Patrimonio Mundial solicito información referente a tres puntos: Resultados de la Reunión Trilateral China-EUA-México; Seguimiento al Acuerdo entre las fundaciones Carlos Slim y Leonardo DiCaprio; Implementación de las recomendaciones de la Decisión 41COM 7B.15, para antes del 31 de octubre.

Al respecto la Cancillería solicito información a todas las dependencias involucradas para atender el requerimiento de un informe parcial. El 1 de noviembre de 2017, mando: el resumen de resultados

de la reunión trilateral entre China-EUA y México; Decisión sobre Totoaba en la 69 reunión del Comité Permanente CITES; Informe del Memorándum de Entendimiento con DiCaprio y Slim; Aplicación de Ley y equipos desplegados en el Alto Golfo de California; y el Informe sobre los esfuerzos para combatir la pesca ilegal de Totoaba.

Anexos:
CLT/HER/WHC/LAC/CM/LP/2469 (WHC, 7 junio 2017); CLT/HER/WHC/MR/VG/2561 (WHC, 4 agosto 2017); Decision 41COM 7B.15 http://whc.unesco.org/en/list/1182/documents/, SSMH/01072 (S.R.E., 1 noviembre 2017)

Se tuvo una reunión Trilateral entre las embajadas de China-EUA y México, el 23 de enero de 2018 para continuar con los trabajos de fortalecimiento para el combate del tráfico ilícito de Totoaba.

El 9 de febrero de 2018, la Cancillería y UCAI enviaron por los canales oficiales el Informe Actualizado del Estado de Conservación del Bien de Patrimonio Mundial Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California en atención a los requerimientos del Centro de Patrimonio Mundial en su Decisión 41COM 7B.15.

Del 12 al 16 de febrero de 2018, se llevó a cabo la Misión Conjunta de Monitoreo Reactivo al Bien por dos especialistas de la UICN y el Centro de Patrimonio Mundial. En dicha Misión se evaluó la efectividad en la implementación de las recientes medidas adoptadas para la protección de la Vaquita marina, en seguimiento a las recomendaciones de la Misión de abril de 2017.

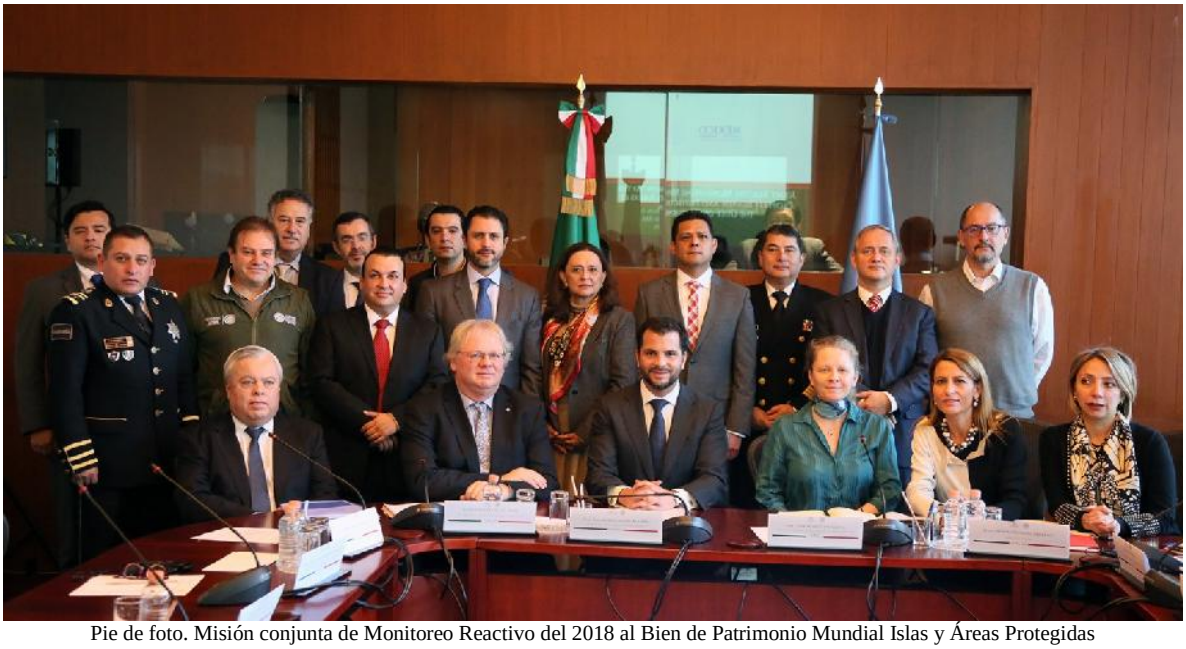

Pie de foto. Misión conjunta de Monitoreo Reactivo del 2018 al Bien de Patrimonio Mundial Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California. Golfo de California, México. Foto: ©Archivo CONANP

La información adicional solicitada durante la Misión por los especialistas, les fue enviada por los canales oficiales el 7 de marzo de 2018. Y el Informe de la Misión fue enviado al Gobierno de México por el Centro de Patrimonio Mundial, el 31 de Mayo de 2018, donde realizaron 11 recomendaciones, de las cuales cinco eran para su atención urgente y seis a largo plazo para fortalecer la protección del Valor Universal del Bien.

La Cancillería organizo una serie de reuniones de trabajo interinstitucionales para la revisión de las Recomendaciones de la Misión conjunta de Monitoreo Reactivo de febrero de 2018 y la coordinación procedente para su atención.

Del 24 de junio al 4 de julio de 2018, se llevó a cabo la 42° Sesión del Comité del Patrimonio Mundial en Manama, Bahréin, donde se adoptó la Decisión 42COM 7B.86, sobre el Estado de Conservación del Bien Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California. En dicha Decisión se pospone la decisión de incluir el Bien en la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro para su 43° Sesión; Solicita la atención de las Recomendaciones de la Misión de febrero de 2018; Requirió reforzar los trabajos trilaterales China-EUA-México para el combate del tráfico ilegal de Totoaba; y la actualización del Informe de Estado de Conservación del Bien para antes del 1 de febrero de 2019.

La Cancillería ha organizado Reuniones Interinstitucionales para la atención de la Decisión 42COM 7B.86.

Anexos:
UNE/00229 (Cancillería, 9 febrero 2018); DGDIP/149/2018 (CONANP, 7 marzo 2018); CLT/HER/WHC/LAC/CMT/AS/2793 (WHC, 31 mayo 2018); Decisión 42COM 7B.86 http://whc.unesco.org/en/list/1182/documents/

V.3.3 Santuario de Ballenas de El Vizcaíno

- Nombre del Bien: Santuario de Ballenas de El Vizcaíno
- Fecha de inscripción a la lista de Patrimonio Mundial: 17ª Sesión de Comité de Patrimonio Mundial en 1993.
- ANP en la que se ubica o forma parte del Bien: Reserva de la Biosfera El Vizcaíno
- Ubicación: Baja California Sur, México.
- Superficie del Bien: 369,631 ha.
- Criterios de inscripción: (x).

Declaración de Valor Universal Excepcional

Breve síntesis
El Santuario de Ballenas de El Vizcaíno es un Bien serial (constituido por dos componentes), ubicado en la costa del Pacífico de la parte central de la península de Baja California, México. Está integrado por dos lagunas costeras, Laguna Ojo de Liebre y Laguna San Ignacio, y su respectivo entorno, conformando un complejo mosaico de humedales, marismas, dunas y hábitats desérticos, así como manglares en las áreas de transición. La extensión total de las dos lagunas que integran el Bien es de 370,950 hectáreas, que forman parte de la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno, el área natural protegida más grande de México, que a su vez colinda hacia el Norte con otra gran área natural protegida. Las lagunas son reconocidas como el lugar más importante del mundo para la reproducción de la subpoblación oriental de la ballena gris (*Eschrichtius robustus)* del Pacífico Norte, que antes estuvo en peligro de extinción. La protección de estas áreas invernales de reproducción ha sido vital para la notable recuperación de esta especie después de estar cerca de la extinción, como resultado de la caza comercial de ballenas que hubo, incluso en estas mismas

lagunas. La mayor parte de la subpoblación migra entre las lagunas en la porción media de la Península de Baja California y las zonas de alimentación de verano en los mares de Bering, en el Norte.

Las lagunas son el hogar de muchos otros mamíferos marinos, como el delfín nariz de botella, el lobo marino de California y la foca común. Se encuentran cuatro especies de tortugas marinas en las aguas poco profundas, que son también un hábitat importante y de cría de un gran número de peces, crustáceos y otras formas de vida. Innumerables especies de aves migratorias y reproductoras, como por ejemplo, una de las principales poblaciones residentes de águila pescadora y más de la mitad de la población invernante en México de gansos de collar, dependen de las lagunas y los hábitats adyacentes. Este santuario excepcional conserva los ecosistemas marinos y terrestres y su delicada interfase. El desierto que las rodea, que biogeográficamente es parte del Desierto Sonorense, cuenta con una gran diversidad de flora y fauna.

A pesar del estatus de protección, el Bien es sensible a los impactos potenciales de las actividades económicas que tienen lugar en las inmediaciones de las lagunas, en particular, las pesquerías bentónicas y pelágicas, la extracción de sal a gran escala y el turismo.

Criterios para la inscripción del Bien

Criterio (X)
El Santuario de Ballenas de El Vizcaíno comprende las áreas de reproducción más importantes de la subpoblación oriental de la ballena gris (*Eschrichtius robustus*) del Pacífico Norte. Su protección está íntimamente ligada a la salvación de la extinción de esta especie, después de estar al borde del colapso debido a la excesiva caza comercial de ballenas. En las Lagunas Ojo de Liebre y San Ignacio coinciden muchos factores ambientales, tales como profundidad, temperatura, nutrientes y salinidad, que las hacen lugares ideales para el apareamiento, el parto y la crianza. Las lagunas también proporcionan un hábitat valioso para muchos otros mamíferos marinos, como el delfín nariz de botella, el lobo marino de California y la foca común. Se han registrado cuatro especies de tortugas marinas en las lagunas y costas adyacentes, siendo las más importantes la tortuga prieta y la caguama. Las lagunas poco profundas y bien protegidas, con sus manglares, también son criaderos de alta productividad para una diversa fauna de peces e invertebrados, y un impresionante paisaje natural, terrestre y marino. Los humedales de las inmediaciones atraen a una extraordinaria diversidad y abundancia de especies de aves residentes y migratorias, con varios cientos de miles de aves invernantes. Las zonas terrestres más secas forman parte del Desierto Sonorense, muy conocido por su notable diversidad de flora y fauna y un alto grado de endemismos.

Integridad
Los límites del Bien comprenden las lagunas costeras de Ojo de Liebre y San Ignacio en su totalidad, abarcando con ello un área muy importante del delicado hábitat de la ballena gris, valor clave de conservación del Bien. El sitio está dentro de la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno, el área natural protegida más grande de México, que a su vez es parte integral de un complejo de conservación aún mayor. Las vastas áreas protegidas terrestres sirven como una zona de amortiguamiento terrestre para las lagunas y las interacciones tierra-mar. La reserva de la biosfera comprende una franja marina de cinco kilómetros a partir de la costa que sirve también como zona de amortiguamiento al Bien.

Es importante destacar que la población reproductiva de ballena gris, de gran relevancia para la conservación a nivel mundial, sólo pasa una parte relativamente pequeña de su ciclo de vida dentro del Bien. En este sentido, el Bien es un claro ejemplo de los beneficios y las limitaciones de la conservación in situ. El futuro de la subpoblación oriental de la ballena gris del Pacífico Norte

dependerá tanto del éxito en la conservación del Bien, como de los esfuerzos internacionales más amplios, para garantizar su protección en su migración hacia el norte, y en los mares de Bering.

Pie de foto. Ballena Gris. Bien de Patrimonio Mundial Santuario de Ballenas de El Vizcaíno.
Baja California, México. Foto: ©Archivo CONANP

Protección y Manejo

El primer esfuerzo de conservación aplicable al Bien es la Convención para la Protección de Aves Migratorias y Mamíferos Cinegéticos, un acuerdo bilateral entre México y los Estados Unidos ratificado en 1937. Otro marco es la adhesión de México a la Comisión Ballenera Internacional en 1949, que se ha manifestado por la protección de ballenas grises de la caza comercial desde su inicio. La legislación federal más reciente sobre las especies nativas amenazadas y en peligro de extinción, enlista la ballena gris como "sujeta a protección especial".

En 1988 el gobierno federal decretó la Reserva de la Biosfera El Vizcaíno, que incluye actualmente al Bien. Esta área natural protegida fue reconocida internacionalmente como Reserva de la Biosfera El Vizcaíno por el Programa MaB de la UNESCO en 1993.

Seguimiento a Compromisos

El Bien serial Santuario de Ballenas de El Vizcaíno participó en el Segundo Ciclo de Informe Periódico para la Región de América Latina y el Caribe, y fue de los sitios que completó el Inventario Retrospectivo, consistente en la entrega de mapas actualizados y la declaración retrospectiva de Valor Universal Excepcional con el propósito de completar los vacíos y omisiones de los expedientes de nominaciones de los bienes inscritos entre 1978 y 1998. El 17 de diciembre la CONANP envió al Centro de Patrimonio Mundial la información, que fue considerada completa por el Centro mediante comunicado del 20 de diciembre de 2012.

La adopción de la Declaración retrospectiva de Valor Universal Excepcional por el Comité del Patrimonio Mundial en su 37° Sesión en 2013, comunicada por el Centro de Patrimonio Mundial el 17 de julio de 2013.

Anexos:
DGDIP/726/12 (CONANP, 17 diciembre 2012); CLT/WHC/74/NS/AB/LB/1163 (WHC, 20 diciembre 2012); CLT/WHC/74/CM/VG/1347 (WHC, 17 julio 2013); Decisiones 37COM 8D y 37COM 8E http://whc.unesco.org/en/list/554/documents/.

La Laguna Ojo de Liebre se ubica junto a la localidad portuaria de Guerrero Negro, un centro para la observación de ballenas y también un lugar donde se extrae sal a escala industrial. La sal es transportada en barcazas hasta un muelle en aguas profundas en alta mar. Este tráfico marítimo, junto con el de otras embarcaciones a lo largo de la costa, implican riesgos de perturbación, contaminación e incluso colisión con mamíferos marinos.

El Santuario de Ballenas de El Vizcaíno tiene el potencial de servir como ejemplo del manejo integrado de los recursos naturales. Más allá de la conservación de un lugar excepcional, hay oportunidad para la producción sostenible de sal natural, el aprovechamiento de recursos marinos y el avistamiento de ballenas. Esto, sin embargo, requiere un equilibrio permanente de intereses, incluidos los de las comunidades locales que viven de los recursos naturales protegidos en este Bien y que dan pleno apoyo a las actividades de conservación y manejo.

Proyecto Dragado de Arenas Fosfáticas negras en el yacimiento Don Diego.

Este proyecto de extracción minera submarina se encuentra próximo al Bien, en el Golfo de Ulloa, en el Pacífico, que ingresó a procedimiento de evaluación de impacto ambiental el 3 de septiembre de 2014 ante la SEMARNAT.

Pie de foto. Ballena Gris en la Laguna Ojo de Liebre. Bien de Patrimonio Mundial
Santuario de Ballenas de El Vizcaíno. Baja California, México. Foto: ©Archivo CONANP

El 13 de abril de 2015 se recibió la solicitud de información del Centro de Patrimonio Mundial sobre el proyecto minero de “Don Diego” en la cercanía del Santuario de Ballenas del Vizcaíno, con la posible amenaza de especies marina y ecosistemas, principalmente la ballena gris, para conocer la veracidad de la información.

El 20 de mayo la CONANP solicitó se informara al Centro de Patrimonio Mundial que el proyecto se encontraba en proceso de evaluación por parte de la autoridad competente, la SEMARNAT, con opinión de la CONANP y que en conjunto prepararían la respuesta a la solicitud de información del proyecto, ya que aunque se encuentra fuera del Bien, pero en la trayectoria de la migración de la ballena gris, que es la especie emblemática que sustenta la declaratoria del VUE y su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial. Posteriormente el 2 de julio la CONANP informó, a través de los canales oficiales al Centro de Patrimonio Mundial, haber recibido de parte de la autoridad en materia de impacto ambiental de SEMARNAT, que había concluido la evaluación del proyecto, y que se archivaba por desistimiento del promovente al comunicar su decisión de no ejecutar la actividad sujeta a autorización de impacto ambiental, de fecha 24 de junio del 2015.

Anexos:
CLT/HER/WHC/CMT/VG/1888 (WHC, 13 abril 2015); DGDIP/263/15 (CONANP, 20 mayo 2015); SGPA/DGIRA/DG/04668 (SEMARNAT, 24 junio 2015); DGDIP/341/15 (CONANP, 2 de Julio 2015);

Poco después, el 26 de junio 2015 la empresa promovente reingresó una Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Regional del proyecto *Dragado de Arenas Fosfáticas Negras en el Yacimiento Don Diego*, a procedimiento de evaluación en SEMARNAT. La CONANP lo notificó y envió la información mediante comunicado del 13 de agosto de 2015para que se transmitiera al Centro de Patrimonio Mundial, el cual confirmó su recepción y propia transmisión a la UICN para su evaluación y comentarios de acuerdo a los procedimientos establecidos, el 28 de septiembre de 2015.

Pie de foto. Laguna Ojo de Liebre. Bien de Patrimonio Mundial
Santuario de Ballenas de El Vizcaíno. Baja California, México. Foto: ©Archivo CONANP

La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) de SEMARNAT, el 3 de noviembre de 2015, solicitó opinión técnica del proyecto a la CONANP. La CONANP por conducto de la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte respondió el 20 de noviembre con su opinión a la DGIRA, argumentando las características del proyecto, facultades, las consideraciones técnicas jurídicas con la interrelación al sitio de Patrimonio, y la ruta migratoria de la Ballena gris, se consideraron diversos aspectos de contaminación y zonas con posible afectación, por lo que como conclusión se consideró que el proyecto contravenía lo estipulado en la normatividad ambiental vigente con respecto a varias características.

El Centro de Patrimonio Mundial solicitó recibir la MIA-R para ser transmitida a la UICN y para su propia revisión, el 1 de diciembre de 2015 La CONANP el 18 de diciembre de 2015 envió por los canales oficiales la ubicación electrónica de dicho archivo, y el Centro acusó de recibida la información mediante nota del 22 de diciembre, y estaría retransmitiendo la información a la UICN para su evaluación y comentarios.

La SEMARNAT por conducto de la UCAI pidió el 18 de marzo de 2016 a la Cancillería solicitara al Centro de Patrimonio Mundial los resultados de la evaluación de la UICN y propia, toda vez que ésta era prioritaria y sería fundamental para la toma de decisiones por parte de la autoridad competente en la emisión de la autorización correspondiente.

La respuesta fue enviada por el Centro de Patrimonio Mundial con las consideraciones y recomendaciones recibidas de la UICN al proyecto Don Diego el 18 de abril de 2015. Posteriormente, la información recibida fue compartida por la DGDIP con los Directores Regionales y de las ÁNP, para su consulta y aplicación y por considerar que contiene elementos importantes para las evaluaciones de impactos en las ANP.

La DGIRA de la SEMARNAT concluyó la evaluación del proyecto *Dragado de arenas fosfáticas negras en el yacimiento Don Diego,* y el 7 de abril de 2016 emitió comunicado en el cual resuelve negar la autorización, ya que las actividades del proyecto implican impactos ambientales significativos para las especies.

En mayo de 2016 la CONANP informa a la UCAI-SEMARNAT sobre la decisión, y solicita se comunique al Centro de Patrimonio Mundial, lo que la hace por los canales oficiales el 3 de junio de 2016.

Anexos:
F00.-106 (CONANP, 13 agosto 2015); CLT/HER/WHC/LAC/MR/DB/2020 (WHC, 28 septiembre 2015); SGPA/DGIRA/DG/07620 (SEMARNAT, 3 noviembre 2015); F00.DRPBCNPN.1823/2015 (CONANP, 20 noviembre 2015); CLT/HER/WHC/LAC/MR/DB/2047 (WHC, 1 diciembre 2015); DGDIP/658/15 (CONANP, 18 de diciembre 2015); CLT/HER/WHC/LAC/MR/BS/2060 (WHC, 22 diciembre 2015); UCAI/0000431 (SEMARNAT, 18 marzo 2016); CLT/HER/WHC/LAC/CM/EC/2119 (WHC, 18 abril 2016); DGDIP/277/16 (CONANP, 20 mayo 2016); DGDIP/289/16 (CONANP, 27 mayo de 2016); UCAI000911/16 (SEMARNAT, 3 junio 2016).

V.3.4 Sian Ka´an

- Nombre del Bien: Sian Ka´an
- Fecha de inscripción a la lista de Patrimonio Mundial: 11ª Sesión de Comité de Patrimonio Mundial en 1987.
- ANP en la que se ubica o forma parte del Bien: Reserva de la Biosfera Sian Ka´an
- Ubicación: Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, México.
- Superficie del Bien: 528,000 ha.
- Criterios de inscripción: (vii), (x).

Declaración de Valor Universal Excepcional

Breve descripción

Hace miles de años los habitantes originales Mayas apreciaron la extraordinaria belleza natural de su extensa línea costera, denominándolo Sian Ka´an, o "El origen del cielo". Localizado en la costa Este de la Península de Yucatán en el Estado de Quintana Roo, Sian Ka´an es una de las más extensas áreas naturales protegidas decretadas, con una superficie de 528,147.66 hectáreas de ecosistemas marino, costero y terrestre estrechamente vinculados. A lo largo de sus 120 kilómetros de costa, el bien tiene una superficie de 400,000 hectáreas de terrenos que van desde el nivel del mar a tan sólo 10 metros sobre el nivel del mar. El bien cuenta o muestra diversos tipos de bosques tropicales, palmeras y savanas, uno de los humedales de la región más prístino, extensas superficies de manglares, así como playas arenosas y dunas. Las más de 120,000 hectáreas del área marina protegen una valiosa porción del Sistema Arrecifal Mesoamericano y de las praderas de pastos marinos en las someras bahías. La exuberante vegetación de la selva y las muchas tonalidades de azul de las lagunas, así como del Mar Caribe, bajo el cielo azul, ofrecen una fascinante impresión visual.

Pie de foto. Bien de Patrimonio Mundial Sian Ka´an. Quintana Roo, México. Foto: ©Archivo CONANP

La diversidad de la vida en Sian Ka'an es excepcional. En las selvas tropicales habitan mamíferos tan carismáticos como el jaguar, puma, ocelote y el tapir centroamericano. El Bien es hábitat para un gran número de especies de aves residentes y migratorias. Hay una gran diversidad de vida marina, incluyendo el manatí, cuatro especies de tortugas marinas que anidan en sus playas y cientos de especies de peces. Alrededor de un tercio del Bien consiste en comunidades altamente productivas de manglar, de importancia vital para peces de la región.

Cientos de islas cubiertas de selva, localmente denominadas “Petenes”, emergen de los pantanos inundados, algunas hasta con un kilómetro de diámetro. Una característica tanto geológica, como biológica y cultural son los “Cenotes”, que son profundos pozos naturales que albergan fascinantes formas de vida, muchas de ellas endémicas. Esta formación que se presenta en suelos kársticos resulta del derrumbamiento de la roca caliza, dejando expuesta el agua subterránea.

Criterios para la inscripción del Bien

Criterio (vii)
La belleza estética de colores de Sian Ka´an deriva de la interfase creada entre el mar y la tierra, relativamente no perturbada, a lo largo de la línea costera bien conservada. El mosaico de elementos paisajísticos es variado en formas, figuras y colores, que permiten vistas e impresiones interesantes. Un fenómeno natural raro y notable son los “cenotes”, pozos naturales llenos de agua donde habitan comunidades de organismos especializados, y los “Petenes”, islas de selva que emergen de los pantanos. Ambos están conectados por sistemas subterráneos de agua dulce, que en su conjunto forman un tesoro natural frágil e invaluable para las futuras generaciones.

Pie de foto. Bien de Patrimonio Mundial Sian Ka´an. Quintana Roo, México. Foto: ©Archivo CONANP

Criterio (x)
El estado de conservación y la magnitud de Sian Ka'an y su diversidad de ecosistemas, mantienen una fascinante cantidad de formas de vida. Más de 850 especies de plantas vasculares, que incluyen 120 especies leñosas, que se han registrado hasta ahora en lo que se considera todavía es un inventario incompleto. En términos de fauna, destacan entre más de 100 especies registradas de mamíferos, las especies en peligro de extinción, como el mono araña, el mono aullador y el tapir

centroamericano. Existe una pequeña población de manatí, especie amenazada que se localiza en las aguas costeras. Alrededor de 330 especies de aves registradas para el área, 219 especies de reptiles entre las cuales encontramos especies como el cocodrilo americano y cuatro de las seis especies de tortugas marinas que se distribuyen en las costas Mexicanas, se reproducen en las playas de Sian Ka'an. Por el aislamiento de algunos de estos "Cenotes", varias especies evolucionaron para adaptarse a las condiciones particulares de estas pozas. Con alrededor de 80 especies registradas de corales formadores de arrecifes, la porción del Sistema Arrecifal Mesoamericano ubicado dentro del Bien es uno de los más ricos de México. Conjuntamente con muchos otros hábitats acuáticos, alberga más de 400 especies de peces y una gran cantidad de otras formas de vida marina.

Pie de foto. Jaguar. Bien de Patrimonio Mundial Sian Ka´an. Quintana Roo, México. Foto: ©Archivo CONANP

Integridad

Este extenso Bien cubre un gran complejo de humedales, selvas tropicales, una variada línea costera, manglares y una fascinante área marina con notables corales y praderas de pastos marinos, todos en general en buen estado de conservación. Grandes extensiones de las densas selvas, manglares y pantanos son de difícil acceso y los suelos pobres así como la vulnerabilidad a las tormentas e inundaciones, han contribuido a mantener este mosaico de ecosistemas.

En gran parte sus límites coinciden con rasgos del paisaje, como el límite de los pantanos en la porción sureste, o los límites de la cuenca de la Bahía Espíritu Santo en el Sur. En el océano, se definió una profundidad de 50 m como el límite oriental de Sian Ka'an. El Bien tiene gran importancia para mantener la continuidad de las intrincadas conexiones entre los ecosistemas terrestre, marino y dulceacuícola y su rica flora y fauna.

Sian Ka'an abarca un sistema auto-protegido que es característico de la costa de la Península de Yucatán: el arrecife Mesoamericano que da protección a los manglares tierra adentro y las praderas marinas, mientras que los manglares atrapan sedimentos, filtran contaminantes y sirven como criaderos de muchos vertebrados e invertebrados del arrecife. En otras palabras, estos grandes/importantes rasgos de los paisajes terrestres y marinos son de vital importancia entre sí. Por ello es indispensable considerarlos en su conjunto para su manejo y conservación, como es el caso de Sian Ka'an. Además, el tener contiguas el Área de Protección de Flora y Fauna Uaymil al Sur y

otra importante área marina, que suman casi 90,000 hectáreas protegidas contiguas que también contribuyen a la integridad de Sian Ka'an.

Protección y Manejo

Después del histórico abandono del área por los antiguos Mayas, su inaccesibilidad, frecuentes inundaciones y suelos pobres, permitieron durante siglos la regeneración natural, hasta que los esquemas gubernamentales fomentaron la extracción de madera y el desmonte para ganadería a principios del Siglo XX. Los efectos no deseados del desarrollo incontrolado llevaron a la creación de una reserva natural en 1982, consolidada en 1986 cuando el área fue declarada Reserva de la Biosfera por decreto Presidencial y también reconocida internacionalmente en 1986, como Reserva de la Biosfera del MAB-UNESCO. Más recientemente, Sian Ka'an también fue reconocida como parte de los vastos Humedales de Importancia Internacional, de la Convención Ramsar.

El extenso Bien es propiedad federal con excepción de una pequeña franja costera de propiedad privada que corresponde aproximadamente al 1% del total de la superficie. Actualmente la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), tiene a su cargo la protección y el manejo del Bien, con la colaboración de las instancias de los tres niveles de gobierno y socios. Cuenta con un Programa de Manejo que guía todas las actividades y la zonificación. A través del Consejo Asesor, se promueve la participación de las comunidades locales, representantes gubernamentales, academia y organizaciones no gubernamentales que es fundamental en su conservación y manejo.

Sian Ka'an está expuesto a huracanes y tormentas tropicales. La barrera arrecifal le proporciona protección natural a la costa, un claro ejemplo de que la conservación contribuye a la prevención de desastres naturales. Con relación a los impactos humanos, su inaccesibilidad protege grandes extensiones del Bien. Además de los poblados costeros de pescadores de Punta Allen y Punta Herrero, hay pocos residentes permanentes dentro del Bien. Sin embargo, la pesca deportiva y la recolección de productos forestales son comunes. La pesca comercial para abastecer a los centros turísticos cercanos está regulada y se realiza de manera sustentable.

La agricultura al norte del Bien conlleva riesgos de contaminación y los incendios provocados para clarear terrenos, repetidamente se propagan hacia el Bien. Se reportan especies exóticas invasoras, la mayoría terrestres, a lo largo de brechas y caminos, pero algunas en el océano. Sin embargo, el principal sector económico que impacta directa e indirectamente al Bien, es el turismo. Albergues para pescadores y clubes, pequeños hoteles, cabañas y trailer parks son comunes dentro del Bien. Aun cuando el turismo ha alcanzado proporciones del turismo de masas a lo largo de la costa de Quintan Roo, particularmente en Tulum y Cancún, dos de los principales atractivos turísticos de la región, Sian Ka’an no tiene ese problema, y las actividades turísticas e inmobiliarias están reguladas. Asociados a la urbanización costera, están los problemas bien documentados de basura y aguas negras, que requieren monitoreo y respuestas para de manejo. En el Bien se hacen esfuerzos para fomentar las formas de turismo de bajo impacto al promover la conciencia pública y la educación de los visitantes, pero también como una fuente de financiamiento para la conservación que merecen ser consolidados.

Seguimiento a Compromisos

El Bien Sian Ka´an participó en el Segundo Ciclo de Informe Periódico para la Región de América Latina y el Caribe, y fue de los sitios que completó el Inventario Retrospectivo, consistente en la entrega de mapas actualizados y la declaración retrospectiva de Valor Universal Excepcional con el propósito de completar los vacíos y omisiones de los expedientes de nominaciones de los Bienes inscritos entre 1978 y 1998.

El 17 de diciembre la CONANP envió al Centro de Patrimonio Mundial la información, que fue considerada completa por el Centro mediante comunicado del 20 de diciembre de 2012.

La Declaración retrospectiva de Valor Universal Excepcional y del Inventario Retrospectivo, se adoptó por el Comité del Patrimonio Mundial con las Decisiones 37COM 8D y 37COM 8E en su 37° Sesión en 2013, comunicadas por el Centro de Patrimonio Mundial el 17 de julio.

Anexos:
DGDIP/726/12 (CONANP, 17 diciembre 2012); CLT/WHC/74/NS/AB/LB/1163 (WHC, 20 diciembre 2012); CLT/WHC/74/CM/VG/1347 (WHC, 17 julio 2013); Decisiones 37COM 8D y 37COM 8E http://whc.unesco.org/en/list/410/documents/

V.4 OTRAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE PATRIMONIO MUNDIAL.

V.4.1 2° Ciclo de Informe Periódico para América Latina y el Caribe

Para la Región ALC, se llevó a cabo de 2009 a 2013, con una seria de reuniones y talleres con los Puntos Focales, Gestores de los Bienes de Patrimonio Mundial de los Estados Parte de la Región, representantes de los Órganos Consultivos del Comité de Patrimonio Mundial, personal de los Centros Categoría 2 de la Región y funcionarios de la UNESCO.

Pie de foto. Taller de capacitación para el 2do Ciclo de Informe Periódico de América Latina y el Caribe. Zacatecas, México. Foto: ©Archivo CONANP

Los temas tratados durante todo el Ciclo, fueron:

- Desarrollar la preparación del Segundo Ciclo;
- Discutir los programas y actividades que se implementarían en la Región hasta 2013;
- Capacitar a los gerentes y Puntos Focales para completar el cuestionario del Informe (Secciones I y II);

- Discutir la redacción de la Declaración Retrospectiva de Valor Universal Excepcional;
- Informar a los participantes del proceso de Inventario Retrospectivo;
- Establecer grupos de trabajo temáticos;
- Crear medios efectivos de comunicación e intercambiar experiencias y prácticas entre expertos;
- Promover y desarrollar programas de formación.

Los resultados de las discusiones de los grupos de trabajo fueron el punto de partida para desarrollar el Plan de Acción para América Latina y el Caribe.

Los Bienes naturales de México que participaron en este Ciclo, fueron: Sian Ka´an, Santuario de Ballenas de El Vizcaíno y RB Mariposa Monarca. Se presentaron y aprobaron sus Declaraciones de Valor Universal Excepcional, así como de un Inventario Retrospectivo donde se actualizaron y uniformaron los mapas de los Bienes de acuerdo a los actuales lineamientos.

El Segundo Ciclo del Informe Periódico ha proporcionado a los Estados Partes de América Latina y el Caribe una importante oportunidad de revisar y examinar las prioridades nacionales y regionales, así como aumentar el nivel de conciencia sobre la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial y la gestión del patrimonio.

En 2013, durante la 37ª Sesión del Comité realizada en Phnom Penh, Camboya, se presentaron los resultados del 2º Ciclo del Informe Periódico para la región de América Latina y el Caribe, correspondiente al periodo 2009-2013, donde se aprobó con la Decisión 37COM 10A.

Se tiene contemplado que el 3° Ciclo de Informe Periódico para la Región sea del 2021 al 2023.

Anexos:
Informes Periódicos, http://whc.unesco.org/en/periodicreporting/; 2° Ciclo de informe Periódico para América Latina y el Caribe https://whc.unesco.org/en/activities/644/; Reporte Final del 2° Ciclo de informe Periódico para América Latina y el Caribe https://whc.unesco.org/archive/2013/whc13-37com-10A-en.pdf; Decisión 37COM 10A https://whc.unesco.org/en/decisions/5180/

V.4.2 Plan de Acción para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural para América Latina y El Caribe (PARALC, 2014-2024)

Con base en los resultados del Segundo Ciclo del Informe Periódico, los Estados Partes de América Latina y el Caribe iniciaron la definición de las líneas generales para su Plan de Acción, con el fin de orientar esfuerzos para hacer frente a los factores y las necesidades específicas identificados durante el proceso.

Del 23 al 25 de abril de 2014 con el apoyo del Gobierno de Brasil, se llevó a cabo una reunión con los Estados Parte de la Región de América Latina y el Caribe, en Brasilia, Brasil, para desarrollar el Plan de Acción Regional en torno a los Objetivos Estratégicos para la implementación de la Convención.

El Plan presenta los desafíos identificados en una o más sub-regiones de América Latina y el Caribe, considerados como temas de prioridad regional por los Estados Partes: (i) Educación, comunicación e información; (ii) Gestión integrada del patrimonio; (iii) Turismo sostenible en sitios del Patrimonio Mundial y (iv) Categorías de Patrimonio: Patrimonio urbano, sitios naturales y paisajes culturales y patrimonio arqueológico.

Por lo anterior, es un marco prioritario a nivel regional que sirve para fomentar la cooperación, reforzar sinergias y fortalecer la coordinación de esfuerzos para la conservación de los Bienes de Patrimonio Mundial.

El Plan de Acción para la Aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial Cultural y Natural para América Latina y El Caribe (PARALC, 2014-2024), fue aprobado en 2014 con la Decisión 38COM 10B.4.

Para su implementación a nivel regional, en 2018 el INAH en coordinación con el Centro de Patrimonio Mundial y el Instituto Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas (Centro Categoría 2 de UNESCO), organizaron y convocaron a una reunión del 23 al 26 de abril de 2018, para desarrollar y aprobar un Plan de Acción para el Patrimonio Mundial en México y América Central (PAMAC 2018-2023), identificando actividades y proyectos en concurrencia; una estrategia de fortalecimiento de capacidades; y un proyecto piloto en cada estado parte para reflejar las líneas prioritarias que sirvan de modelo de mejores prácticas.

Pie de foto. Reunión Subregional para desarrollar y aprobar el PAMAC
Zacatecas, México. Foto: ©CC2-Zacatecas

Conto con 27 participantes de los siete países de la subregión: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua Y Panamá. Participaron dos representantes del Centro de Patrimonio Mundial; y un representante de cada uno de los órganos consultivos del Comité de Patrimonio

Mundial (ICOMOS, UICN e ICCROM). También se contó con dos participantes adicionales de Cuba y República Dominica por su experiencia con la elaboración del Plan de su Subregión.

Entre los Proyectos Piloto, se propuso, el titulado: Integración de los principios y lineamientos de la Convención de Patrimonio Mundial dentro de las políticas públicas para la conservación y el manejo del Bien Mixto Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche. El cual fue enviado a la Unidad de América Latina y el Caribe del Centro de Patrimonio Mundial el 31 de Mayo de 2018.

Anexos:
PARALC 2014-2024 y PAMAC 2018-2023 https://whc.unesco.org/en/lac-actionplan-2014-2024/; Decisión 38COM 10B.4https://whc.unesco.org/en/decisions/6157; DGDIP/287/2018 (CONANP, 31 mayo 2018)

V.4.3 Instituto Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas, Centro Categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Estrategia Global Integrada para los Institutos y Centros de Categoría 2 Auspiciados por la UNESCO de noviembre de 2013. Se establece que los institutos y centros de categoría 2 están asociados con la UNESCO pero son jurídicamente ajenos a la Organización. Gozan de autonomía jurídica y funcional. Por lo tanto, la UNESCO no será jurídicamente responsable de ellos y no asumirá obligaciones de ningún tipo, ya sean administrativas, financieras o de otra índole.

El Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su 182ª reunión celebrada en la Ciudad de París el día 19 de agosto de 2009, aprobó la creación de un Centro Regional del Patrimonio Mundial, con sede en la Ciudad de Zacatecas, México, para atender el Patrimonio Mundial en la región de México, Centroamérica y el Caribe, de acuerdo con la Convención de 1972.

El Gobierno de México y la UNESCO, mediante la resolución 35/59 de la Conferencia General de la UNESCO, celebrada del 6 al 23 de octubre de 2009, aprobó la creación en Zacatecas del Instituto Regional del Patrimonio Mundial, como Instituto de Categoría 2, el cual tiene como finalidad apoyar y ayudar a México y a los Estados Miembros de América Central y El Caribe, en la ejecución de la Convención del Patrimonio Mundial.

El Acuerdo de creación de dicho Centro Categoría 2, suscrito por la Directora General de la UNESCO, el Gobierno de México y el Gobierno de Zacatecas, fue enmendado el 1 de abril de 2014, para constituir el actual Instituto Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas. Los cambios se dieron para definir mejor las funciones, estructura y participación de los Estados Parte de la Región de México Centroamérica y el Caribe para la promoción de actividades de formación e investigación para contribuir a la aplicación de la Convención y a fortalecer la cooperación internacional. Los programas y actividades del Centro se enfocan en la capacitación y la difusión de las mejores prácticas en el área de gestión del patrimonio, contribuir al desarrollo sostenible.

Los Estados Partes de la Región que están involucrados con el Instituto son: México, Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Cuba, Dominica, Granada, Haití, Jamaica, Puerto Rico, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía y Trinidad y Tobago.

Una vez suscrito el Acuerdo Enmendado, para poner en marcha el Instituto, los representantes de las instituciones del Gobierno Federal y del gobierno de Zacatecas, a través de reuniones intersecretariales, prepararon los documentos para atender los compromisos en él establecidos, como la constitución del Consejo de Administración del Instituto y designación formal de sus miembros, aprobación del Reglamento Interno del Consejo de Administración, Reglamento interno del Instituto.

En cuanto a la designación de un representante de la SEMARNAT como miembro del Consejo de Administración del Instituto, el Secretario designó el 9 de junio de 2017 en su representación al Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas y como suplente el Director General de Desarrollo Institucional y Promoción. La designación se comunicó a la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas, S.R.E. el 13 de junio de 2017.

La instalación del Consejo de Administración se realizó el 23 de agosto de 2017 en la ciudad de Zacatecas, Zac., presidido por el Gobernador del Estado de Zacatecas, como Presidente de este Consejo y con el Secretario de Turismo como representante del Presidente de México. En esta reunión se aprobó el Reglamento del Consejo de Administración y se designó al Director del Instituto. El 24 de agosto se tuvo la Primera Reunión del Consejo de Administración, como consta en la Minuta de trabajo IRPMZ-CC2-UNESCO MIN001/2017.

Pie de foto. Reunión de Instalación del Consejo de Administración del Instituto Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas, Centro Categoría 2 auspiciado por la UNESCO. Zacatecas, México. Foto: ©Francisco Vidargas

Se preparó el Programa de Trabajo para 2018-2019. Está en proceso de desarrollo la conformación del Comité Ejecutivo y del Comité Consultivo, así como la aprobación del Reglamento Interior que regulará la operación del Instituto.

Anexos:
CC2 https://whc.unesco.org/en/category2centres/; Reunión de instalación del Consejo de

Administración http://whc.unesco.org/es/eventos/1398/ Acuerdo enmendado UNESCO, S.R.E, Gobierno de Zacatecas del 1 de abril de 2014; UCAI/0001468/16 (SEMARNAT, 30 septiembre 2016); Oficio No. 00600 (SEMARNAT, 9 junio 2017); UCAI/ 0000839/17 (SEMARNAT, 13 junio 2017); IRPMZ-CC2-UNESCO MIN001/2017 (IRPMZ, 24 agosto 2017).

V.4.4 Salón en Palacio Nacional, México Patrimonio de la Humanidad

El 29 de julio de 2013, en el marco de la "Entrega del Certificado del nuevo Bien de Patrimonio Mundial Natural, Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar, el Presidente de la República instruyó "…a la SEMARNAT, conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública, crear en el Palacio Nacional un salón denominado: **México, Patrimonio de la Humanidad**, donde deberán estar expuestos los certificados que la UNESCO ha concedido a nuestro país, acompañados de información, así como de una muestra fotográfica o en video de cada uno de estos activos universales".

El 27 de agosto de 2013 el Titular de la SEP comunicó al Titular de la SEMARNAT la propuesta de trabajo para atender la instrucción presidencial, y el concepto museográfico. La exhibición fue inaugurada por el Presidente de la República el 5 de noviembre de 2015; consta de un espectáculo multimedia que permite a mexicanos y visitantes extranjeros conocer mejor la riqueza cultural y natural de nuestro país. En ella se muestran los 41 Bienes de México inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. La exhibición se ha ido actualizando con la incorporación de los nuevos sitios inscritos.

Anexos:
OPR/STG/153/2013 (Presidencia de la República, 30 julio 2013); SEP/OS/0806/2013 (S.E.P., 27 agosto 2013)

V.4.5 Bases Generales de Colaboración entre el INAH y la CONANP

Después de la inscripción del Bien Mixto Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche, se buscó la formalización de la colaboración entre el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la CONANP, que se ha tenido por varios años. Para ello se trabajó entre los jurídicos y las áreas técnicas de ambas instancias las Bases Generales de Colaboración, las cuales fueron firmadas por los responsables de cada dependencia el 7 de febrero de 2018.

Estas Bases tienen por objeto:

A. Implementar acciones y proyectos de protección, conservación, manejo, restauración, turismo y gestión coordinada de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), y las Zonas Arqueológicas y Zonas de Monumentos Arqueológicos que se encuentran en las ANP de competencia de la Federación;

B. Establecer mecanismos para facilitar el cobro conjunto de derechos de los visitantes de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de competencia de la Federación y de las Zonas Arqueológicas y Zonas de Monumentos Arqueológicos que se encuentran en las ANP;

C. Coadyuvar en el cumplimiento de los compromisos y obligaciones internacionales asumidos por los Estados Unidos Mexicanos en el marco de Tratados Internacionales vinculados a la protección del patrimonio cultural y natural, material e inmaterial, así como de la biodiversidad.

En seguimiento, el 18 de mayo de 2018 se firmó el acta de establecimiento del Grupo Técnico de Evaluación y Seguimiento, integrado por representantes de cada instancia, a fin de contar con un mecanismo de comunicación para dirigir y coordinar los trabajos a realizarse, de acuerdo a las Bases Generales de colaboración.

Actualmente se están elaborando ocho proyectos específicos en ANP donde existe una concurrencia de atribuciones de las dependencias y las cuales han sido identificadas como prioritarias, para atender coordinadamente su gestión protección y manejo: Reserva de la Biosfera Calakmul; Parque Nacional Tula; Parque Nacional Tulum; Parque Nacional Palenque; Parque Nacional El Tepozteco; Reserva de la Biosfera El Vizcaíno; Monumento Nacional Bonampak; y Monumento Nacional Yaxchilán.

Anexos:
Bases Generales de Colaboración entre INAH y CONANP; Acta de establecimiento del Grupo Técnico de Evaluación y Seguimiento

VI. RECURSOS PRESUPUESTALES

Con base en el Reglamento Interior de la Semarnat, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción (DGDIP) de la CONANP, entre otras atribuciones, coordinar el cumplimiento de tratados y programas internacionales y los compromisos derivados en materia de áreas naturales protegidas, especies y poblaciones en riesgo para la conservación; así como intervenir ante las instancias internacionales correspondientes la designación o reconocimiento del patrimonio natural de México, las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, sus zonas de influencia y de las áreas de refugio para proteger especies acuáticas a nivel internacional.

En lo que se refiere a la Convención de Patrimonio Mundial de la UNESCO, para atenderla, la DGDIP cuenta con la Dirección de Patrimonio Mundial Natural y Programa MaB, área encargada de dar seguimiento y asesorar en la aplicación de la Convención en materia del Patrimonio Natural y Mixto, y apoyar a la DGDIP como contacto, ante las instituciones nacionales (S.R.E., CONALMEX, SCultura, INAH, INBA) en temas de patrimonio natural y ante el Centro de Patrimonio Mundial en la UNESCO.

Relación de gastos con recursos fiscales, para atender la aplicación y seguimiento de la Convención de Patrimonio Mundial y de Bienes Naturales y Mixtos, Periodo 2013-2018.

El monto total de recursos ejercidos en el periodo 2013-2018 fue de $ 1,438,329.47 pesos, como se describe en la Tabla correspondiente. Las Partidas Presupuestales, montos globales que se ejercieron, y los conceptos fueron:

- 21501 Elaboración de placas de bronce, para colocarse en los Bienes inscritos: $194,712.00 pesos.

- 33601 Traducciones de documentos (informes) al inglés, uno de los dos idiomas oficiales de trabajo de la Convención, requeridos por el Centro de Patrimonio Mundial: $46,488.00 pesos.

- 38301 Pago de viáticos y pasajes a expertos para Misión Conjunta y Evento para la entrega del certificado de un Bien: $713,722.67 pesos.

- 37106 Pasajes internacionales para funcionarios de la DGDIP para participar en las Sesiones anuales del Comité del Patrimonio Mundial y taller regional: $256,402.00 pesos.

- 37602 Viáticos internacionales para funcionarios de la DGDIP para participar en las Sesiones anuales del Comité del Patrimonio Mundial y taller regional: $227,004.80 pesos.

Cuadro 2. Relación de gastos con recursos fiscales de la DGDIP, para atender la aplicación y seguimiento de la Convención de Patrimonio Mundial y de Bienes Naturales y Mixtos, Periodo 2013-2018.

PARTIDA	FECHA REQUERIDA	CONCEPTO	LUGAR DONDE SE REALIZA Ó ENTREGA	MONTO A PAGAR
37602	2013, 15-26 Junio	Asistir como parte de la Delegación a la 37a Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Phnom Penh, Camboya	Phnom Penh	38,438.75
37106	2013, 15-26 Junio	Asistir como parte de la Delegación a la 37a Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Phnom Penh, Camboya	Phnom Penh	35,367.00
21501	2013, 18 octubre	Elaboración de cuatro placas de bronce a la cera perdida de 75X65 cm, con espesor de 1.5 cm, textos en alto relieve, en acabado satinado brillante y fondo patinado, incluye la elaboración del modelo y envío por mensajería	Tres placas entregadas en la Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar y una entregada en la Dirección Regional Península de Baja California	69,600.00
38301	2013, 30 Septiembre - 05 Octubre	Misión conjunta de Evaluación de Patrimonio Mundial al Bien Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche"	R. B. Calakmul, Campeche	37,965.37
21501	2014, 31 julio	Elaboración de 1 placa fundida en bronce a la cera perdida, en forma trapezoidal de 116.0 cm base inferior x 98.1 cm base superior x 79.0 cm de altura con espesor de 1.5 cm, textos en alto relieve, en acabado satinado brillante y fondo patinado, incluye la elaboración de modelo y envío aéreo por mensajería.	Una placa Reserva de la Biosfera Calakmul	35,612.00
37106	2014, 21-27 abril	Reunión Regional para elaborar el Plan de Acción de Patrimonio Mundial para América Latina y El Caribe en Brasilia, Brasil	Brasilia	42,663.00

37602	2014, 21-27 abril	Reunión Regional para elaborar el Plan de Acción de Patrimonio Mundial para América Latina y El Caribe en Brasilia, Brasil	Brasilia	5,875.00
37602	2014, 14-24 Junio	Asistir como parte de la Delegación a la 38a Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Doha, Qatar	Doha	44,333.74
37106	2014, 14-24 Junio	Asistir como parte de la Delegación a la 38a Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Doha, Qatar	Doha	26,030.00
33601	2014, 27 Oct - 20 Nov	Traducción al inglés del Informe del Estado de Conservación del Bien de Patrimonio Mundial Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca	Oficinas de CONANP CDMX	19,488.00
38301	2014, 02 - 05 Agosto	Entrega del Certificado como Bien Mixto, Cultural y Natural de Patrimonio Mundial por la UNESCO al Bien "Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche". Ejercido con recurso de la Oficina del Comisionado Nacional.	Sitio Arqueológico de la Reserva de la Biosfera de Calakmul, Carretera Federal a Escárcega Chetumal KM98.	640,000.00
33601	2014, 27 marzo	Traducción del español al inglés el informe sobre el Estado de Conservación del Bien Serial Patrimonio Mundial Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California	Oficinas de CONANP CDMX	27,000.00
38301	2015, 23 Septiembre - 01 Octubre	Taller para la Preparación del Programa de Manejo del Bien Mixto de Patrimonio Mundial "Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche".	CDMX, Hotel Fiesta Inn Aeropuerto; Chetumal Quintana Roo - Hotel Los Cocos y Municipio de Calakmul Campeche - Hotel Calakmul.	35,757.30

21501	2016, 27 octubre	Elaboración de tres placas conmemorativas por la inscripción del bien de patrimonio "Archipiélago de Revillagigedo", dos terrestres y una submarina.	Tres placas entregadas en la Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar y una entregada en la Dirección Regional Península de Baja California	66,000.00
37602	2017, 24 - 27 Junio	Reunión de Alto Nivel en París, Francia para tratar el Centro de Patrimonio Mundial y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, para tratar la propuesta de decisión sobre integrar a la lista en peligro, del Bien Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California	París	3,209.79
37602	2017, 29 Junio - 07 Julio	Asistir como parte de la Delegación a la 41a Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Cracovia, Polonia	Cracovia	9,864.14
37602	2017, 05-11 Julio	Asistir como parte de la Delegación a la 41a Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Cracovia, Polonia	Cracovia	45,455.63
37106	2017, 24 Junio - 07 Julio	Reunión de Alto Nivel en París, Francia para tratar el Centro de Patrimonio Mundial y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, para tratar la propuesta de decisión sobre integrar a la lista en peligro, del Bien Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California	Paris	56,045.00
37106	2017, 24 Junio - 07 Julio	Asistir como parte de la Delegación a la 41a Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Cracovia, Polonia	Cracovia	13,681.00
37106	2017, 05-11 Julio	Asistir como parte de la Delegación a la 41a Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Cracovia, Polonia	Cracovia	43,587.00
21501	2018, 30 agosto	Elaboración de cliché y molde de una placa del Bien de Patrimonio Mundial "Valle de Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica	Oficinas de CONANP CDMX	23,500.00

37602	2018, 24 Junio - 03 Julio	Asistir como parte de la Delegación a la 42a Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Manama, Bahrein	Manama	79,827.75
37106	2018 24 Junio - 03 Julio	Asistir como parte de la Delegación a la 42a Sesión del Comité de Patrimonio Mundial en Manama, Bahrein	Manama	39,029.00
				1,438,329.47

VII. PRINCIPAL PROBLEMÁTICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL

Los Bienes de Patrimonio Mundial, se encuentran expuestos a impactos ambientales y antropogénicos que amenazan su integridad. En el caso de estos Bienes, esa afectación se da sobre el Valor Universal Excepcional, que define su importancia y justifica su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, lo cual tendrá un impacto directo y muy negativo en la comunidad internacional, por todos los servicios que brindan a nivel ecosistémico, estético, cultural y socioeconómico.

Algunas de las problemáticas, más recurrentes, que enfrentan los Bienes a nivel mundial actualmente son: conflictos armados y guerra, los terremotos y otros desastres naturales, la contaminación, la caza furtiva, la urbanización descontrolada y el desarrollo turístico sin control.

La Convención del Patrimonio Mundial define dos tipos de amenazas para los Bienes, que podrían tener efectos negativos sobre su Valor Universal Excepcional (http://whc.unesco.org/en/158/; http://whc.unesco.org/en/disaster-risk-reduction/).

Entre las **amenazas inminentes específicas y probadas,** para los Bienes Naturales se encuentran:

- Disminución grave en la población de las especies en peligro de extinción u otras especies de Valor Universal Excepcional por las cuales el Bien se estableció legalmente para proteger, como consecuencia de factores naturales (enfermedad) o por factores antropogénicos como la caza furtiva.

- Deterioro severo o grave de la belleza natural o el valor científico del Bien, como consecuencia de asentamientos humanos, construcción de obras de infraestructura como embalses que inundan partes importantes del Bien, desarrollo industrial y agrícola, incluido el uso de pesticidas y fertilizantes, minería, contaminación, tala de árboles, extracción de leña, etc.

- La invasión humana en los límites o en las áreas aguas arriba, que amenazan la integridad del Bien.

- Pérdida de las características o atributos naturales y culturales.

Las **amenazas potenciales**, cuando un Bien se enfrenta a amenazas que podrían tener efectos negativos en su VUE, como:

- Modificación del estatus legal de protección del área, que reduzca el nivel de protección o adopción de políticas nacionales que contravienen su conservación, protección y manejo;

- Falta de políticas de protección;

- Proyectos de planificación urbana o desarrollo dentro del Bien o en zonas aledañas, de forma tal que los impactos generados constituyan una amenaza para el Bien y su Valor Universal Excepcional;

- Brote o amenaza de conflicto armado;

- Carencia de un plan o sistema de gestión, es inadecuado, o no está implementado.
- Impactos ocasionados por factores climáticos, geológicos u otros factores ambientales que constituyen una amenaza para la conservación.
- Políticas nacionales que contravienen su conservación, protección y manejo.

En noviembre de 2013, la UICN propuso una serie de recomendaciones sobre Evaluaciones Ambientales en Bienes de Patrimonio Mundial, que proporciona una guía a los Estados Parte y otros sectores involucrados con el manejo y protección de los Bienes para realizar Evaluaciones de Impacto Ambiental en Bienes de Patrimonio Mundial, para preservar su Valor Universal Excepcional. Propone un conjunto de principios para su evaluación, una lista de preguntas clave e indicaciones de cómo proceder paso a paso.

Anexos:
Riesgos de desastres en Bienes de Patrimonio Mundial http://whc.unesco.org/en/disaster-risk-reduction/; Patrimonio Mundial en Peligro http://whc.unesco.org/en/158/; Desafíos de conservación de los Bienes de Patrimonio Mundial, Decisión 35COM 12E https://whc.unesco.org/en/decisions/4406; Lista de Recomendaciones de la UICN sobre Patrimonio Mundial: Evaluaciones Ambientales (UICN, 18 noviembre 2013)

VIII. RESULTADOS ALCANZADOS E IMPACTOS IDENTIFICADOS

VIII. 1 LOGROS

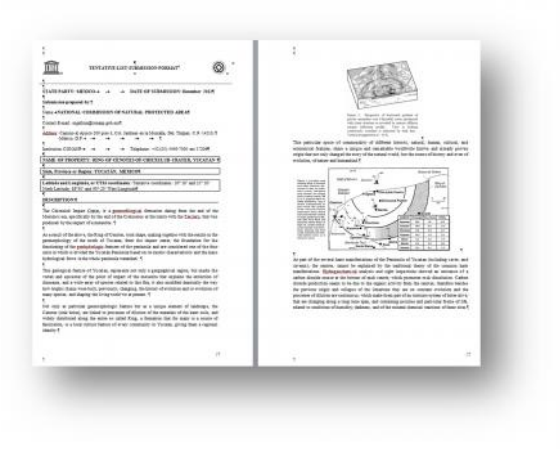

Se prepararon y completaron los formatos para el **registro de tres sitios en la Lista Indicativa** del Patrimonio Mundial de México.

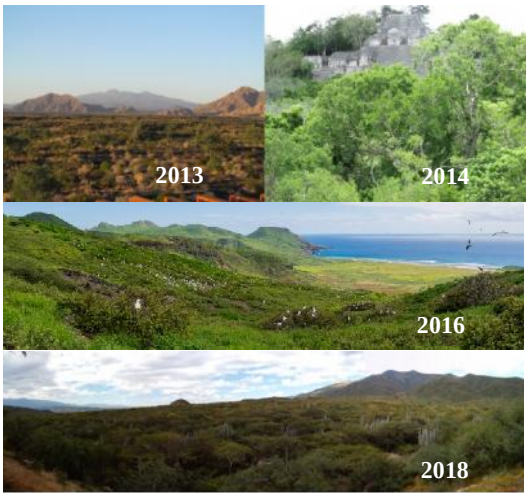

Se inscribieron cuatro Bienes en la Lista del Patrimonio Mundial, dos Naturales y dos Mixtos.

Estado Parte	Numero de Bienes
Italia	54
China	53
España	47
Francia	44
Alemania	44
India	37
México	35
Inglaterra	31
Rusia	28
Irán	23
EUA	23
Japón	22
Brasil	21

En 2018 México ocupa el **Primer lugar en América Latina y el Caribe; y Quinto a nivel mundial por número de bienes inscritos**: **35**. 27 Culturales, 6 Naturales y 2 Mixtos. Cumpliendo con la Estrategia Global para una Lista representativa, equilibrada y creíble.

Esto requirió que la DGDIP planeara, organizara y coordinara la realización de **ocho misiones:**

- **Tres de evaluación** en el proceso de inscripción de Bienes
- **Tres de Monitoreo Reactivo** del Estado de Conservación de los Bienes
- **Dos Conjuntas de asesoramiento:** al Bien Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California, Cabo Pulmo con RAMSAR, Centro del Patrimonio Mundial y la UICN; y para la Reunión Trilateral entre China, Estados Unidos y México sobre Totoaba y Vaquita marina, con el Centro del Patrimonio Mundial y la UICN.

Colaboración en la organización de **tres eventos presidenciales** para la entrega de los certificados de inscripción de tres Bienes de Patrimonio Mundial por la UNESCO y continúa uno pendiente por realizar.

Colaboración con el INAH para establecer el **Salón en Palacio Nacional** denominado **México, Patrimonio Mundial**. Exposición Multimedia.

Colocación de placas conmemorativas en seis Bienes Patrimonio Mundial Natural y Mixto.

Reuniones de coordinación interinstitucional para integrar expedientes, atender recomendaciones y preparar Informes sobre el Estado de Conservación de Bienes.

VIII. 2 ACTIVIDADES DESTACADAS POR AÑO

2012

- Diciembre. Actualización de la Lista Indicativa de México.

2013

- Junio. 37° Sesión del Comité de Patrimonio Mundial. Phnom Penh, Camboya. Delegación de México como Estado miembro del Comité de Patrimonio Mundial.
- Junio. Inscripción del Bien Natural, Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar.
- Junio. Aprobación del 2° Ciclo de Informe Periódico para América Latina y el Caribe, Inventario Retrospectivo y Declaración Retrospectiva de Valor Universal Excepcional.
- Julio. Evento Presidencial para la entrega del Certificado .
- Septiembre-Octubre Misión Conjunta de Evaluación del Bien nominado Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche.
- Octubre. Develación de Placa Conmemorativa del Bien Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar.
- Noviembre. Informe de atención a recomendaciones de Misión conjunta de Asesoramiento al Bien Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California, por los Desarrollos Turísticos Inmobiliarios.

2014

- Abril. Firma del Acuerdo Enmendado entre el Gobierno de México (Federal y de Zacatecas) y la UNESCO relativo al Instituto Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas, Centro Categoría 2 auspiciado por la UNESCO.
- Abril. Reunión Regional para el Desarrollo del Plan de Acción. Brasilia, Brasil
- Junio. 38° Sesión del Comité de Patrimonio Mundial. Doha, Qatar. Delegación de México como Estado Parte Observador.
- Junio. Inscripción de la renominación del Bien Mixto, Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche.
- Junio. Aprobación del Plan de Acción para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural para América Latina y El Caribe (PARALC, 2014-2024).
- Agosto. Evento Presidencial para la entrega del Certificado
- develación de Placa Conmemorativa del nuevo Bien.
- Agosto. Informe al Centro de Patrimonio Mundial sobre la Evaluación de Impacto Ambiental y negación al Proyecto Cabo Dorado, en el Bien Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California.

2015

- Febrero. Informe sobre el Estado de Conservación del Bien Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.
- Junio-Julio. 39° Sesión del Comité de Patrimonio Mundial. Bonn, Alemania. CONANP no formo parte de la Delegación Mexicana.
- Julio. Inscripción del Bien Cultural, Sistema Hidráulico del Acueducto del Padre Tembleque. Promovido por INAH-Secretaría de Cultura.
- Julio. Informe al Centro de Patrimonio Mundial del desistimiento del Promovente, del Proyecto de minería submarina Don Diego. Próximo al Bien Santuario de Ballenas de El Vizcaíno.
- Agosto. Se notifico al Centro de Patrimonio Mundial del Proyecto Dragado de Arenas Fosfáticas Negras en el Yacimiento Don Diego. Próximo al Bien Santuario de Ballenas de El Vizcaíno
- Noviembre. Inauguración del Salón en Palacio Nacional, México Patrimonio Mundial. Exposición multimedia.
- Noviembre Misión de Evaluación al Bien nominado Archipiélago de Revillagigedo.

2016

- Febrero. Informe sobre el Estado de Conservación del Bien Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California. Declive de las Poblaciones de Vaquita marina y Totoaba.
- Marzo. Informe de Avances en atención a la Decisión 40 COM 7B.63, del Bien Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche.
- Junio. Se informo al Centro de Patrimonio Mundial, la resolución negativa del Proyecto Dragado de Arenas Fosfáticas Negras en el Yacimiento Don Diego. Próximo al Bien Santuario de Ballenas de El Vizcaíno
- Julio. 40° Sesión del Comité de patrimonio Mundial. Estambul, Turquía. Delegación de México como Estado Parte Observador.
- Julio. Inscripción del Bien Natural, Archipiélago de Revillagigedo.
- Octubre. Misión Conjunta de Evaluación al Bien Valle de Tehuacán-Cuicatlán, Hábitat Originario de Mesoamérica.
- Noviembre. Evento Presidencial para la entrega del Certificado y develación de Placa Conmemorativa del nuevo Bien.

2017

- Febrero. Informe sobre el Estado de Conservación del Bien Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California.. Declive de las Poblaciones de Vaquita marina y Totoaba.
- Febrero. Informe sobre el Estado de Conservación del Bien Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca
- Abril. Misión conjunta de Monitoreo Reactivo al Bien Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California. Declive de las Poblaciones de Vaquita marina y Totoaba.
- Julio. 41°Sesión del Comité de Patrimonio Mundial. Cracovia, Polonia. Delegación de México como Estado Parte Observador. Participación de funcionarios y expertos, encabezados por el Titular de la SEMARNAT.
- Agosto. Instalación del Consejo de Administración del Instituto Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas, CC2-UNESCO. Designación del Director del Instituto.

2018

- Enero. 2do Informe de Avances en atención a la Decisión 40 COM 7B.63, del Bien Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche
- Enero-Febrero. Misión de Monitoreo Reactivo al Bien Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.
- Febrero. Informe sobre el Estado de Conservación y Misión conjunta de Monitoreo Reactivo al Bien Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California, para evaluar inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro
- Febrero. Firma de las Bases Generales de Colaboración entre INAH y CONANP
- Mayo. Firma del el acta de establecimiento del Grupo Técnico de Evaluación y Seguimiento de las Bases Generales de Colaboración entre INAH y CONANP.
- Junio-Julio. 42° Sesión del Comité de Patrimonio Mundial. Manama, Bahrein. Delegación de México como Estado Parte Observador.
- Julio. Inscripción del Bien Mixto, Valle de Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica
- Julio. Aprobación del Plan de Acción de Patrimonio Mundial para México y América Central (PAMAC, 2018-2023)
- Diciembre. Informe sobre el Estado de Conservación del Bien Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca
- Diciembre. Informe sobre la atención a recomendaciones al Bien Archipiélago de Revillagigedo

Cuadro 3. Lista indicativa de México 2012-2018.

Nombre del sitio	Fecha de ingreso	Nominación	Año							Criterios inscripción
			2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Acueducto del Padre Tembleque **	20/11/2001	C	X	X	X	X				i, ii, iv
Bosque, Cerro y Castillo de Chapultepec	20/11/2001	C	X	X	X	X	X	X	X	i, iii, iv, vi
Ciudad Prehispánica de Cantona	20/11/2001	C	X	X	X	X	X	X	X	ii, iv
Edificios Industriales de Ludwig Mies Van Der Rohe y Félix Candela*	20/11/2001	C	X	X						retirado 2013
El Ahuehuete de Santa María del Tule *	20/11/2001	CN	X	X						retirado 2013
Gran Ciudad de Chicomostoc-La Quemada	20/11/2001	C	X	X	X	X	X	X	X	i, iv
Instalaciones Ferroviarias de la Ciudad de Aguascalientes y su Unidad Habitacional*	20/11/2001	C	X	X						retirado 2013
Museo Casa Estudio Diego Rivera y Frida Kahlo	20/11/2001	C	X	X	X	X	X	X	X	i, iv, vi
Poblado Histórico de Álamos	20/11/2001	C	X	X	X	X	X	X	X	iv, vi
Poblado Histórico de San Sebastián del Oeste	20/11/2001	CN	X	X	X	X	X	X	X	iii, iv, v, ix, x
Templo de Santa Prisca y sus alrededores	20/11/2001	C	X	X	X	X	X	X	X	i, iv, vi
Templos de la Provincia Zoque, Chiapas*	20/11/2001	C	X	X						retirado 2013
Antes Antigua Ciudad Maya de Calakmul, Campeche (29/06/2002) C (i) (ii) (iii) (iv) Antigua Ciudad maya de Calakmul y Reserva de la Biosfera (06/12/2004) CN (i) (ii) (iii) (iv) (viii) (x) Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche**	00/00/2014	CN			X					i, ii, iii, iv, ix, x
Área de Protección de Flora y Fauna Cuatrociénegas	06/12/2004	N	X	X	X	X	X	X	X	vii, viii, ix, x
Conjunto Conventual Franciscano y Catedralicio de Nuestra Señora de la Asunción, Tlaxcala*	06/12/2004	C	X	X						ii, iv, vi
Instalaciones Industriales de la Fábrica Textil, La Constancia Mexicana y su Unidad Habitacional*	06/12/2004	C	X	X						ii, iv
Poblado Histórico del Real de las Once Mil Vírgenes de Cosalá, Sinaloa	06/12/2004	C	X	X	X	X	X	X	X	ii, iv
Región Lacan-Tun–Usumacinta	06/12/2004	CN	X	X	X	X	X	X	X	i, iii, viii, x
Reserva de la Biosfera Banco Chinchorro	06/12/2004	CN	X	X	X	X	X	X	X	i, ii, iii, iv, vii, viii, ix, x
Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar **	06/12/2004	N	X	X						vii, viii, x

Ruta Huichol por los sitios sagrados a Wirikuta	06/12/2004	CN	X	X	X	X	X	X	X	ii, iii, v, vi, viii, x
Valle de los Cirios	06/12/2004	N	X	X	X	X	X	X	X	viii, ix, x
Zona Arqueológica de Tecoaque	06/12/2004	C	X	X	X	X	X	X	X	ii, iii, iv
Cuetzalan y su entorno histórico, cultural y natural	27/09/2006	CN	X	X	X	X	X	X	X	iii, iv, v, viii, ix
San Luis Potosí en la Ruta del Mercurio y de la Plata del Camino Real Intercontinental*	22/06/2007	C	X	X						retirado 2013
Altos Hornos de Fundidora Monterrey*	15/10/2008	C	X	X						retirado 2013
Archipiélago of Revillagigedo**	15/10/2008	N	X	X	X	X	X			vii, ix, x
Ciudad Histórica de Izamal	15/10/2008	C	X	X	X	X	X	X	X	iii, iv, vi
Humedales de Centla y Términos*	15/10/2008	N	X	X						retirado 2013
Los Petenes-Ría Celestún	15/10/2008	N	X	X	X	X	X	X	X	ix, x
Las Pozas, Xilitla	30/11/2009	C	X	X	X	X	X	X	X	i, iii
El Arco del Tiempo del Río La Venta	06/10/2010	CN	X	X	X	X	X	X	X	iii, vii, viii, x
Las Labradas, Paisaje Cultural de Petroglifos	07/12/2012	C		X	X	X	X	X	X	iii, iv, v
Anillo de Cenotes del Cráter de Chicxulub, Yucatán	11/12/2012	N	X	X	X	X	X	X	X	viii
Antes Antigua Ciudad Maya de Calakmul, Campeche (29/06/2002) C (i) (ii) (iii) (iv) Antigua Ciudad maya de Calakmul y Reserva de la Biosfera (06/12/2004) CN (i) (ii) (iii) (iv) (viii) (x) Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche**	17/01/2014	CN			X					i, ii, iii, iv, ix, x
Antes Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán (11/12/2012) N (x) Valle de Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica**	27/11/2017	CN	X	X	X	X	X	X	X	iv, x

* Sitios retirados en 2013
** Inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial
C=Cultural; N=Natural; CN=Mixto
Fuente: CONANP-DGDIP, 2018.

Cuadro 4. Lista de Bienes del Patrimonio Mundial de México a 2018.

	NOMBRE DEL BIEN	FECHA DE INCORPORACIÓN	CATEGORIA
1	Sian Ka'an	1987	N
2	Ciudad Prehispánica y Parque Nacional de Palenque	1987	C
3	Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco	1999	C
4	Ciudad Prehispánica de Teotihuacán	1987	C
5	Centro Histórico de Oaxaca y Zona Arqueológica de Monte Albán	1987	C
6	Centro Histórico de Puebla	1987	C
7	Villa Histórica de Guanajuato y Minas Adyacentes	1988	C
8	Ciudad Prehispánica de Chichen-Itza	1988	C
9	Centro Histórico de Morelia	1991	C
10	El Tajín, Ciudad Prehispánica	1992	C
11	Santuario de Ballenas de El Vizcaíno	1993	N
12	Centro Histórico de Zacatecas	1993	C
13	Pinturas Rupestres de la Sierra de San Francisco	1993	C
14	Primeros Monasterios del Siglo XVI en las Faldas del Popocatépetl	1994	C
15	Ciudad Precolombina de Uxmal	1996	C
16	Zona de Monumentos Históricos de Querétaro	1996	C
17	Hospicio Cabañas, Guadalajara	1997	C
18	Zona Arqueológica de Paquimé, Casa Grande	1998	C
19	Zona de Monumentos Históricos de Tlacotalpan	1998	C
20	Ciudad Histórica Fortificada de Campeche	1999	C
21	Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco	1999	C
22	Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro	2003	C
23	Casa estudio de Luis Barragán	2004	C
24	Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California	2005	N
25	Paisaje Agavero y Antiguas instalaciones Industriales de Tequila	2006	C
26	Campus Central de la Ciudad Universitaria (UNAM)	2007	C
27	Villa Protectora de San Miguel y El Santuario de Jesús Nazareno de Atotonilco	2008	C
28	Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca	2008	N
29	Camino Real de Tierra Adentro	2010	C
30	Cuevas Prehistóricas de Yagul y Mitla en los Valles Centrales de Oaxaca	2010	C
31	Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar	2013	N
32	Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche	2002 Renominación y Ampliación 2014	CN
33	Sistema Hidráulico del Acueducto del Padre Tembleque	2015	C
34	Archipiélago de Revillagigedo	2016	N
35	Valle de Tehuacán Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica.	2018	CN

C=Cultural; N=Natural; CN=Mixto
Fuente: CONANP-DGDIP, 2018.

IX. NECESIDADES INSTITUCIONALES

México comparte varias de las amenazas y problemas señalados con anterioridad para los Bienes del Patrimonio Mundial, y para su atención se han identificado algunas de las necesidades a través de los Informes Periódicos y los del Estado de Conservación de los Bienes, que es importante atender:

- Fortalecer la gestión de los Bienes dotando a las áreas naturales protegidas con mayor presupuesto para operación y más personal capacitado.

- Complementar con fuentes alternas de financiamiento el presupuesto que tienen los Bienes.

- Instaurar un programa de capacitación, difusión y comunicación a todos los niveles, resaltando la importancia de los valores de los Bienes del Patrimonio Mundial Natural y Cultural y su conservación;

- Desarrollar e incorporar el Programa de Educación del Patrimonio Mundial con la mascota internacional del programa, PATRIMONITO (Pequeña Herencia) cuyo personaje representa a un joven guardián del Patrimonio para niños y jóvenes.

- Reforzar el combate del tráfico de especies, pesca ilegal, tala y otras actividades ilícitas en los Bienes y sus zonas de amortiguamiento. Este tema involucra, por atribuciones, a otras dependencias del Gobierno Federal, las cuales deben ser informadas y sensibilizadas sobre la importancia y alcances de la Convención del Patrimonio Mundial, para promover y realizar acuerdos conjuntos de acción, para conservación y protección del Patrimonio Mundial en México;

- Revisar y promover que las políticas públicas de desarrollo no se contrapongan con la conservación del Patrimonio (agroforestal, pesca, turismo, vías de comunicación, desarrollo urbano, etc.), proporcionando información precisa de las obligaciones adquiridas con la Convención;

- Fortalecer la participación de la Sociedad Civil para la protección y el desarrollo sustentable de las comunidades en los alrededores de los Bienes de Patrimonio Mundial.

- Favorecer la participación e intercambio de experiencias y capacitación, nacional e internacional del personal que trabaja en oficinas centrales y en cada uno de los Bienes del Patrimonio Mundial. Actualmente los recursos son limitados y existen restricciones para comisiones internacionales, lo que reduce las posibilidades de participación.

- Impulsar la colaboración Interinstitucional existente para una mayor protección de los Bienes con la participación de Gendarmería Ambiental de la Comisión Nacional de Seguridad– PGR, Secretaría de Marina –Armada de México,

- Fortalecer e impulsar la creación de Brigadas Comunitarias para la vigilancia y conservación de los Bienes y su VUE;

- Reforzar el marco jurídico para garantizar la protección de los Bienes de Patrimonio Mundial y el cumplimiento de obligaciones y compromisos adquiridos en los tratados internacionales.

- Promover y fortalecer programas de formación y creación de capacidades para servidores públicos, profesionales y personas de las comunidades asentadas dentro de un Bien o su zona de amortiguamiento.

- Elaborar Planes de manejo específicos para los Bienes de Patrimonio Mundial Natural y Mixto, que puedan ser incorporados en los Programas de Manejo de las áreas naturales protegidas que cuentan con esta designación o en su caso, incorporar los atributos expresados en el Valor Universal Excepcional de un Bien, como prioridades en las actividades del Programa de Manejo.

- Reestructurar y formalizar la participación de los miembros en el Comité Nacional de Patrimonio Mundial, como órgano para la aplicación y seguimiento de la Convención en México.

- Promover con otros sectores y dependencias de gobierno su participación para coadyuvar en la protección del patrimonio mundial de México y fomentar el desarrollo sustentable de comunidades que habitan en sus alrededores.

X. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 1. Mapas de los Bienes de Patrimonio Mundial Natural y Mixto

Carpetas de Anexos que contienen: Oficios y Comunicaciones

Anexo 2. Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar
Anexo 3. Antigua Ciudad Maya y Bosques Tropicales Protegidos de Calakmul, Campeche
Anexo 4. Archipiélago de Revillagigedo
Anexo 5. Valle de Tehuacán-Cuicatlán: hábitat originario de Mesoamérica
Anexo 6. Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca
Anexo 7. Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California
Anexo 8. Santuario de Ballenas de El Vizcaíno
Anexo 9. Sian Ka´an

Carpetas de Anexos que contienen: Documentos

Anexo 10. Instituto Regional del Patrimonio Mundial en Zacatecas, Centro Categoría 2 auspiciado por la UNESCO
Anexo 11. Bases Generales de Colaboración entre el INAH y la CONANP

XI. LITERATURA CITADA Y REFERENCIAS ELECTRONICAS

CONANP. 2018. Misión y Visión de la CONANP. https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/mision-y-vision-107902

INAH. 2004. El Patrimonio de México y su Valor Universal. Lista indicativa. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México. 223 p.

Luengo, A. y M. Rössler (Eds.). 2012. World Heritage Cultural Landscapes. UNESCO y Ayuntamiento de Elche, España. Pp. 18-21.

Martínez, C. 2012. 40 Años de implementación de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural: Credibilidad, progresos y conflictos mirando al futuro. HEREDITAS, Instituto Nacional de Antropología e Historia. Pp. 22-41.

SARH. 1978. DECRETO por el que se establece una zona de reserva y refugio de aves migratorias y de la fauna silvestre, en las islas que se relacionan, situadas en el Golfo de California. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Diario Oficial de la Federación, miércoles 2 de agosto. México, D. F.

SEDESOL. 1993. DECRETO por el que se declara área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como El Pinacate y Gran Desierto de Altar, ubicada en los municipios de Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Son. Secretaría de Desarrollo Social. Diario Oficial de la Federación, jueves 10 de junio. México, D. F.

SEDESOL. 1993a. DECRETO por el que se declara área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la región conocida como Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, ubicada en aguas del Golfo de California y los municipios de Mexicali, B.C., de Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Son. Secretaría de Desarrollo Social. Diario Oficial de la Federación, jueves 10 de junio. México, D. F.

SEDUE. 1986. DECRETO por el que declara como área que requiere la protección, mejoramiento, conservación y restauración de sus condiciones ambientales la superficie denominada Reserva de la Biósfera Sian Ka'an, ubicada en los Municipios de Cozumel y Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Diario oficial de la Federación, lunes 20 de enero. México, D. F.

SEDUE. 1988. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Diario Oficial de la Federación, jueves 28 de enero de 1988. México, D. F.

SEDUE. 1988a. DECRETO por el que se declara la Reserva de la biósfera “El Vizcaíno”, ubicada en el municipio de Mulegé, BCS. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Diario Oficial de la Federación, miércoles 30 de noviembre. México, D. F.

SEDUE. 1989. DECRETO por el que se declara la Reserva de la biosfera Calakmul, ubicada en los Municipios de Champotón y Hopelchem, Camp. (Primera publicación). Secretaría de Gobernación. Diario oficial de la Federación, martes 23 de mayo. México, D. F.

SEGOB. 1917. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación, lunes 5 de febrero. México, D. F. (Última actualización 2018).

SEGOB. 1976. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación, miércoles 29 de diciembre de 1976. México, D. F. (Última reforma publicada en el DOF el 19 de mayo 2017).

SEGOB. 1977. DECRETO que reforma y adiciona los artículos 6o., 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación, martes 6 de diciembre. México, D. F.

SEGOB. 1980. Decreto por el que se declara Parque Nacional a la Isla Isabel, ubicada frente a las costas del Estado de Nayarit, declarándose de interés público la conservación y aprovechamiento de sus valores naturales, para fines recreativos, culturales y de investigación científica. Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación, lunes 8 de diciembre. México, D. F.

SEGOB. 1987. DECRETO por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 27; y se adiciona una fracción XXIX-G al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación, lunes 10 de agosto. México, D. F.

SEGOB. 2018. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, la ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución política de los Estados Unidos mexicanos, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General de educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, La Ley General de Bibliotecas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la ley General de Cambio Climático, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley General de protección Civil, la Ley General de Cultura Física y Deporte, la Ley General de Sociedades Cooperativas, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, y la Ley Federal de Archivos, en Materia de Reconocimiento de la Ciudad de México como entidad federativa, sustitución del nombre de Distrito federal y definición, en su caso, de las facultades, concurrentes para las demarcaciones territoriales. Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación, viernes 19 de enero. Ciudad de México, México.

SEMARNAP. 1995. DECRETO por el que se declara área natural protegida con el carácter de Parque Marino Nacional, la zona conocida como Cabo Pulmo, ubicada frente a las costas del Municipio de Los Cabos, B.C.S., con una superficie de 7,111-01-00 hectáreas. Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diario Oficial de la Federación, martes 6 de junio. México, D. F.

SEMARNAP. 1996. DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Parque Marino Nacional, la zona conocida como Bahía de Loreto, ubicada frente a las costas del Municipio de Loreto, Estado de Baja California Sur, con una superficie total de 206,580-75-00 hectáreas. Presidencia de la República. Diario Oficial de la Federación, viernes 19 de julio. México, D. F.

SEMARNAP. 1998. DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Tehuacán-Cuicatlán, ubicada en los estados de Oaxaca

y Puebla. Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Diario Oficial de la Federación, viernes 18 de septiembre. México, D. F.

SEMARNAP. 2000. ACUERDO que tiene por objeto dotar con una categoría acorde con la legislación vigente a las superficies que fueron objeto de diversas declaratorias de áreas naturales protegidas emitidas por el Ejecutivo Federal. Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Diario Oficial de la Federación, miércoles 7 de junio. México, D. F.

SEMARNAP. 2000a. DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Mariposa Monarca, ubicada en los municipios de Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato Guerra y Villa de Allende en el Estado de México, así como en los municipios de Contepec, Senguio, Angangueo, Ocampo, Zitácuaro y Aporo en el Estado de Michoacán, con una superficie total de 56,259-05-07.275 hectáreas. Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Diario Oficial de la Federación, viernes 10 de noviembre. México, D. F.

SEMARNAP. 2000b. DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, el archipiélago conocido como Islas Marías, ubicado en el mar territorial mexicano del Océano Pacífico, con una superficie total de 641,284-73-74.2 hectáreas. Lunes 27 de noviembre. México, D. F.

SEMARNAT. 2000. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diario Oficial de la Federación, jueves 30 de noviembre. México, D. F.

SEMARNAT. 2002. DECRETO por el que se declara área natural protegida con la categoría de reserva de la biosfera, la región denominada Isla San Pedro Mártir, ubicada en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, con una superficie total de 30,165-23-76.165 hectáreas. Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación, jueves 13 de junio. México, D. F.

SEMARNAT. 2005. DECRETO por el que se declara área natural protegida, con la categoría de parque nacional, exclusivamente la zona marina que circunda al complejo insular conocido como Archipiélago de San Lorenzo, ubicada en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, con una superficie total de 58,442-80-45.40 hectáreas. Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diario Oficial de la Federación, lunes 25 de abril. México, D. F.

SEMARNAT. 2005a. DECRETO por el que se declara área natural protegida, con la categoría de parque nacional, la región conocida como Islas Marietas, de jurisdicción federal, incluyendo la zona marina que la circunda, localizada en la Bahía de Banderas, frente a las costas del municipio del mismo nombre en el Estado de Nayarit, con una superficie total de 1,383-01-96.95 hectáreas. Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diario Oficial de la Federación, lunes 25 de abril. México, D. F.

SEMARNAT. 2009. DECRETO que modifica el Artículo Primero del diverso por el que se declaró como Área Natural Protegida, con la categoría de Reserva de la Biosfera, la región denominada Mariposa Monarca, ubicada en los Municipios de Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato Guerra y Villa de Allende en el Estado de México y Contepec, Senguio, Angangueo, Ocampo, Zitácuaro y Aporo en el Estado de Michoacán, publicado el 10 de noviembre de 2000. Secretaría de

Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diario Oficial de la Federación, martes 3 de noviembre. México, D. F.

SEMARNAT. 2010. Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diario Oficial de la Federación, jueves 30 de diciembre. México, D. F.

SEMARNAT. 2012. DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diario Oficial de la Federación, lunes 26 de noviembre. México, D. F.

SEMARNAT. 2012a. DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Balandra, localizada en el municipio de La Paz, en el Estado de Baja California Sur. Secretaría de medio Ambiente y Recursos Naturales. Diario Oficial de la Federación, viernes 30 de noviembre de 2012, México, D. F.

SEMARNAT. 2013. DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diario Oficial de la Federación, viernes 24 de mayo. México, D.F.

SEMARNAT. 2013a. DECRETO por el que se reforma el artículo 1º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el 1 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diario Oficial de la Federación, martes 5 de noviembre. México, D. F.

SEMARNAT. 2017. DECRETO por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región conocida como Revillagigedo, localizada en el Pacífico Mexicano. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Diario Oficial de la Federación, lunes 27 de noviembre. Ciudad de México, CDMX.

SFP. 2017. Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión. Secretaría de la Función Pública. Diario Oficial de la Federación, jueves 6 de julio de 2017. Ciudad de México, México.

SFP. 2017a. ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal. Secretaría de la Función Pública. Diario Oficial de la Federación, lunes 24 de julio de 2017. Ciudad de México, México.

SIC. 1973. DECRETO por el que se establece como zona de Refugio Submarino de Flora, Fauna y Condiciones Ecológicas del Fondo, la ubicada en Cabo San Lucas, de la costa del Territorio de la Península de Baja California. Secretaría de Industria y Comercio. Diario Oficial de la Federación, jueves 29 de noviembre de 1973. México, D. F.

SRE. 1984. Decreto por el que se aprueba el Texto de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural hecha en París el día veintitrés de noviembre de 1972. Secretaría de Relaciones Exteriores. Diario Oficial de la Federación, lunes 23 de enero. México, D. F.

SRE. 1984a. Decreto de Promulgación del Convenio para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural adoptado en París el 23 de noviembre de 1972. Secretaría de Relaciones Exteriores. Diario Oficial de la Federación, miércoles 2 de mayo. México, D. F.

SRE. 1992. Ley sobre la Celebración de Tratados. Secretaría de Relaciones Exteriores. Diario Oficial de la Federación, jueves 2 de enero de 1992, México, D. F.

S.R.E. 2018. Tratados Internacionales. Secretaría de Relaciones Exteriores. https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=314&depositario=0

UNESCO. 1972. Convention concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage. (World Heritage Convention). http://whc.unesco.org/en/conventiontext; http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13055&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

UNESCO. 2009. ¿Qué es la UNESCO? ¿Qué hace? UNESCO. http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001473/147330s.pdf

UNESCO. 2014. Rules of Procedure. WHC-14/GA/1 Rev. 4 (as of 14 November 2014). UNESCO General Assembly of States Parties to the Convention concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage. http://whc.unesco.org/en/ga/

UNESCO World Heritage Committee. 1994. Nara Document on Authenticity. http://whc.unesco.org/archive/nara94.htm

UNESCO World Heritage Committee. 1996. Report of the Expert Meeting on Evaluation of General Principles and Criteria for Nominations of Natural World Heritage sites. (WHC-96/CONF.202/INF.9). http://whc.unesco.org/archive/1996/whc-96-conf202-inf9e.htm

UNESCO. 2018. Patrimonio Mundial. Oficina de la UNESCO en México. UNESCO. http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/world-heritage/ de https://whc.unesco.org/en/tentativelists/state=mx

WHC. 1992. WHC-92/CONF.002/12 Strategic Orientations. In Annex II of the Report of the Rapporteur. World Heritage Committee Sixteenth Session. Santa Fe, United States of America, 7-14 December 1992. World Heritage Centre UNESCO. http://whc.unesco.org/en/documents/940

WHC. 1994. Report of the Expert Meeting on the "Global Strategy" and thematic studies for a representative World Heritage List (20-22 June 1994). WHC-94/CONF.003/INF.6. World Heritage Committee Eighteenth Session. Phuket, Thailand, 12-17 November 1994. World Heritage Centre UNESCO. http://whc.unesco.org/archive/global94.htm

WHC. 1995. Financial Regulations for the World Heritage Fund, Paris. (WHC/7, August 1995). Intergovernmental Committee for the Protection of the World Cultural and Natural Heritage UNESCO. World Heritage Centre UNESCO. http://whc.unesco.org/en/committeerules

WHC. 1996. Report of the Expert Meeting on Evaluation of General Principles and Criteria for Nominations of Natural World Heritage sites (WHC-96/CONF.202/INF.9). Bureau of the World Heritage Committee Twentieth Session. UNESCO Headquarters, Paris, Roma, 24-29 June 1996. World Heritage Centre UNESCO.
http://whc.unesco.org/archive/1996/whc-96-conf202-inf9e.htm

WHC. 1997. Summary Record. Eleventh General Assembly of States Parties to the Convention Concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage UNESCO Headquarters, Paris, 27-28 October 1997. World Heritage Centre UNESCO.
https://whc.unesco.org/archive/1997/whc-97-conf205-7e.pdf

WHC. 1999. Report (WHC-98/conf.203/18). World Heritage Committee Twenty second Session. Kyoto, Japan, 30 november–5 december 1998. World Heritage Centre UNESCO.
https://whc.unesco.org/archive/repcom98.htm

WHC.2000. Decision CONF 204 VI. Cairns Decisions-Work of the World Heritage Reform Groups. World Heritage Centre UNESCO.
https://whc.unesco.org/en/decisions/1218

WHC. 2001. Global Training Strategy for World Cultural and Natural Heritage, adopted by the World Heritage Committee at its 25th Session (Annex X of WHC Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention 166
01/CONF.208/24)- Update of the Global Training Strategy (Doc WHC-09/33.COM/10B). http://whc.unesco.org/archive/2001/whc-01-conf208-24e.pdf
http://whc.unesco.org/archive/2009/whc09-33com-10Be.pdf

WHC. 2002. Report of the World Heritage Committee. Annex X Global Training Strategy for World Cultural and Natural Heritage. World Heritage Committee Twenty-fifth Session. Helsinki, Finland, 11-16 December 2001. World Heritage Centre UNESCO.
http://whc.unesco.org/archive/2001/whc-01-conf208-24e.pdf

WHC. 2002. Decisions adopted by the 26th Session of the World Heritage Committee. World Heritage Committee Twenty-sixth Session. Budapest, Hungary, 24-29 June 2002. UNESCO World Heritage Centre UNESCO.
http://whc.unesco.org/archive/2002/whc-02-conf202-25e.pdf
http://whc/unesco.org/en/budapestdeclaration

WHC. 2002. Budapest Declaration on World Heritage (Doc WHC-02/CONF.202/5). World Heritage Centre UNESCO.
http://whc.unesco.org/en/decisions/1217/
http://whc.unesco.org/en/budapestdeclaration

WHC. Education Kit. 2002. World Heritage in Young Hands. Paris. World Heritage Centre UNESCO.
http://whc.unesco.org/en/educationkit/

WHC. 2003. World Heritage 2002 - Shared Legacy, Common Responsibility. Paris. World Heritage Centre UNESCO. http://whc.unesco.org/en/activities/563/

WHC. 2004. Evaluation of the Global Strategy for a representative, balanced and credible World Heritage List (1994-2004). (Doc WHC-04/28.COM/13). World Heritage Committee Twenty-eighth Session. Suzhou, China, 28 June-7 July 2004. World Heritage Centre UNESCO. http://whc.unesco.org/archive/2004/whc04-28com-13e.pdf

WHC. 2004. Evaluation of the Global Strategy for a representative, balanced and credible World Heritage List (1994-2004). World Heritage Committee Twenty-eighth Session. Suzhou, China, 28 June-7 July 2004. World Heritage Centre UNESCO.
http://whc.unesco.org/archive/2004/whc04-28com-13e.pdf

WHC. 2004. Decision 28 COM 13.1 Global Strategy for a representative, balanced and credible World Heritage List. World Heritage Centre UNESCO.
https://whc.unesco.org/en/decisions/33/

WHC. 2005. Vienna Memorandum on World Heritage and Contemporary Architecture–Managing the Historic Urban Landscape (Doc WHC-05/15.GA/INF.7). Fifteenth General Assembly of States Parties to the Convention Concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage. UNESCO headquarters, Paris.
http://whc.unesco.org/archive/2005/whc05-15ga-inf7e.pdf

WHC. 2007. Decision: 31 COM 13B. The "fifth C" for "Communities". World Heritage Centre UNESCO.
https://whc.unesco.org/en/decisions/5197

WHC. 2007. The "fifth C" for "Communities". (Doc WHC07/31.COM/13B). UNESCO World Heritage Committee. World Heritage Committee UNESCO.
http://whc.unesco.org/archive/2007/whc07-31com-13be.pdf

WHC. 2007. World Heritage – Challenges for the Millennium. Paris. World Heritage Centre UNESCO.
http://whc.unesco.org/en/challenges-for-the-Millennium/

UNESCO World Heritage Committee. 2007. Strategy for Reducing Risks from Disasters at World Heritage Properties. (Doc WHC-07/31.COM/7.2) http://whc.unesco.org/archive/2007/whc07-31com-72e.pdf

UNESCO World Heritage Centre. 2008. Policy Document on the Impacts of Climate Change on World Heritage Properties. Paris, UNESCO World Heritage Centre. http://whc.unesco.org/uploads/activities/documents/activity-397-2.pdf

WHC. 2009. Global Strategy for a representative, balanced and credible World Heritage List. World Heritage Committee Thirty-third Session Seville, Spain, 22–30 June 2009. World Heritage Centre UNESCO.
http://whc.unesco.org/archive/2009/whc09-33com-10Be.pdf

WHC. 2010. Reflection on the Trends of the State of Conservation (Doc WHC-10/34.COM/7C). World Heritage Committee Thirty-fourth Session Brasilia, Brazil 25 July-3 August 2010. UNESCO World Heritage Centre.
http://whc.unesco.org/archive/2010/whc10-34com-7Ce.pdf

WHC. 2011. World Heritage Convention and Sustainable Development. Reports of the World Heritage Centre and the Advisory Bodies. World Heritage Committee Thirty-fifth Session Paris, UNESCO Headquarters 19 - 29 June 2011. World Heritage Centre UNESCO.
http://whc.unesco.org/archive/2011/whc11-35com-5Ee.pdf

WHC. 2011. El Futuro de la Convención del Patrimonio Mundial. 18ª Reunión de la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. World Heritage Centre UNESCO.
http://whc.unesco.org/archive/2011/whc11-18ga-11-es.pdf

WHC. 2011. Presentation and adoption of the World Heritage strategy for capacity building (Doc WHC-11/35.COM/9B). World Heritage Committee Thirty-fifth Session Paris, UNESCO Headquarters 19 - 29 June 2011. World Heritage Centre UNESCO.
http://whc.unesco.org/archive/2011/whc11-35com-9Be.pdf

WHC.2012. World Heritage Tourism Programme. (Doc WHC12/36.COM/5E). http://whc.unesco.org/archive/2012/whc12-36com-5E-en.pdf

WHC. 2013. Revised Partnerships for Conservation (PACT) Initiative Strategy. (Doc WHC-13/37.COM/5D). World Heritage Centre UNESCO. http://whc.unesco.org/archive/2013/whc13-37com-5D-en.pdf

WHC. 2013. State of conservation of World Heritage properties inscribed on the World Heritage List (WHC-13/37.COM/7B). World Heritage Committee Thirty-seventh Session. Phnom Penh, Cambodia 16 - 27 June 2013. World Heritage Centre UNESCO.
https://whc.unesco.org/archive/2013/whc13-37com-7B-en.pdf

WHC. 2013. Celebrating 40 years of the World Heritage Convention. Paris, World Heritage Centre UNESCO.
http://whc.unesco.org/en/celebrating-40-years

WHC. 2013. Report of the 40th Anniversary of the World Heritage Convention. Paris. World Heritage Centre UNESCO. http://whc.unesco.org/en/report-40th-Anniversary

WHC. 2013. Integrated Comprehensive Strategy for Category 2 Institutes and Centres under the Auspices of UNESCO. World heritage Centre UNESCO.
https://ich.unesco.org/doc/src/37-C-Resolution_93_EN.pdf

WHC. 2015. Rules of Procedure (WHC-2015/5). Intergovernmental Committee for the Protection of the World Cultural and Natural Heritage UNESCO. World Heritage Centre UNESCO.
http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002448/244858E.pdf

WHC. 2017. Basic Texts of the 1972 World Heritage Convention (2017 Edition). Paris, UNESCO.
http://whc.unesco.org/en/basictexts/

WHC. 2017. The Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention. World Heritage Centre UNESCO.
http://whc.unesco.org/en/guidelines/

WHC. 2017. Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization-Intergovernmental Committee for

the Protection of the World Cultural and Natural Heritage. World Heritage Centre UNESCO. Paris. 172 p.

WHC. 2017. States Parties Ratification Status. World Heritage Centre UNESCO. https://whc.unesco.org/en/statesparties/

WHC. 2017. Tentative Lists. World Heritage Centre UNESCO. https://whc.unesco.org/en/tentativelists/

WHC. 2017. https://whc.unesco.org/es/list/

WHC. 2018. Patrimonito. Patrimonito's World Heritage Adventures. World Heritage Centre UNESCO. http://whc.unesco.org/en/patrimonito/

WHC.2018. Tentative Lists. UNESCO World Heritage Centre. http://whc.unesco.org/en/tentativelists/

WHC. 2018. World Heritage List. World Heritage Centre UNESCO. http://whc.unesco.org/en/list

WHC. 2018. World Heritage List Statistics. World Heritage Centre UNESCO. http://whc.unesco.org/fr/list/stat#s6

WHC. 2018. Statics on States Parties. World Heritage Centre UNESCO. https://whc.unesco.org/en/statesparties/stat/#sp1

WHC. 2018. State of Conservation Information System (SOC) Conserve and transmit to future generations. World Heritage Centre UNESCO. http://whc.unesco.org/en/soc

WHC. 2018. Global Strategy. World Heritage Centre UNESCO. https://whc.unesco.org/en/globalstrategy/

WHC. 2018. Action Plans Latin America and the Caribbean. World Heritage Centre UNESCO. https://whc.unesco.org/en/lac-actionplan-2014-2024/